

PRECIO Y FORMA DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 = 60 =
 Extranjero: " 25 " 45 = 90 =

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; siendo deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



SERVICIO DE LOS ANUNCIOS

Cada línea por cada palabra. Al original acompañar un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previa abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de revisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Librería del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

⚡ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

⚡ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 junio 1930.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.546.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Transportes mecánicos por carretera.

El día 26 del actual, y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, celebró sesión la Junta de Transportes por carretera, tomando los acuerdos siguientes:

Denegar a D. Eusebio Marqueta el permiso que solicita para prestar servicio, clase B, entre Illueca y Morés, con el vehículo que tiene autorizado para servicio, clase C, y pasar a la Jefatura de Obras públicas la denuncia que ha presentado.

Autorizar a D. Julián Mené para rebajar las tarifas de viajeros en la línea de Zaragoza a Leñaena.

Autorizar a D.^a Petra Labarta para que realice servicio diario (excepto los domingos y días

festivos) en su línea de Calatayud a Tobed, cuyo servicio hacía los martes, jueves y sábados.

Interesar del Alcalde de Moyuela ampliación a su oficio referente al camino de Moyuela a Blesa.

Imponer la multa de 62'50 pesetas a D. Antonio Cucalón, D. Adolfo Lacosta y D. Antonio Alvarez Mercado, reincidentes por infracción del artículo 92 del Reglamento de Transportes.

Invitar a los denunciados por prestar servicios, clase C, sin estar provistos de la tarjeta de autorización correspondiente, para que en el plazo de ocho días hagan efectivo en la secretaría de la Junta el importe de un trimestre, o sea pesetas 31'25, y caso de que no lo cumplan así, imponerles la sanción procedente.

Autorizar a D. Guillermo Semper y D. Carmelo Trallero para que cesen en los servicios, clase B, de Ateca al Monasterio de Piedra y Cariñena a la estación de Azaila, que venían realizando, y devolver adichos señores los resguardos de la fianza depositada.

Devolver a D. Ruperto Arenas su instancia a servicio mercancías con itinerario determinado, a fin de que complete la documentación, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Transportes de 22 de junio de 1929.

Desestimar el escrito del Ayuntamiento y vecinos de Castejón de Monegros, en el que interesan se conceda la línea de Zaragoza a dicho pueblo a D. Elías Zuera, toda vez que dicha línea fué adjudicada, en el concurso celebrado, a D. Pedro Bosque, por ser la proposición más ventajosa de las presentadas.

Imponer la multa de ochocientos veintiséis

pesetas, por repetidas infracciones al Reglamento de Transportes, a D. Jenaro Labarta.

Autorizar a Automóviles Calatayud para que cambie el horario en la línea de Calatayud a Villafeliche.

Autorizar provisionalmente a D. Emilio Lorente, a su instancia, para que amplíe el servicio, clase B, que realiza entre Morés y Codos hasta Cariñena.

Cursar a la Junta Central el escrito de D. José Andréu, recurriendo ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento contra acuerdo de la referida Junta, y las instancias de las Sociedades Auto-Transportes y Agreda Automóvil, interesando transferencia de la línea de Daroca a Cariñena, y Autobuses Ribera Jalón, interesando transferencia línea de Zaragoza a La Almunia, y la de D. Guillermo Semper, que solicita servicio B, viajeros, de Ateca a Calatayud.

Zaragoza, 27 de junio de 1930.

*El Gobernador-Presidente,
Víctor Pérez Vidal.*

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.548.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

EDICTO

Tercera subasta.

Con esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Contrabando y Defraudación, he acordado se celebre en el día y hora que se dirá, la tercera subasta de una ternera de tres meses, llamada Estrella, de 88 centímetros de alzada, de capa pío-alunarada y careta de ambos lados, cuyo semoviente fué decomisado al vecino de Farlete D. José Letosa Azara en expediente seguido por contrabando (rifa número 30/930) de esta Delegación de Hacienda.

La subasta se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 1.º de julio próximo, a las doce de la mañana, en las siguientes

Condiciones.

1.ª El tipo que servirá de base para la subasta es el de 77'78 pesetas, dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

2.ª La subasta se celebrará por pujas a la llana, sin que se admita cantidad inferior a la que sirve de base para la licitación, debiendo aumentarse los tantos de cinco en cinco pesetas.

3.ª El semoviente se hallará de manifiesto en casa del depositario D. José Letosa, en Farlete, todos los días hasta el anterior al señalado para la subasta.

4.ª Serán de cuenta del adjudicatario todos

los gastos, incluso los de manutención desde el día en que se celebre la subasta hasta el en que se haga cargo del semoviente, así como el pago de los derechos reales y cuantos lleve consigo la transferencia, inclusive los sanitarios y gubernativos, si los hubiere.

5.ª La Administración no responderá de los daños y menoscabos que pueda sufrir el semoviente por cualquier concepto, una vez celebrada la subasta.

Zaragoza, 26 de junio de 1930.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

Núm. 2.549.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 33, párrafo 2.º del Estatuto de Recaudación vigente, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de Contribuciones en la 2.ª zona de Belchite, a D. Alfonso Usón Gracia.

Al propio tiempo ha dejado sin efecto el nombramiento del citado señor, hecho para la 3.ª zona de esta capital.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 23 de junio de 1930.—El Tesorero, Enrique Bonal.

SECCIÓN QUINTA

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Propuesta provisional del mes de abril de 1930.

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada, que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de febrero de 1928 ("Gaceta" núm. 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.— DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. SECCION DE CORREOS.

(Destinos de primera categoría.)

Provincia de Zaragoza,

537. Cartero de Cervera de la Cañada, Cabo Cesáreo Morte Agudo, con 2-1-12 de servicio.

538. Idem de Fréscano, Cabo Fernando Vaca Bordel, con 2-1-14 de servicio.

539. Idem de Morata de Jiloca, soldado Antonio Barroso Berrocal, con 4-10-4 de servicio.

540. Idem de Chiprana, Cabo Felipe Valer Heras, con 3-8-27 de servicio.

541. Idem de Isuerre, soldado Sandalio Bijuca Pérez, con 1-3-22 de servicio.

542. Idem de Murillo de Gállego, Cabo Leónides Alvarez Yugueros, con 0-11-6 de servicio.

543. Idem de Osera de Ebro, soldado Salvador Gil González, con 1-11-2 de servicio.

544. Idem de Rueda de Jalón, soldado Nicasio Correias Pérez, con 3-5-6 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

545. Idem de Torrelapaja, Cabo Clemente Rodríguez Morán, con 3-1-8 de servicio.

546. Idem de Utebo, Cabo Pascual Medrano Lapuente, con 5-2-1 de servicio.

547. Peatón de Miraflores a Zaragoza, soldado Manuel García Cortés, con 2-11-25 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

548. Idem de Zaragoza a La Muela, Cabo Julio Lozano Gracia, con 3-7-13 de servicio.

549. Idem de Alagón a su estación, soldado Marcos Muñoz Revuelta, con 4-9-27 de servicio.

550. Idem de la Estafeta de la Almunia de Doña Godina, Cabo Ramón Escartín Murillo, con 5-2-2 de servicio.

551. Desierto.

MINISTERIO DE FOMENTO

Distrito Forestal de Zaragoza.

581. Peón guarda, Cabo Fermín Alonso Fernández, con 4-9-3 de servicio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Provincia de Zaragoza.

Diputación provincial.

1.349. Peón caminero de las carreteras provinciales, Cabo Félix Gil Montesinos, con 5-10-12 de servicio. (Preferencia de provincia.)

Ayuntamiento de Zaragoza.

1.350. Guardia municipal de Infantería, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría. (Preferencias de vecindad e interinidad.)

Idem, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, Eugenio Ferrer Arriola, con 5-6-6 de servicio. (Preferencia de vecindad, cinco años.)

Idem, Sargento licenciado Félix López Miñana, con 4-8-2 de servicio y 1-7-26 de empleo.

Idem, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría, Mariano Guillén Alastuey, con 6-0-23 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría, Juan Fort Chulio, con 5-9-3 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría, José Jiménez Arcaso, con 4-9-19 de servicio.

Idem, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, Ramiro López Rivas, con 5-4-13 de servicio.

Idem, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, Juan Mosquera García, con 5-2-12 de servicio.

Idem, Guardia civil en activo, Victoriano Navarro Aldea, con 6-10-17 de servicio.

Idem, soldado José Abancéns Martínez, con 2-4-9 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Idem, Cabo Juan Urgel Caballero, con 3-9-12 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem, Cabo Angel Gómez Fernández, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem, Cabo Conancio Marcellán Mayayo, con 2-6-6 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem, soldado Santiago Salabert Sancho, con 6-0-20 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

1.351. Camillero de la Casa de Socorro, soldado inútil en campaña, Lucio Los Arcos Sasal, con 2-8-14 de servicio.

1.352. Peón fijo de jardines, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría, Diego Castillo Bruñez, con 5-0-3 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Idem, Sargento para la reserva Alberto Ferrer Domec, con 4-1-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Idem, Sargento para la reserva Ramón Arnás Gracia, con 4-7-7 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

1.353. Maestro albañil, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría Juan Tobío Pérez, con 5-3-25 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem, soldado herido menos grave en actos del servicio en guarnición Ambrosio Domingo Olieta, con 1-8-27 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

1.354. Obrero municipal, soldado herido leve en campaña con aptitud para destinos de tercera categoría Angel Romero Gil, con 4-5-2 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Bernardino García Calvo, con 5-3-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.355. Reparador del alumbrado, Sargento licenciado Marcelino Charles Martínez, con 5-11-28 de servicio y 3-4-1 de empleo. (Preferencia de vecindad.)

Idem, Herrador de segunda Benito Martín, Pasará, 4-8-22 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Ayuntamiento de Alfajarín.

1.356. Guarda jurado, Cabo apto para Sargento Santiago Abadía Moliner, con 4-2-20 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.357. Guarda, Peón caminero, Cabo Gregorio Mazariegos Rodríguez, con 5-1-1 de servicio.

Ayuntamiento de Bureta.

1.358. Guarda de campo, Cabo José Marco Nocito, con 3-9-5 de servicio.

Ayuntamiento de Caspe.

1.359. Guardia municipal, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, Antonio Castillo Rosas, con 4-6-21 de servicio.

Idem, soldado herido en campaña, Francisco Calvera Romanos, con 5-6-5 de servicio.

1.360. Desierto.

1.361. Encargado de la limpieza, soldado he-

rido muy grave en campaña, Blas Aina Pellejero, con 8-2-3 de servicio.

1.362. Desierto.

1.363. Guarda de montes, Cabo Vicente Molinos Poblador, con 3-7-16 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.364. Instalador-Celador del alumbrado público, soldado Fructuoso Lorenzo Madruga, con 4-9-2 de servicio.

Ayuntamiento de Embid de la Ribera.

1.365. Guarda jurado a pie, Cabo Francisco-Sebastián Franco, con 5-0-2 de servicio.

Ayuntamiento de Magallón.

1.366. Cabo de Guardas de campo, Cabo Pedro Ruiz Lafuente, con 2-10-6 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Ayuntamiento de Mesones de Isuela.

1.367. Guarda de campo, Cabo Magín Serrano Tirado, con 5-9-26 de servicio.

Ayuntamiento de Mediana de Aragón.

1.368. Alguacil, Cabo Pantaleón Monreal Lacabrera, con 2-7-24 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Horcajo.

1.369. Guarda de campo, soldado Benito Aparicio Sanz, con 5-2-28 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

1.370. Desierto.

Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca.

1.371. Alguacil, soldado Manuel Ortega Monteagudo, con 4-1-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Pedrola.

1.372. Guarda jurado, soldado Manuel Nadal Martínez, con 2-8-7 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de San Mateo del Gállego.

1.373. Desierto.

1.374. Sepulturero, soldado Manuel García Bueno, con 2-5-4 de servicio.

Ayuntamiento de Sástago.

1.375. Vigilante nocturno, Cabo para la reserva Anastasio Guá Salcedo, con 4-6-4 de servicio.

Ayuntamiento de Zuera.

1.376. Guardia de Policía Urbana, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, Justo Isidro Aragón Giguera, con 6-0-0 de servicio.

Ayuntamiento de Ateca.

1.377. Guarda jurado de campo, soldado Bernardino Pérez Júdez, con 2-11-24 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Idem, soldado Antonio Peñas Sabroso, con 3-

11-18 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

NOTAS

Primera. Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 10 del mes próximo venidero, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

Segunda. Los Centros o Dependencias a que quedan afectos los designados, cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta; teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

Tercera. Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la "Gaceta" la rectificación o confirmación de los destinos dados.

Cuarta. No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquéllos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado, los que pretendían, a otros que reunían mayores méritos.

Quinta. Los Cabos y soldados que figuran propuestos para destinos de tercera o segunda categoría, respectivamente, son aptos para dichas categorías, aunque no se haga constar este requisito.

ADVERTENCIA

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes por haberse presentado 13.087 aspirantes.

Madrid, 21 de junio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

("Gaceta" 25 junio 1930.)

Concurso de abril de 1930.

Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan, y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destino.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por no haberse recibido en esta Junta los estados-resúmenes de servicio:

García Deba, Isidro.
García Muñoz, Manuel.
Husor García, Angel.
Jaulín Segura, Felipe.
Molina Bielsa, Manuel.
Noguera Benedicto, Rafael.
Orduña Ramón, Mariano.
Sánchez Moreno, Alfonso.
Sebastián Tejero, Blas.
Tomás Jimeno, Manuel.
Vicente Lafuente, Sebastián.

Por haberse recibido después del plazo señalado para su admisión los estados-resúmenes de servicio.

Calejero Petisme, Vicente.
Calles Muela, Vicente.
Díaz Laplaza, Lorenzo.
Lahuerta Alcaiz, José.
Torcal Manrique, Silverio.

Por estar inhabilitados por renunciar a destinos que se les concedieron por esta Junta:

Domínguez Tejero, Francisco.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Díaz Gaillo, Ramón.
García Escuin, Enrique.
Lázaro Requena, Francisco.
Moreno Moreno, Manuel.

Por ser menor de veinticuatro años de edad:

Bueno Sancho, Joaquín.
Lafuente Palacín, Ezequiel.
Martínez Hernández, Mariano.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acreditar aptitud:

Fernández Royo, Eulogio.
Martínez Sánchez, León.
Llus Layús, Mariano.

Por no justificar su conducta:

Fuster Ayet, Esteban.
Hernández Hernández, Marcelino.

Por no firmar la papeleta el interesado:

Lobaco Buil, José.
Serrano Loshuertos, Guillermo.

Por no justificar su situación con respecto al último destino se les adjudicó:

López Rodríguez, Benito.

Por no saber leer y escribir:

Mayayo Armingol, Andrés.

NOTAS

1.^a Los aspirantes que han quedado fuera de concurso figuran en esta relación por orden alfabético, en las provincias por donde han cursado sus documentos.

2.^a No figuran en esta relación, ni en la propuesta provisional, aquéllos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado, por haberse adjudicado los que pretendían a otros licenciados que reúnen mayores méritos.

Madrid, 21 de junio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(“Gaceta” 26 junio 1930.)

Núm. 2.547.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por la Comisión permanente que se proceda a la enajenación de doscientos cincuenta y siete troncos maderables, por la cantidad de tres mil noventa y cinco pesetas con

ochenta y cinco céntimos, se abre segundo concurso, admitiéndose proposiciones hasta las doce del día veintiséis del mes de julio próximo, en pliego cerrado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el negociado de Propiedades de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, siendo el precio en alza y por el total de la citada cantidad, extendidas en papel de la clase sexta y acompañando a cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo de haber hecho en la Caja municipal un depósito previo de ciento cincuenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos, que servirá de fianza hasta la terminación del contrato al que resulte favorecido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 25 de junio de 1930.—El Alcalde, J. Jordana.

Núm. 2.552.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Por la Dirección general de los Registros y del Notario se dice al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Ministerio de la Gobernación, para poder dar cumplimiento a la Real orden de aquel Departamento de 27 de marzo último (*Gaceta* del 29), referente a la reorganización de los servicios de estadística sanitaria, interesa de este Centro se dicten las órdenes oportunas a fin de que los Jueces municipales faciliten a la Secretaría de las Juntas municipales de Sanidad datos semanales de las defunciones ocurridas en su localidad, de las de menores de un año, de las ocasionadas por enfermedades infecto-contagiosas, con especificación de las causas, y de los nacimientos de niños vivos; y a fin de que la citada disposición tenga la debida eficacia, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por conducto de V. E. se excite el celo de los jueces municipales de ese territorio, mediante la conveniente publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que procedan con la mayor regularidad y exactitud en el suministro de los expresados datos.—De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo a V. E. para su conocimiento y fines indicados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1930.—El Director general, Pedro Sabáu.

Lo que se hace público mediante este anuncio para conocimiento de los Jueces municipales de este territorio y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de junio de 1930.—El Presidente, Guardia.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 2.366.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION DE LOS AUTOMÓVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1930

MATRICULA		PROPIETARIO		MOTOR			COCHE		CATE- GORIA
NUMERO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MARCA	NUMERO	POTENCIA EN H. P.	FORMA		
4.158	1	D. Luis Herrando	Calle del Pilar, 22 (Z. ^a)	De Soto	13.963	19	C. Interior	2. ^a	
4.159	1	Luis Díaz	Arrabal (Cuartel) (Z. ^a)	B. S. A.	19.508	1	Moto	1. ^a	
4.160	5	Julián Serrano	Morós (Z. ^a)	Chevrolet	255.649	20	Bandeja	2. ^a	
4.161	5	Pedro Sánchez	Cereros, 3 (Z. ^a)	Dodge	107.958	21	Transporte	3. ^a	
4.162	5	Serafin Rodrigo	Carriñena (Z. ^a)	Ford	2.747.632	17	Cerrado	2. ^a	
4.163	6	Serafin Lasheras	Caspe (Z. ^a)	Id.	2.746.059	17	Coupé	2. ^a	
4.164	6	Julián Antolin	Sepulcro, 11 (Z. ^a)	Erskine	142.324	17	C. Interior	2. ^a	
4.165	6	Manuel de Escoriaza	Plaza Aragón, 10 (Z. ^a)	Citroen	55.860	17	Coupé	2. ^a	
4.166	6	Severino Burillo	Muel (Z. ^a)	Mathies	7.532	2	Moto	1. ^a	
4.167	7	Cástulo Asensio	Ariza (Z. ^a)	Faver	3.815	2	Id.	1. ^a	
4.168	7	Juan Blaquez	Avenida Madrid, 18 (Z. ^a)	Chevrolet	855.870	20	Basculante	3. ^a	
4.169	7	Crisante Huerta	Paseo Sagasta, 14 (Z. ^a)	Id.	255.137	20	Sedán	2. ^a	
4.170	7	Felipe Palacio	Sádaba (Z. ^a)	Id.	249.473	20	Id.	2. ^a	
4.171	7	Angel Della	Zuera (Z. ^a)	Fiat	101.691	10	C. Interior	2. ^a	
4.172	8	Angel Aisa	Paz, 7 (Z. ^a)	Peugeot	307.495	9	Id.	2. ^a	
4.173	8	Amadeo Rivas	Torrenewva, 4 (Z. ^a)	Oppel	6.976	8	Id.	3. ^a	
4.174	9	Joaquin Aisa	D. Jaime 1. ^a , 49 (Z. ^a)	Studebaker	10.067	25	Id.	2. ^a	
4.175	12	Joaquin Mi Grava	Muel (Z. ^a)	Motobecano	95.144	2	Moto	1. ^a	
4.176	12	Joaquin Bellido	D. Jaime, 32 (Z. ^a)	Citroen	134.955	11	C. Interior	2. ^a	
4.177	15	Eusebio Martín	Roda, 22 (Z. ^a)	De Dión Boutón	40.378	30	Omnibus	3. ^a	
4.178	15	José Val Martín	Camino Miraflores	Citroen	41.093	17	C. Interior	2. ^a	
4.179	15	Salvador Valdés	Cádiz, 9 Z. ^a	Rosengart	666	7	Id.	2. ^a	
4.180	15	Fermin Fanlo	Castiliscar (Z. ^a)	Chevrolet	255.732	20	Sedán	2. ^a	
4.181	15	Alberto Cuartero	San Miguel, 83 (Z. ^a)	Ford	2.573.254	17	Id.	2. ^a	
4.182	16	Luis Gabás	San Miguel, 1 (Z. ^a)	Bugatti	4.886	17	Spor	3. ^a	
4.183	19	Alberto Donnet	Hijar (Teruel)	B. S. A.	11.143	3	Moto	1. ^a	
4.184	19	Angel Castillo	Zurita, 15 (Z. ^a)	Aitek	1.589	3	Id.	1. ^a	
4.185	19	Angel Garnica	Villafeliche (Z. ^a)	Ford	2.813.393	17	De carga	3. ^a	
4.186	19	Hector Marco	Arte, 6 (Z. ^a)	Chrysler	16.392	25	C. Interior	2. ^a	
4.187	19	Miguel Marin	San Bruno, 1 (Z. ^a)	Wisol	1.541	20	Brugan	2. ^a	
4.188	20	José Joven	San Miguel, 16 (Z. ^a)	Ford	2.748.733	17	Sedán	2. ^a	
4.189	20	Rufino Granada	Pozuel (Z. ^a)	D. K. W.	258.544	2	Moto	1. ^a	
4.190	20	Pedro Castillo	La Almunia (Z. ^a)	B. S. A.	13.017	3	Id.	1. ^a	
4.191	20	José Naranjo	Camino del Cigarral, 7 (Z. ^a)	Whitiss-Whippet	11.019	20	Furgón	2. ^a	
4.192	21	Pascual Castejón	Azoque, 100 (Z. ^a)	Dollar	5.562	3	Moto	1. ^a	
4.193	21	Florencio Orga	Gavín, 8 (Z. ^a)	B. S. A.	1.497	3	Id.	1. ^a	

Mariano Gaspar... Calatayud, Darío Pérez... Chantlor

4.194	Mariano Gaspar	Calatayud, Dario Pérez, 7	Chandler	13.089	27	Cerrado	2.ª
4.195	Daniel Ruiz	Sacramento, 22 (Z.ª)	Ariel	3.759	3	Moto	1.ª
4.196	Daniel Arbonés	Pignatelli, 77 (Z.ª)	Chevrolet	262.254	20	Sedán	2.ª
4.197	José Sancho	Alfonso, 18 (Z.ª)	Anomog	24.180	7	C. Interior	2.ª
4.198	Juan Salazar	Ponzano, 8 (Z.ª)	Kisel	733.002	20	Sedán	2.ª
4.199	Sebastián Meler	Coso, 156 (Z.ª)	Fiat	108.294	17	C. Interior	2.ª
4.200	Mariano Omist	Coso, 8 (Z.ª)	B. S. A.	1.323	2	Moto	1.ª
4.201	Pedro Castillo	La Almunia (Z.ª)	Ford	1.496.804	17	Omnibus	3.ª
4.202	Emiliano Manuel García	Avenida del Carmen, 8 (Z.ª)	Fiat	109.297	10	C. Interior	2.ª
4.203	D.ª María Ferrer	Mártires, 16 (Z.ª)	Id	108.912	40	Id.	2.ª
4.204	D. Mariano Madurga	Goicoechea, 23 (Z.ª)	Chrysler	15.399	22	Id.	2.ª
4.205	Canal Imperial	Santa Cruz, 17 (Z.ª)	Renault	3.890	20	Id.	2.ª
4.206	D. Nicolás Noguera	Azuara (Z.ª)	Chevrolet	254.714	20	Omnibus	3.ª
4.207	Julio Aguelo	Estebanes, 2 (Z.ª)	Id.	1.653.090	20	Sedán	2.ª
4.208	Antolin Campos	Fuenciaré, 2 (Z.ª)	De Dióñ Boutón	40.204	18	Omnibus	3.ª
4.209	Vicente Escudero	Alfonso, 12 (Z.ª)	Ford	2.745.104	17	Sedán	2.ª
4.210	Jesús Sumelzo	Ejea de los Caballeros (Z.ª)	Id.	15.049	27	Camión	3.ª
4.211	Antonio Mompéon	Costa, 11 (Z.ª)	Id.	8.105	32	C. Interior	2.ª
4.212	Mariano Los Arcos	Calatorao (Z.ª)	Chevrolet	256.996	20	Basculante	3.ª
4.213	Luis del Valle	Isaac Peral, A.	Ford	1.672.499	17	Sedán	2.ª
4.214	Conde de Ballovar	Paseo Sagasta, 30 (Z.ª)	Renault	2.069	20	C. Interior	2.ª
4.215	Pedro Aliaga	Muel (Z.ª)	B. S. A.	1.381	2	Moto	1.ª
4.216	Ramón Boldova	Zuera (Z.ª)	Dodge	134.802	21	Transporte	3.ª
4.217	Bias Guallarte	Checa, 25 (Z.ª)	Citroen	112.812	11	C. Interior	2.ª

Zaragoza, a 31 de mayo de 1930. — El Ingeniero-Jefe, P. A. C. Montalvo.

Núm. 2.551.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

1.ª Brigada Topográfica de Parcelación.

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas periciales, propietarios, organismos y entidades interesadas que, establecido el Servicio de Conservación del Catastro parcelario por Real orden de 1.º de mayo del corriente año, entran dentro del mismo los términos municipales siguientes, a fin de que sea de conocimiento general el cumplimiento de las obligaciones que dispone dicha Real orden y los derechos que puedan ejercer según la misma.

Términos municipales.

Alborge, Alforque, Cinco Olivas, Fabara, Fayón, Gelsa y Velilla de Ebro.

Zaragoza, 26 de junio de 1930.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo.

SECCIÓN SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

- Número 2.540 Morés
 - Repartimiento general.
- Número 2.527 Aniñón
 - 2.524 Castejón de Valdejasa
 - 2.523 Orés
 - 2.539 Almonacid de la Sierra
 - 2.544 Badules
- Padrón de Cédulas personales.
 - Número 2.526 Santed
 - 2.525 Las Cuerlas
 - 2.539 Almonacid de la Sierra
- Repartimiento de plagas del campo.
 - Número 2.522 Longares
 - 2.554 Pozuel de Ariza
- Sádaba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1930.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Aprobar acta de arqueo de 31 de marzo último, con la existencia en caja de 102.051'32 pesetas, de ellas 12.728 valores de depósitos.

Aprobar factura de 398 pesetas, del carpintero A. Moreno, por construcción de dos armarios y reparaciones de mobiliario para las nuevas escuelas. Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 11.— Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Aprobar definitivamente la hoja resumen de la estadística de edificios y albergues.

Aprobar factura de 281'75 pesetas, de D. Lapetra, por 50 olmos, 25 acacias y 25 plátanos para la plantación del año actual, incluidos portes de ferrocarril y embalaje.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda oficio del Sindicato de riegos, interesando se destine para el servicio de dicha entidad el local que ocupa el Juzgado, en atención a que en 1915 contribuyó con 1.604'75 pesetas para obras realizadas en la Casa Consistorial.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 20.— Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Autorizar al señor Alcalde para que encargue la construcción de centros nuevos de bronce para la reparación del reloj público.

Aprobar factura de 83'50 pesetas, de F. Cambón, por material de oficinas servido en el primer trimestre del año actual, y otra de 110'25 pesetas, de V. Climente, por material de escritorio de dicho trimestre.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 27.— Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Solicitar la expedición de copia simple de las actas notariales del sorteo de parcelas verificado por la Comunidad de propietarios de Montes en el año 1919 para constancia en el Municipio.

Satisfacer la cantidad de 20 pesetas mensuales al Alguacil portero D. Gregorio Andériz, como asignado por la limpieza de oficinas y demás locales de la Casa Consistorial.

Aprobar el pago de 25 pesetas a los serenos municipales, por gastos de viaje a Ejea a declarar en el sumario instruido por denuncia de los mismos en el ejercicio del cargo.

Quedar enterados de las gestiones realizadas en Zaragoza por el señor Alcalde para la resolución del proyecto de matadero y abonarle 70 pesetas por gastos de viaje.

Sin más asuntos.

Sádaba, 16 de mayo de 1930.—El Secretario, Florencio Almárcegui.—V.º B.º — El Alcalde, Alejandro Amorós.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan,

en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.537.

BLANC HUERTA, Angel; Veterinario titular de la villa de Cortes (Navara); comparecerá en la Sala-audiencia del Juzgado de Tudela al objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por haberlo así acordado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre supuesta violación y lesiones.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Por la presente se cita a una tal Mariam, de unos 70 años, viuda, que acompañaba a la tribu que en los últimos días ha estado acampando en las eras de Santo Domingo de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de prestar declaración en el sumario 296 de 1930, sobre sustracción de objetos de valor a otro y dicha perjudicada al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta. — El Secretario, Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.541.

Comunidad de Regantes de las Vegas de Ejea de los Caballeros.

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria para el día trece de julio próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, para tratar y acordar sobre la adición al artículo 16 del Reglamento del Sindicato de riegos, en el sentido de que la ejecución para hacer efectivos los descubiertos de cualquier clase que sean, incluso la exacción de multas e indemnizaciones que imponga el Jurado de riegos, podrán realizarse también por la vía judicial.

Ejea de los Caballeros, 26 de junio de 1930. El Presidente, Virgilio Miguel.

IMPRESA DEL HOSPICIO

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1930 (DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

MINISTERIOS

Presidencia y Asuntos Exteriores.

Tratado de Conciliación, Arreglo judicial y Arbitraje entre España y Noruega, firmado en Madrid el 27 de diciembre de 1928, p. 91.

Convenio relativo al transporte en tránsito de energía eléctrica, y protocolo de firma del referido Convenio, p. 700.

Canje de Notas efectuado con fecha 31 de enero de 1930, entre el Ministerio de Negocios Extranjeros belga y el Embajador de S. M. el Rey de España en Bruselas, p. 702.

Real decreto nombrando Comisario de España en la Comisión Permanente de Conciliación que prevé el artículo 4.º del Tratado de Conciliación, Arreglo judicial y Arbitraje, firmado entre España y Noruega, a D. Juan Alvarado del Saz, ex Ministro de la Corona, p. 714.

Gobernación.

Real orden relativa a sobreportes para la correspondencia cursada por vía aérea, p. 3.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a las fechas de ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, p. 9.

Real orden creando en la Dirección general de Comunicaciones una Sección con el nombre de Jefatura de Tráfico interior, p. 10.

Real orden otorgando las recompensas que se indican en el XVI Congreso de Premios, convocado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, p. 20.

Real orden disponiendo que el Consejo de Administración del "Colegio de Huérfanos de Telégrafos" quede constituido en la forma que se indica, p. 21.

Real orden resolviendo expediente relativo a las oposiciones verificadas para proveer las plazas de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene, p. 34.

Real orden circular encargando que las autoridades locales franqueen debidamente la correspondencia al dirigirse a los Consules de la Nación en el extranjero para asuntos relacionados con el reclutamiento militar, p. 34.

Real orden abriendo concurso para cubrir las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos que figuran en la relación que se inserta, p. 41.

Real orden disponiendo que la franquicia postal y telegráfica que hasta la fecha han disfrutado las Divisiones Hidráulicas para el servicio de aforos y previsión de crecidas, se transfiera a las Confederaciones Sindicales Hidrográficas del Ebro (Zaragoza), del Duero (Valladolid), del

Segura (Murcia), del Guadalquivir (Sevilla) y del Pirineo Oriental (Barcelona), p. 49.

Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles se recuerde a todos los Ayuntamientos la inexcusable obligación en que están los Municipios de disponer de un Matadero, destinado al sacrificio de reses de abasto, que funcione bajo la dirección de un Veterinario; y que el reconocimiento de reses de cerda que se efectúe en domicilios particulares devengue los derechos que señala el párrafo primero de la Real orden de 13 de septiembre de 1924, p. 69.

Real orden circular disponiendo quede redactado en la forma que se indica el apartado 12 de la Real orden circular número 868, de 31 de julio de 1929 ("Gaceta" del día 6 de agosto), p. 77.

Real orden resolviendo solicitud presentada por don José de la Vega García, como Apoderado de la Sociedad "Nestlé", p. 94.

Real orden disponiendo quede nulo y sin efecto el título de Inspector municipal de Sanidad expedido a favor del Médico D. Cándido Pérez Arroyo, en 22 de abril de 1927, p. 94.

Real orden disponiendo que los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 19 del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 2.608, de 16 de enero ("Gaceta" del 17), nombren un Jefe habilitado de entre sus funcionarios, a los fines que se determinan, p. 95.

Real orden disponiendo se entiendan redactados en la forma que se indica los apartados 1.º, 2.º y 3.º de la Real orden número 506, fecha 18 de abril de 1929 ("Gaceta" del 20), p. 95.

Real orden concediendo la colegiación obligatoria a la clase de Practicantes, y aprobando para el régimen de los Colegios los Estatutos que se insertan, p. 115.

Real orden disponiendo se constituya, en la forma que se indica, una Comisión encargada de formular el plan de estudios y el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, p. 144.

Real orden prohibiendo, a partir del día 11 de enero, la asistencia de los menores de catorce años a las corridas de toros y espectáculos de boxeo, p. 199.

Real orden autorizando la realización de prácticas de las operaciones de desinfección, desinsectación y desratización, formuladas por los Institutos provinciales de Higiene y Ayuntamientos, p. 200.

Real orden concediendo y denegando autorizaciones para realizar las prácticas de desinfección, desinsectación y desratización a las Empresas que se indican, p. 200.

Real decreto (rectificado) concediendo la nacionalidad española a los súbditos extranjeros que se mencionan, p. 200.

Real orden dictando normas relativas a los obreros que deseen pasar a Francia en busca de trabajo, p. 201.

Real orden circular trasladando Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por la

que se interesa se requiera urgentemente a las Diputaciones provinciales y a los Ayuntamientos de España, para que en el plazo máximo de diez días se remitan a dicho Ministerio relaciones detalladas de los Arquitectos que, con carácter oficial, desempeñen funciones de su profesión en servicio dependientes de las citadas Corporaciones, p. 243.

Real orden nombrando Jefes-Habilitados para el personal de todas clases dependientes de este Departamento, incluso el de Porteros de los Ministerios civiles en las respectivas provincias, a los funcionarios que se mencionan, p. 257.

Real orden creando en la Dirección general de Comunicaciones una nueva Sección denominada de "Radiocomunicación y Telefonía", p. 281.

Real orden disponiendo se facilite el carnet de identidad aprobado por Real orden de 14 de febrero de 1928, a todos los Odontólogos con ejercicio en las distintas provincias, posesiones españolas y Zona de Protectorado de España en Marruecos, p. 283.

Real orden creando dos plazas de Repartidores de Telégrafos, y nombrando para las mismas a los señores que se indican, p. 283.

Real orden recordando a los funcionarios técnico-sanitarios que intervienen en la inspección de substancias alimenticias, señaladamente por lo que se refiere a los aceites de oliva, que extremen su celo y diligencia exigiendo que los envases y vasijas destinados a contener el mencionado producto reúnan las condiciones de limpieza e higiene que son necesarias para que no se altere su composición y pureza, y que los envases que al efecto se utilicen estén fabricados con el material adecuado, p. 283.

Real orden circular disponiendo que las conducciones de presos se verifiquen precisamente por los itinerarios marcados por la Dirección general de Prisiones, p. 284.

Real orden declarando de utilidad general la obra publicada por D. Adolfo R. Taribó y D. Juan Jiménez Quílez, titulada "El Padrón municipal de habitantes de España y su concordancia con el Registro de la población", p. 298.

Real orden circular disponiendo se excite el celo de los Alcaldes para el más exacto cumplimiento de cuanto disponen los Reglamentos de los servicios de Catastro y de Población y términos municipales en la materia de que se trata, p. 319.

Real orden aprobando todas las Asociaciones que en la actualidad están pendientes de tal trámite, siempre que, ajustándose a lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º de la ley de 30 de junio de 1887, se atengan a las condiciones que se insertan, p. 483.

Real orden relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, p. 499.

Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Joaquín de Montes Jovellar, ex Diputado a Cortes, p. 500.

Real decreto restableciendo el cargo de Subsecretario de este Ministerio, p. 500.

Real orden disponiendo que lo establecido en los artículos 77 y 78 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, se entienda ampliado, para el cumplimiento de lo que en los mismos se preceptúa, por lo indicado en los apartados 1.º y 2.º del informe jurídico que se inserta, p. 530.

Real orden autorizando a la Sociedad anónima "Fumigaciones Sanitarias", para practicar las operaciones sanitarias a que hace referencia el Reglamento de 22 de mayo de 1929, en las provincias o localidades donde no se haya otorgado preferencia a los Institutos provinciales de Higiene o a los Ayuntamientos, p. 530.

Real decreto disponiendo que el día 25 del mes de febrero cesen en sus cargos cuantos integran las actuales Diputaciones provinciales, excepto Navarra, y disponiendo sean sustituidos en la forma que se determina, p. 531.

Real decreto disponiendo que el día 25 de febrero se constituyan los Ayuntamientos en la forma que se expresa, p. 533.

Real orden disponiendo que para la concesión de las subvenciones que figuran en el capítulo 7.º, artículo 2.º, de presupuesto vigente, con el epígrafe "Para combatir o remediar la epidemia tifoidea en España y para auxiliar a los pequeños Municipios que a tal fin soliciten la protec-

ción del Estado", sea requisito indispensable que a las instancias solicitando dichas subvenciones se acompañen los documentos que se indican p. 540.

Real decreto admitiendo a D. Arturo Ramos Camacho la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Administración, p. 559.

Real orden disponiendo que los Vigilantes-Conductores de la Policía gubernativa se denominen Agentes Conductores de primera, segunda o tercera, asimilándoles a los Agentes del Cuerpo de Vigilancia en estas categorías, p. 559.

Real orden disponiendo se invite a las Compañías de ferrocarriles convenidas con el Estado para la ejecución del servicio internacional de paquetes postales, al objeto de que designen representantes que, en unión de los de la Dirección general de Comunicaciones, procedan al estudio de un proyecto de nuevo Convenio para la ejecución del mencionado servicio, p. 559.

Real orden declarando procedimiento oficial y preferente en las prácticas de desratización y desinsectación el empleo de la mezcla gaseosa de cloruro de cianógeno, según la técnica ideada por los Doctores Bellogín y Viciano, Director y Subdirector de la Estación Sanitaria del puerto de Valencia, p. 559.

Real orden nombrando Director general de Administración a D. José Betancort Cabrera, ex Diputado a Cortes, p. 560.

Real decreto nombrando Director general de Comunicaciones a D. Juan Barriobero y Armas, Barón de Río Tovia, p. 560.

Real decreto admitiendo a D. José Tafur Funes la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Comunicaciones, p. 560.

Real decreto admitiendo a D. José Betancort Cabrera la dimisión del cargo de Director general de Administración, p. 560.

Real orden concediendo el uso de franquicia postal a la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación, p. 560.

Real decreto disponiendo que el día 25 del corriente se constituyan los Ayuntamientos en la forma que se expresa, p. 563.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Seguridad a D. Pedro Bazán y Esteban, p. 571.

Real orden disponiendo que las vacantes de plantilla que ocurren en las tres Ramas del Cuerpo de Sanidad nacional (Sanidad interior, exterior e Instituciones sanitarias), se cubran por orden riguroso de antigüedad en las categorías administrativas inferiores inmediatas, correspondientes a los funcionarios procedentes de la Rama que ha producido la vacante, p. 597.

Real orden nombrando Repartidores de Telégrafos a los individuos que figuran en la relación que se inserta, p. 598.

Real orden disponiendo que las Corporaciones municipales comuniquen a los Inspectores provinciales de Sanidad de las respectivas provincias los nombramientos, posesiones y ceses de los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, p. 598.

Real orden creando en la Dirección general de Comunicaciones dos nuevas Jefaturas o Secciones denominadas "De reclamaciones, expedientes y legislación", una para los servicios de Correos y la otra para los de Telégrafos, p. 618.

Real orden derogando la Real orden de 17 de enero de 1924, y que, a partir del día 1.º de marzo próximo, los timbres correspondientes a la tasa de los telegramas internacionales se adhieran a éstos, en la forma establecida por la ley del Timbre, su Reglamento y las disposiciones del Ministerio de Hacienda que las complementan, p. 620.

Real decreto aprobando los Estatutos, que se insertan, de los Colegios Oficiales de Médicos, p. 673.

Real orden disponiendo se convoque a concurso para proveer la plaza de Inspector provincial de Sanidad de Logroño, y sus resultados, p. 715.

Real orden autorizando al Director general de Comunicaciones para firmar por comisión especial, con carácter de Real orden, lo que se indica, p. 715.

Real orden disponiendo se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal de la Guardia civil por los servicios de concentración y conducciones de presos durante el mes de enero próximo pasado, p. 715.

Real orden aclarando en la forma que se indica el

artículo 19 del Real decreto de 19 de febrero de 1924, relativo a elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, p. 715.

Real orden resolviendo expediente incoado en virtud de escrito que la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos ha dirigido a la Delegación del Gobierno cerca de la misma, p. 716.

Real orden disponiendo que D. Sedí de Buen Lozano y D. Emilio Luengo Arroyo asistan, como Delegados del Gobierno, al Congreso Internacional del Paludismo, que tendrá lugar en Argel en la segunda quincena del próximo mes de mayo, p. 716.

Real orden restableciendo la Sección de Política dependiente de la Subsecretaría de sete Departamento, p. 731.

Real decreto nombrando Director general de Sanidad, con la categoría de Jefe Superior de Administración civil, a D. José Alberto Palanca y Martínez Fortún, Doctor en Medicina e Inspector de Sanidad de la provincia de Madrid, p. 739.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Sanidad a D. Antonio Horcada Mateo, p. 730.

Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se indica, el Tribunal que ha de juzgar las Memorias del concurso a plazas de Médicos de Baños, p. 739.

Real decreto nombrando Gobernador del Banco de Crédito Local de España a D. Luis Rodríguez de Viguri, p. 740.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador del Banco de Crédito Local de España a don Francisco Javier García de Leániz y Arias de Quiroga, p. 740.

Real orden disponiendo se incluyan en el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 13 de noviembre de 1928, los productos benzoilmorfina y demás éteres de la morfina, p. 740.

Real orden declarando que la Subsecretaría de este Ministerio tendrá a su cargo las secciones que tradicionalmente la integraron, con excepción de las dependencias que hayan venido a constituir Centro autónomo; y encomendando a dicha Subsecretaría y a las Direcciones generales el despacho, acuerdo y firma, con el carácter de Real orden, de los asuntos que se indican encomendados a las mismas, p. 805.

Real decreto disponiendo cesen en sus respectivos cargos de Inspectores generales de Sanidad Interior, Instituciones sanitarias y Sanidad Exterior, D. Francisco Bécares, D. Víctor María Cortezo y Collantes y D. Eduardo Pascual López, y disponiendo se anuncie en la "Gaceta" la convocatoria para la provisión de las tres mencionadas plazas, p. 806.

Real orden disponiendo se dé carácter oficial a la Asamblea que los Médicos especialistas de enfermedades del aparato digestivo celebrarán en Valencia en el mes de octubre de 1930, p. 806.

Real orden suspendiendo la provisión en propiedad de las plazas de Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria; las de Médicos epidemiólogos, químicos y Veterinarios, Auxiliares técnicos de los Institutos provinciales de Higiene, y las plazas de Médicos y Practicantes adscritos a los servicios de la profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas en Dispensarios, Sifilicomios, etc., p. 807.

REAL DECRETO nombrando Director general de Administración, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Miguel Salvador Carreras, ex Diputado a Cortes y ex Senador del Reino, p. 807.

Real orden restableciendo en todo su vigor los artículos 215, 216, 228 y 229 del Reglamento para el régimen interior del Cuerpo de Telégrafos, p. 808.

Real decreto haciendo extensivos a todos los empleados y obreros de la Provincia y Municipio los beneficios que concede el Reglamento de 6 de febrero de 1928, para aplicación del Real decreto de 6 de septiembre de 1915, reconociéndoles para los efectos de la jubilación los años servidos en el Ejército y Armada, p. 819.

Reales órdenes disponiendo se clasifiquen de beneficencia particular docente las Fundaciones que se mencionan, instituidas en los puntos y por los señores que se indican, p. 820.

Real orden disponiendo que, con el carácter de tra-

bajo preparatorio del próximo Censo de población, la Jefatura del Servicio general de Estadística proceda a la formación de la Estadística de los edificios y albergues que existan en cada uno de los Municipios de la Nación y en las Posesiones españolas del Norte y costa Occidental de África, Río de Oro y Golfo de Guinea, p. 881.

Real orden dictando reglas relativas a los abonados al servicio telefónico urbano, situados a distancias mayores de dos kilómetros de la Central respectiva, p. 885.

Real decreto concediendo la nacionalidad española a los súbditos extranjeros que se mencionan, p. 890.

Real orden disponiendo que los servicios de inspección sanitaria y las prácticas de desinfección, desinsectación y desratización que comprende el Reglamento de 22 de mayo de 1929, queden limitados a los establecimientos, edificios y vehículos de servicio público que se indican, p. 899.

Real orden disponiendo quede anulada y sin efecto alguno la convocatoria para la provisión de la plaza de Jefe-Médico de la Inspección general de Sanidad exterior, p. 919.

Real orden creando un carnet de identidad, ajustado al modelo que se inserta, del que deberán estar provistos todos los Practicantes en Medicina y Cirugía que ejerzan la profesión, p. 944.

Real decreto nombrando por traslación Secretario del Gobierno civil de la provincia de Valencia a D. Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizano, Jefe de Administración civil de tercera clase, que desempeña igual cargo en el de Zaragoza, p. 944.

Real decreto nombrando por traslación Secretario del Gobierno civil de la provincia de Zaragoza a don Pablo de Castro Santoyo, Jefe de Administración civil de tercera clase, que desempeña igual cargo en el de Huesca, p. 944.

Real orden creando en la Dirección general de Comunicaciones (Telégrafos) una nueva Sección denominada de "Intervención general y Contabilidad", p. 953.

Real orden ampliando hasta el 31 de mayo la información abierta relativa a las Bases para la organización del Cuerpo del Secretariado local, p. 953.

Real orden disponiendo que el cargo de Delegado de España en la Oficina Internacional de Higiene pública, de París, sea desempeñado personalmente por el Director general de Sanidad, y declarando disuelta la Comisión a que se refiere la Real orden de este Ministerio de 22 de abril de 1929, p. 1.046.

Real orden disponiendo se designe una Comisión que estudie y proponga la confección de un nuevo Reglamento que comprenda todo cuanto se relacione con los espectáculos taurinos, p. 1.057.

Real orden circular disponiendo se acceda, con carácter de generalidad, a la declaración solicitada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona, p. 1.057.

Real orden disponiendo que, a partir del domingo 1.º de junio de 1930, comience a instituirse en la forma que se indica el Servicio de Estadística Sanitaria de la Dirección general de Sanidad, p. 1.059.

Real orden circular a los Gobernadores civiles, para que exciten el celo de los Agentes a sus órdenes, Policía y Guardia civil, a fin de que se cumpla exactamente y con todo rigor lo dispuesto en la Real orden circular de 31 de julio de 1929, que prohíbe y sanciona el golpear a los animales, p. 1.145.

Real orden disponiendo se anuncie la provisión, mediante concurso, de la plaza de Arquitecto, vacante en la Dirección general de Comunicaciones, p. 1.170.

Real orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el número tercero de la Real orden de 7 de febrero de 1928, número 127, relativo a los petos defensivos que se emplean en las corridas de toros, p. 1.170.

Real orden disponiendo se entienda aclarado en el sentido que se indica el artículo 71 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, p. 1.193.

Real orden determinando dónde debe ejercerse la censura de películas cinematográficas, p. 1.194.

Real decreto nombrando en ascenso de escala Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad a D. Felipe Sáenz de Cenzano y Fernández, p. 1.203.

Real decreto aprobando la agrupación de los Ayunta-

mientos de Valdemaderos y Navajún, de la provincia de Logroño, para sostener un Secretario común, p. 1.203.

Real orden disponiendo se anuncie convocatoria para proveer 300 plazas de alumnos de la Escuela de Policía Española, p. 1.210.

Real orden circular, aprobando los servicios de concentración, conducción de presos y demás comisiones prestadas por personal de la Guardia civil, y disponiendo se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal que los haya desempeñado, p. 1.211.

Real orden disponiendo que el Tribunal que ha de juzgar las Memorias de los Médicos del Cuerpo de Baños quede modificado, sustituyendo en la Presidencia del mismo el Sr. García Durán al Sr. Bécares, p. 1.211.

Real orden disponiendo que todo aparato, procedimiento o sustancia destinados a las prácticas de desinfección, desratificación y desinsectación, serán estudiados y comprobados previamente para su empleo en el Parque Central de Sanidad, p. 1.275.

Real orden disponiendo que, con el nombre de "Mensajes telegráficos en serie", se establezca un nuevo servicio de mensajes telegráficos en las condiciones que se indican, p. 1.323.

Real orden disponiendo se convoque concurso para proveer la plaza de Director de la Escuela Nacional de Sanidad, p. 1.354.

Real orden disponiendo se utilice el dirigible "Graf Zepelin" para el envío de correspondencia a los puntos que se indican y con los derechos de transporte que se expresan, p. 1.371.

Real orden disponiendo sea de aplicación al Cuerpo de Correos la invalidación de correctivos impuestos al personal del mismo, ajustándose a las bases que se insertan, página 1.410.

Real orden convocando el XVII Concurso de Premios para el año actual, por actos de protección a la infancia, otorgándose las recompensas que se mencionan con arreglo a las bases que se indican, p. 1.411.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso entre funcionarios del Cuerpo de Vigilancia la provisión de la vacante de Profesor de Cultura física de la Escuela de Policía Española, p. 1.413.

Real orden disponiendo que el apartado séptimo de Real orden de 30 de noviembre último, quede redactado en la forma que se indica, p. 1.425.

Real decreto disponiendo se constituya en España la Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores, página 1.433.

Real decreto suspendiendo hasta que las Cortes determinen lo que proceda, las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, p. 1.446.

Real orden derogando la disposición de 25 de octubre de 1894, que señala la temporada de matanza de reses porcinas y elaboración de embutidos y salazones, y declarando que dichas operaciones pueden realizarse durante todo el año sin interrupción, siempre que se realicen con la debida inspección sanitaria, p. 1.453.

Real orden dictando reglas relativas a fin de evitar accidentes en los obreros que se dedican a trabajos de reparación y limpieza de pozos negros, p. 1.461.

Real orden disponiendo que los Ayuntamientos en que se produzcan vacantes de titular Médico, Farmacéutico o Veterinario, lo comuniquen en plazo legal a la Dirección general de Sanidad acompañando el anuncio de concurso para su inserción en este periódico oficial, p. 1.454.

Real orden aprobando la relación que se inserta de los opositores a ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, p. 1.481.

Real orden disponiendo que los gastos de representación de los Presidentes de las Diputaciones provinciales no pueden rebasar la cantidad de 15.000 pesetas anuales, p. 1.489.

Real orden abriendo concurso, durante el plazo de treinta días, para cubrir las Secretarías que figuran en la relación que se inserta, p. 1.506.

Real orden aprobando las Bases, que se insertan, de reorganización profiláctica de la Lucha Antivenérea de España, p. 1.553.

Real orden concediendo la colegiación obligatoria a la clase de Odontólogos, y aprobando para el régimen de sus Colegios los Estatutos que se insertan, p. 1.556.

Real orden disponiendo se interpreten en el sentido que se indica los párrafos tercero y cuarto del artículo 18 de las Instrucciones de 21 de noviembre de 1927 (paquetes postales), p. 1.563.

Real decreto aprobando el proyecto de Reglamento orgánico, que se inserta, por que ha de regirse el Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración local, página 1.634.

Real decreto autorizando a las Corporaciones municipales para que en un plazo de seis meses puedan declarar lesivas las resoluciones tomadas por las mismas desde septiembre de 1923, y poder recurrirlas contenciosamente, p. 1.644.

Real decreto aprobando las Bases, que se insertan, a las que se ajustarán los Reglamentos por que han de regirse las Instituciones sanitarias, p. 1.657.

Real orden dictando normas relativas a las Diputaciones de régimen común que hayan acordado o acuerden la contratación de empréstitos u otras operaciones análogas, página 1.660.

Real orden concediendo el plazo de un mes para que los Inspectores municipales de Sanidad puedan formular las reclamaciones sobre inclusión y exclusión en el Escalafón provisional del Cuerpo, p. 1.689.

Real orden circular, aprobando los servicios de conducción de presos, etc., desempeñados por el personal de la Guardia civil en el mes de mayo último, p. 1.689.

Real orden delegando en los Gobernadores civiles la facultad de conceder permisos a los empleados a sus órdenes, p. 1.689.

Real orden circular excitando el celo de los Presidentes de los respectivos Patronatos provinciales y locales, para que den cumplimiento a los artículos 73 y 74 del Reglamento vigente, relativo a la protección de animales y plantas, y que el artículo 76 de mismo Reglamento quede modificado como se indica, p. 1.689.

Real orden concediendo autorización para que los individuos que constituyen el Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local puedan celebrar una Asamblea en esta Corte, en los días 20 al 25 de julio próximo, p. 1.707.

Real orden disponiendo quede modificado en la forma que se indica el párrafo segundo del apartado A), grupo c) del artículo 3.º de la Real orden de 26 de septiembre último, p. 1.707.

Economía Nacional.

Real orden rebajando en un 30 por 100 los actuales precios de las pieles de conejo y liebre, en estado natural, p. 5.

Real orden disponiendo se publique en la "Gaceta de Madrid" la relación de los certificados concedidos de "Productor nacional", p. 66.

Real decreto-ley disponiendo que la concesión de los auxilios para el desarrollo de la industria nacional, establecidos por el de 30 de abril de 1924 y sus disposiciones complementarias, se rija por los preceptos que se insertan, p. 137.

Real orden disponiendo se entienda que la fecha fijada para entrar en vigor la Real orden número 2.364, de 11 de diciembre de 1929, sea la del 15 de enero de 1930, en lugar de la de primero del mismo mes y año, p. 142.

Real decreto relativo a la constitución de Pósitos en los Municipios donde no existan ya y sean de población superior a 5.000 habitantes, p. 142.

Real orden disponiendo que a partir del día 1.º de enero de 1930 tengan carácter obligatorio para cada persona que envíe a mercados extranjeros productos agrícolas, substancias alimenticias, aceites bebidas alcohólicas, etc., bien por cuenta propia o por ajena, las normas de carácter general que se insertan, p. 153.

Real orden dictando reglas para los servicios de contras-tación de pesas y medidas durante el año 1930, p. 212.

Real orden relativa a la circulación y venta del "aceite de orujo de aceituna", p. 221.

Real orden declarando terminada la misión de la Junta de Racionalización de la producción maderera y de su industria, y creando en su lugar la Junta Inspectora de la Economía Maderera Nacional, p. 233.

Real orden designando a los señores que se mencionan para formar el Comité de concurrencia de España a la Ex-

posición Internacional que ha de inaugurarse en la ciudad de Lieja durante la primavera de 1930, p. 234.

Real orden resolviendo consultas y peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de aclaración sobre el alcance y significado de la Real orden número 2.288 de este Departamento, inserta en la "Gaceta" de 23 de noviembre de 1929, en relación con lo dispuesto en el Real decreto de 8 de junio de 1926, que estableció un régimen especial de protección para el aceite de oliva, p. 284.

Real orden (rectificada) disponiendo que en lo referente a la constitución de nuevos Pósitos, la sección Central se atenga a las disposiciones que se insertan, p. 285.

Real orden disponiendo que el Grupo segundo de la clase 11.^a del Arancel, se considere afectado por una Nota de carácter aclaratorio que, figurando entre las indicadas con los números 83 y 83 bis del actual Arancel de Aduanas, deberá tener durante la vigencia de los mismos la indicación numérica 83 a), quedando redactado en los términos que se mencionan, p. 298.

Real orden disponiendo se provea por concurso de méritos entre Ingenieros Industriales civiles españoles, una plaza de Ingeniero Industrial, Jefe de Asesoría técnica del Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, p. 321.

Real orden disponiendo se provea por concurso de méritos entre Ingenieros Industriales civiles españoles, siete plazas de Ingeniero Industrial, vacantes en la Subdirección de la Industria, p. 321.

Real orden aclarando en la forma que se indica la redacción de los artículos 24 y 25 del Reglamento de 24 de agosto de 1928, dictado para la ejecución del Real decreto de 11 de mayo del mismo año, por el que se creó el Comité regulador de la Industria del Papel, p. 321.

Real orden disponiendo que durante el período de tres meses todas las entidades y organismos colaboradores del Consejo de la Economía Nacional, Vocales y Asesores del mismo, interesados en la valoración oficial de las mercancías correspondientes al año 1929, acudan a la información que se declara con dicho fin, formulando las propuestas razonadas y justificadas que estimen pertinentes, p. 322.

Real orden concediendo autorización para trasladar o traspasar las industrias y maquinaria que se mencionan p. 322.

Real orden concediendo autorizaciones para sustituir o modificar en sus industrias la maquinaria que se detalla p. 323.

Real orden disponiendo se provea por concurso de méritos, entre Peritos Industriales, una plaza de Perito Industrial, vacante en la Subdirección de Industria, p. 323.

Reales órdenes concediendo autorización para instalar las industrias y maquinaria que se menciona, p. 323.

Reales órdenes concediendo autorización para trasladar o traspasar las industrias y maquinaria que se expresa, p. 324.

Real orden disponiendo que las subastas que se acuerden en el procedimiento ejecutivo de Pósitos, se celebren en las Casas Consistoriales del pueblo en que el Pósito radique, p. 324.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para las instalaciones eléctricas receptoras en el interior de fincas y propiedades urbanas, p. 331, 339 y 354.

Real orden disponiendo que la adquisición y suministro de semilla de maíz a los agricultores, se haga en el presente, año, mediante un concurso sujeto a las normas que se insertan, p. 331.

Real orden aprobando el contador de agua "Universum", tipo seco, de velocidad, con lectura por esferas independientes y directa por números saltantes, y en los calibres que se indican, p. 363.

Real orden fijando el precio tope máximo para el maíz planta comercialmente limpio, con envase, el de 38,50 pesetas el quintal métrico, sobre vagón o sobre carro, en población del puerto de desembarque, incluido en dicho precio el beneficio industrial del almacenista, p. 364.

Real orden suprimiendo la Sección de Explotación del Instituto Agrícola de Alfonso XII, la Estación Pecuario Central y la Estación de Ensayo de Máquinas, p. 396.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para el reconocimiento y pruebas de los aparatos y recipientes que contienen fluidos a presión, p. 397, 411.

Real decreto suprimiendo la Sección de la Industria y Comercio de metales preciosos ps. 443, 451 y 472.

Real decreto-ley creando en este Ministerio el cargo de Subsecretario, p. 483.

Real decreto-ley declarando en suspenso la constitución de los Consejos provinciales y del Nacional agropecuarios, así como la facultad conferida a las Diputaciones para aplicar el recargo hasta un 5 por 100 en la cuota para el Tesoro en las contribuciones rústica y pecuaria, p. 485.

Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. José Pan de Saraluce, ex Senador del Reino y ex Diputado a Cortes, quien desempeñará a su vez la Vicepresidencia del Consejo de la Economía Nacional y Dirección general de Aranceles, Tratados y Valoraciones, p. 486.

Real decreto admitiendo a D. Leopoldo Ridruejo y Ruiz-Zorrilla la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Agricultura, p. 486.

Real decreto admitiendo a D. Vicente Gay y Forner la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Aranceles, Tratados y Valoraciones, p. 486.

Real decreto disponiendo que D. Manuel Alonso Martos, Ingeniero Industrial cese en el cargo de Subdirector de Industria, p. 486.

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección general de Comercio y Abastos, p. 486.

Real decreto admitiendo a D. Roberto Baamonde y Robles la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Comercio y Abastos, p. 486.

Real decreto admitiendo a D. Severo Gómez Núñez la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Industria, p. 485.

Real decreto nombrando Vicepresidente del Consejo de Economía Nacional y Director general de Aranceles, Tratados y Valoraciones, a D. Vicente Gay y Forner, p. 510.

Real orden dictando reglas para optar, en lo sucesivo, al cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, p. 528.

Real orden relativa a la importación de trigos, p. 667.

Real orden encomendando a la Subsecretaría de este Ministerio el despacho y resolución de todos los asuntos y expedientes que, siendo de la competencia de las respectivas dependencias, requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro; exceptuándose de tal delegación los que se indican, p. 703.

Real decreto suprimiendo las Cámaras de la Propiedad rústica, creadas por Real decreto de 6 de septiembre de 1929, y restableciendo las Cámaras Agrícolas provinciales, p. 714.

Real orden disponiendo quede sin efecto, en la parte que se indica, la Real orden de 27 de enero último, y en todo su vigor la de fecha 2 de mismo mes, por la que se nombró Jefe de la Sección de Servicios generales de este Ministerio a D. Antonio Méndez de Vigo y Núñez-Arenas, p. 729.

Real orden resolviendo las instancias que se indican, una de la Comisión designada para la redacción de un anteproyecto de Reglamento relativo al servicio de Garantía y Vigilancia oficiales de los metales preciosos, y otra del Gremio de Joyería al por menor, de Madrid, p. 745.

Real orden prohibiendo temporalmente la importación en España de loros y otras aves de la misma familia receptibles a la psitacosis, p. 745.

Real orden disponiendo que los Vocales que deben figurar en las Cámaras Agrícolas provinciales, restablecidas por Real decreto de 18 del actual, sean los Vocales propietarios que fueron elegidos como tales y estaban en suspenso en sus cargos, y no los que hubieran sido designados con carácter interino, p. 745.

Real decreto-ley reorganizando los servicios del Comercio Exterior, conservando su estructura y su sistema funcional, pero suprimiendo organismos por no puzgarlos indispensables, reduciendo el personal al estrictamente necesario y ajustando los haberes del mismo y los sistemas de ingreso y ascenso a la ley de Bases, común a todos los funcionarios de la Administración del Estado, p. 793.

Real orden creando en España una Oficina Internacional del Café, con residencia en la Corte, p. 804.

Real decreto nombrando Director general de Industria a D. Manuel Casanova Canderana, ex Diputado a Cortes, página 804.

Real decreto nombrando Director general de Agricultura a D. Gonzalo Fernández de Córdova y Morales, ex Diputado a Cortes y ex Director general de Agricultura, p. 804.

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio continúe encargado del despacho de todos los asuntos correspondientes a la Dirección general de Comercio y Abastos, a excepción de esta última Sección, p. 805.

Real orden disponiendo que el Director general de Agricultura quede encargado del despacho de los asuntos correspondientes a la Sección de Abastos de la Dirección general de Comercio y Abastos, p. 805.

Real orden convocando a oposiciones libres para proveer 10 plazas del Cuerpo técnico especial de Oficiales Comerciales afectos a la Sección de Comercio exterior de este Ministerio, con la categoría de Oficiales de tercera clase de Administración civil, p. 817.

Real orden convocando oposiciones para proveer nueve plazas del Cuerpo de Auxiliares especializados, afectos a la Sección de Comercio exterior de este Ministerio, p. 818.

Real orden derogando la Real orden de 9 de marzo de 1926, por la que se establece un sistema de importaciones restringidas, condicionadas o prohibidas para colorantes orgánicos artificiales y productos intermedios comprendidos en las partidas que se indican, p. 835.

Real orden derogando las Reales órdenes que crearon la Junta Reguladora de pelo y pieles de conejo y liebre, y regularon su funcionamiento, así como las disposiciones complementarias relacionadas con la misma, p. 836.

Real decreto-ley disponiendo se organicen los servicios de abastos bajo la inmediata dependencia de la Dirección general de Agricultura, de este Ministerio, y modificando en la parte que se indica el actual régimen de abastos, p. 849.

Real orden modificando en el sentido que se indica la de 9 de marzo de 1927, que disponía las normas para el funcionamiento de la Comisión mixta del Aceite, p. 873.

Real decreto suprimiendo el organismo denominado "Consortio Nacional Arroceros", creado y establecido en Valencia, p. 890.

Real orden autorizando a D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, Director general de Agricultura, para que pueda suscribir, con el Título nobiliario de Marqués de Ruchena, los expedientes, órdenes, certificaciones, nóminas y demás documentos que deba firmar como tal Director general de Agricultura, p. 897.

Real orden abriendo una información pública, que terminará el día 15 de mayo del corriente año, para que los elementos interesados puedan exponer sus puntos de vista en lo que se refiere a la reglamentación de los productos de exportación comprendidos en la Real orden de 11 de diciembre de 1929, p. 914.

Real decreto derogando y modificando algunos artículos de los Reales decretos que se indican, relativos a la Propiedad industrial, p. 914.

Real decreto refundiendo en un solo Centro Directivo, que se denominará "Dirección general de Comercio y Política arancelaria", las dos Direcciones de Comercio y Aranceles, Tratados y Valoraciones, p. 917.

Reglamento para aplicación del R. D. que instituyó el Patronato para el fomento del consumo de artículos nacionales, p. 937.

Real orden recordando a los Directores de las Compañías de ferrocarriles el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes del Reglamento de Epizootias, relacionados con la desinfección de vagones o material de embarque y transporte de ganados, p. 1.025.

Real orden aprobando el contador de gas, seco, del tipo y calibres que se indican, p. 1.025.

Real orden aprobando el contador de energía aparente para circuitos trifásicos, p. 1.026.

Real decreto aprobando, con carácter provisional, el Reglamento que se inserta para la ejecución del Real decreto-ley número 756, sobre servicios de abastos, p. 1.073.

Real orden disponiendo se modifique en el sentido que se indica el epígrafe 104 de la vigente Lista de productos, cuya importación está permitida p. 1.169.

Real decreto dictando reglas para regular la adquisición del capullo de seda y el pago de un precio remunerador al productor, p. 1.201.

Real orden aclarando en el sentido que se indica el párrafo tercero del artículo 7.º del Real decreto de 8 de enero de 1926 sobre Colegiación oficial obligatoria de los Agentes comerciales p. 1.202.

Real orden nombrando Verificadores oficiales de Fieles

Contrastes de Pesas y Medidas de los puntos que se indican a los señores que se mencionan, p. 1.209.

Real orden disponiendo que la disposición octava de los vigentes Aranceles de Aduanas, sea adicionada con un nuevo caso redactado en la forma que se inserta, p. 1.377.

Real orden derogando la Real orden de 22 de marzo de 1923, relativa a beneficios arancelarios, y disponiendo no se exija la presentación de certificados de origen para las mercancías tarifadas en las partidas del Arancel que se indican, p. 1.378.

Real orden disponiendo que el artículo tercero de la Real orden de 28 de febrero del año actual se entienda modificado en el sentido de que la exportación de la patata temprana pueda verificarse por cualquiera de las Aduanas del Reino habilitadas al efecto, p. 1.437.

Real orden circular disponiendo se tengan en cuenta, para la intervención de los capullos frescos que se presenten a la venta en los establecimientos de compra o servicios oficiales de ahogado, las reglas que se indican, p. 1.455.

Real orden relativa a la modificación de los artículos 35, 38, 39 y 46 del Reglamento por el cual se rige el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial, p. 1.462.

Real orden disponiendo que las 40.000 pesetas existentes destinadas a subvenciones y premios a Cámaras de la Propiedad rústica, hoy Agrícolas, provinciales y otras entidades, sean distribuidas, previo concurso, y ajustándose las solicitudes y tramitaciones a las reglas que se insertan, p. 1.490.

Real orden resolviendo el expediente promovido a virtud de instancia de varios expendedores de abonos, solicitando desaparezca la competencia que les hacen las entidades agrarias, p. 1.521.

Real orden disponiendo que se elimine de la vigente lista de productos el artículo 88 "Acumuladores de ferromniquel", p. 1.585.

Real orden aprobando la relación que se inserta de opositores aprobados a plazas de Oficiales comerciales de la Sección Comercial de este Ministerio, p. 1.687.

Reales órdenes rectificando errores padecidos en las 233 y 234, publicadas en la "Gaceta" de 16 de junio, p. 1.705.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular disponiendo se nombre una Comisión interministerial para formular y elevar al Gobierno la propuesta de normas para el pago de devengos a los Médicos titulares, p. 9.

Real decreto-ley relativo a concesión de anticipos sobre sus pagas o mensualidades a los funcionarios públicos, p. 17.

Real decreto prohibiendo la asistencia de los menores de catorce años a las corridas de toros y a los espectáculos de boxeo, p. 33.

Real orden circular ampliando en la forma que se indica la base 2.ª del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, relativo a la provisión de destinos públicos entre licenciados del Ejército, p. 73.

Reales órdenes circulares nombrando miembros de la Asamblea Nacional a D. Ramón Serrano Navarro, D. Arturo Ramos Camacho y D. Laureano de Armas Gourié, página 74.

Reales órdenes circulares disponiendo que los señores que se mencionan formen parte de la Asamblea Nacional, con las representaciones que se indican, p. 75.

Real orden circular disponiendo se declare existente en la Asamblea Nacional la vacante producida por fallecimiento de D. Justiniano Fernández Campa, p. 75.

Real orden dando disposiciones encaminadas a reforzar las prescripciones de previsión, aviso y vigilancia en los pasos a nivel, y a excitar el celo de las Compañías ferroviarias y de sus agentes, así como el del personal inspector del Estado, p. 76.

Reales órdenes disponiendo se anuncien a concurso las plazas de Portero, vacantes en los Centros que se indican, p. 79.

Real orden, circular, rectificando en la forma que se expresa el Real decreto de fecha 16 del corriente, relativo a la concesión de anticipos reintegrables a los funcionarios públicos, p. 89.

Real decreto declarando que será condición obligatoria para el ejercicio de la profesión de Arquitecto en España, a partir de 1.º de marzo de 1930, además de la posesión del

correspondiente título académico, el hallarse incorporado a un Colegio de Arquitectos y pagar la contribución correspondiente, p. 90.

Real orden disponiendo se devuelva a los molidores-importadores a quienes afectan las bonificaciones arancelarias que se conceden las cantidades que se detallan en la relación que se inserta, p. 130.

Real decreto disponiendo se entienda modificada en el sentido que se indica el artículo 4.º del Real decreto de 29 de diciembre de 1923, que creó el sello consular, p. 148.

Real decreto aprobando como definitivo el Reglamento y anexos que se insertan, por que se registró la Institución de los Somatenes armados de España, p. 161, 177 y 193.

Real decreto declarando que la institución a cargo de Asambleístas por derecho propio se entenderá limitada a los ex Presidentes del Consejo de Ministros, de las Cámaras y del Consejo de Estado, que en el término de diez días hagan aceptación por escrito dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional; y dando disposiciones para que por esta Presidencia se proceda a dar cumplimiento al artículo 5.º del Real decreto-ley de 26 de julio del año próximo pasado, página 217.

Real orden circular nombrando a D. Francisco Deó Deó, en representación de la Diputación provincial de Lérida, miembro de la Asamblea Nacional, p. 242.

Real orden circular nombrando miembros de la Asamblea Nacional a D. Ricardo Boguerín de la Fuente, Presidente del Consejo de Obras públicas, p. 242.

Reales órdenes circulares disponiendo dejen de formar parte de la Asamblea Nacional D. José Bore y Romero y don Angel Traval Rodríguez de Lacin, p. 242.

Real orden circular disponiendo de formar parte de la Asamblea Nacional D. Angel Traval Rodríguez de Lacin, p. 257.

Real orden disponiendo que las licencias de uso de aparatos radio-receptores particulares a los súbditos extranjeros, se expidan en igual forma que a los nacionales, pero con carácter provisional, p. 287.

Real orden suspendiendo temporalmente la importación de maíz, p. 287.

Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 4.º del Real decreto de 15 de septiembre de 1928, p. 297.

Real orden aprobando el proyecto de Reglamento del Comité Oficial del Cañamo, p. 329.

Real decreto nombrando Ministro de Hacienda a don Francisco Moreno y Zuleta, Conde de los Andes, y disponiendo cese en el cargo de Ministro de Economía Nacional, p. 368.

Real decreto admitiendo a D. José Calvo Sotelo la dimisión que ha presentado del cargo de Ministro de Hacienda, p. 368.

Real decreto nombrando Ministro de Economía Nacional a D. Sebastián Castedo y Palero, p. 369.

Real decreto admitiendo la dimisión de cargo de Ministro de Justicia y Culto a D. Galo Ponte Escartín, p. 467.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro del Ejército a D. Julio de Ardanaz y Crespo, p. 468.

Real decreto nombrando Ministro de Justicia y Culto a D. José Estrada y Estrada, ex Diputado a Cortes, p. 468.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Economía Nacional a D. Sebastián Castedo y Palero, p. 468.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Fomento a D. Rafael Benjumea y Burín, Conde de Guadalhorce, p. 468.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Eduardo Callejo de la Cuesta, p. 468.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, a D. Severiano Martínez Anido, p. 468.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda a D. Francisco Moreno Zuleta, Conde de los Andes, p. 468.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Marina a D. Mateo García de los Reyes, p. 468.

Real decreto nombrando Ministro de Instrucción pública a D. Jacobo Stuar Fitz James Falcó Portocarrero y Osorio, Duque de Alba, Senador del Reino, p. 469.

Real decreto nombrando Ministro de Marina a D. Salvador Carvia y Caravaca, Contralmirante de la Armada, p. 469.

Real decreto nombrando Ministro de Fomento a D. Leopoldo Matos y Massieu, ex Diputado a Cortes, p. 469.

Real decreto nombrando Ministro de Hacienda y con carácter interino encargado del despacho de los asuntos del Ministerio de Economía Nacional a D. Manuel Argüelles y Argüelles, ex Diputado a Cortes, p. 469.

Real decreto nombrando Ministro de la Gobernación a don Enrique Marzo Balaguer, Teniente general del Ejército, página 469.

Real decreto restableciendo el cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, p. 469.

Real decreto nombrando Ministro de Trabajo y Previsión a D. Pedro Sangro y Ros de Olano, p. 469.

Real decreto nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros a D. Ricardo Ruiz Benítez de Lugo, p. 469.

Real decreto (rectificado) nombrando Ministro de Economía Nacional a D. Julio Wais San Martín, ex Diputado a Cortes, y disponiendo cese en dicho cargo D. Manuel Argüelles y Argüelles, Ministro de Hacienda, que interinamente lo desempeñaba, p. 470.

Real decreto admitiendo las dimisiones presentadas por los señores que se indican, de los cargos que se expresan, de la Asamblea Nacional y disponiendo que las funciones ejercidas por los miembros dimisionarios en el Gobierno interior de la Asamblea y en el de las dependencias del Senado y Congreso, sean desempeñadas por los Oficiales Mayores y los dos Oficiales primeros de las Secretarías de una y otra Cámara, p. 470.

Real orden circular suspendiendo el concurso anunciado para la adjudicación del Servicio de Radiodifusión, p. 483.

Real decreto-ley concediendo amnistía a los acusados o condenados por los delitos y faltas que se indican; declarando extinguidos los arrestos y destierros; concediendo el reintegro en la escala activa a los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería separados del servicio por acuerdo gubernativo, y concediendo igualmente el reintegro en la Academia de Artillería a todos los Alféreces-alumnos y alumnos que fueron baja en la misma a partir del 1.º de diciembre de 1928, p. 507.

Real decreto (rectificado) derogando el Real decreto de 19 de junio de 1924, en cuanto por el mismo se refundieron en el Tribunal Supremo de la Hacienda pública las funciones del Tribunal de Cuentas del Reino y la Intervención general de la Administración del Estado; y restableciendo el Tribunal de Cuentas del Reino, y en el Ministerio de Hacienda la Intervención general de la Administración del Estado y la Dirección general del Tesoro público, p. 508.

Real orden disponiendo se considere ampliado el número de Vocales representativos el Consejo general del Patronato Nacional de Turismo, y nombrando para ostentar en dicho Consejo la representación de la Dirección general de Navegación y Transportes Aéreos a D. Juan José Jáuregui y Gil Delgado, Teniente de navío, Piloto de dirigible y Observador de aeroplano, p. 509.

Real orden disponiendo se constituya por los señores que se indican la representación del Estado en la Comisión que entienda en el problema planteado por "Riqueza Rústica", p. 539.

Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a D. Víctor Pérez Vidal, p. 539.

Real orden resolviendo solicitudes de aclaración elevadas a esta Presidencia acerca de la interpretación que debe darse al artículo 1.º del Real decreto número 2.413 de 24 de diciembre de 1928, p. 555.

Real orden, disponiendo que los suministros de vehículos automóviles que se efectúen por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, con destino a las diferentes Autoridades y organismos oficiales, se sujeten a los precios y normas que se insertan, p. 555.

Real decreto-ley declarando disuelta la Asamblea Nacional, p. 556.

Real orden encargando al Subsecretario de esta Presidencia del despacho y firma de todos aquellos asuntos del Comité Nacional de Cultura Nacional de Educación Física y Preliminar, p. 569.

Real decreto-ley derogando el Real decreto de 19 de junio de 1924, en cuanto por el mismo se refundieron en el Tribunal Supremo de la Hacienda pública las funciones correspondientes al Tribunal de Cuentas del Reino y a la In-

tervención general de la Administración del Estado, y restableciendo el Tribunal de Cuentas del Reino, p. 593.

Real orden circular disponiendo se mantenga la vigencia de la Real orden de 21 de febrero de 1929, relativa a las fiestas de Carnaval, p. 621.

Real decreto nombrando Ministro de Estado y disponiendo cese en el de Instrucción pública y Bellas Artes, a don Jacobo Stuart Fitz James Falcó Portocarrero y Osorio, Duque de Alba, Senador del Reino, p. 730.

Real decreto-ley suprimiendo el Juzgado especial de instrucción creado en Madrid con carácter de permanente en dependencia directa de esta Presidencia y por delegación del Ministerio de la Gobernación, p. 731.

Real decreto disponiendo que en lo sucesivo dependa de esta Presidencia la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, p. 731.

Real decreto prorrogando hasta el 1.º de mayo próximo el plazo para la adquisición de licencias para uso de aparatos receptores de radiodifusión, p. 737.

Real orden circular, disponiendo que los beneficios de amnistía sólo se aplicarán cuando los acusados o condenados lo hayan sido por hechos realizados en el período que ha estado en suspenso la Constitución de la Monarquía, página 737.

Real decreto-ley restableciendo el Ministerio de Estado, p. 738.

Real orden circular disponiendo que el día 10 de marzo próximo se verifique el acto del concurso para el Servicio Nacional de Radiodifusión, p. 738.

Real decreto suprimiendo las Delegaciones gubernativas creadas por Real decreto de 20 de octubre de 1923, p. 738.

Real decreto nombrando Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino a D. José Asensio Caro, Magistrado de Cuentas de primera clase del suprimido Tribunal Supremo de la Hacienda pública, p. 739.

Real decreto nombrando Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino a D. Luis Espada y Guntín, ex-Ministro de la Corona, p. 739.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del suprimido Tribunal Supremo de la Hacienda pública a D. Julio de Urbina y Ceballos Escalera. Marqués de Cabriñana del Monte, p. 739.

Real orden declarando de interés general el aeropuerto de Pamplona, p. 785.

Real decreto disponiendo que las Juntas central, provincial y municipal del Censo se constituyan con las personas que prescribe la Ley de 8 de agosto de 1907; que la revisión del Censo electoral individual se realice anualmente a cargo del Servicio general de Estadística, comenzando por el año en curso; que también se rectifique anualmente el Censo electoral corporativo y que la revisión del Censo individual se lleve a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.º y siguientes del Real decreto de 23 de marzo de 1927, salvo las variantes que se insertan, p. 833.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general del Instituto Geográfico y Catastral a D. José de Elola y Gutiérrez, p. 852.

Real decreto nombrando Director general del Instituto Geográfico y Catastral, con la categoría de Jefe Superior de Administración civil, a D. José Alvarez Guerra, página 852.

Real decreto autorizando la destilación simultánea de los alcoholes de vino y sus residuos y la desnaturalización de las fábricas de esta clase, p. 852.

Real decreto admitiendo al General de división (S. R.) D. Jorge Soriano y Escudero la dimisión que ha presentado de los cargos de Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica y Director general de Navegación y Transportes Aéreos, p. 891.

Real decreto nombrando Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica y Director general de Navegación y Transportes Aéreos al General de brigada D. Alfredo Kin-

Real orden creando una Comisión que procederá al estudio de cuanto haga relación con el servicio de casas baratas, económicas, militares, para funcionarios, etc., etc., página 913.

Real decreto-ley derogando el de 16 de mayo de 1926, relativo a facultades gubernativas para la imposición de sanciones; y declarando abiertos todos los plazos, por el tiempo y en la forma que las leyes vigentes establezcan, para que

los particulares que se consideren lesionados en sus intereses puedan entablar los recursos gubernativos, contencioso-administrativos o procedimientos judiciales de carácter civil que las propias leyes autoricen, p. 942.

Real decreto-ley disponiendo que la suspensión o la ejecución de las sentencias firmes dictadas por los Tribunales de lo Contencioso-administrativo podrá ser acordada tan sólo por las cuatro causas que enumeran las disposiciones que se indican, y en la forma y modo que previene el Real decreto de 6 de mayo del año 1919, p. 943.

Real decreto disponiendo que los servicios de Estadística del Comercio exterior que actualmente forman un Negociado en la Dirección general de Aranceles, Valoraciones y Tratados del Ministerio de Economía Nacional, se incorporen al de Hacienda, constituyendo una Sección de la Dirección general de Aduanas, p. 969.

Real orden circular disponiendo que en el año corriente no se modifique el horario legal, p. 1.047.

Real decreto relativo a las condiciones que han de reunirse para ejercer el cargo de Subsecretario en cualquiera de los Centros ministeriales, p. 1048.

Real orden disponiendo se encargue el Subsecretario de este Departamento del despacho y firma de todos aquellos asuntos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, cuya especial importancia no haga imprescindible el conocimiento y resolución del Presidente del Consejo de Ministros, p. 1.048.

Real orden disponiendo que los trabajos a destajo que se realicen en lo sucesivo en las brigadas de parcelación, se ajustarán a las normas que se insertan, p. 1.091.

Real decreto declarando que las Diputaciones, Ayuntamientos y todo organismo oficial con personalidad propia, no podrán contratar ningún empréstito con Bancos, Banqueros o por suscripción pública, ni enajenar sus bienes patrimoniales, sin obtener la previa conformidad del Ministerio de Hacienda, p. 1.097.

Real orden circular anulando y sustituyendo por el que se publica el artículo 34 del Reglamento para establecimiento y régimen de estaciones particulares, aprobado por Real orden de 14 de junio de 1924, p. 1.113.

Real decreto concediendo indulto total de las penas que hubieren sido impuestas por cualquier Jurisdicción o Tribunal a todos los condenados por los delitos que se indican, p. 1.195.

Real decreto-ley derogando la Real orden de 11 de diciembre de 1926, dictada por esta Presidencia, relativa a la cotización de los alcoholes de vino, p. 1.225.

Reales órdenes autorizando la circulación y uso legal en España de las balanzas de las marcas que se indican, p. 1.226.

Real decreto disponiendo que la Jefatura del Servicio general de Estadística proceda a la formación de un nuevo Censo electoral, referido al día 10 del corriente mes de mayo, p. 1.321.

Real decreto disponiendo queden reincorporados al Ministerio de Trabajo y Previsión los servicios de Colonización y Parcelación de fincas de propiedad particular que pasaron al de Economía Nacional, así como los de la Junta Central en relación con aquellos, p. 1.329.

Real decreto prorrogando hasta el 1.º de julio del corriente año el plazo para la adquisición de licencias para uso de aparatos radioreceptores, p. 1.330.

Real orden circular prorrogando hasta el 15 de junio próximo el plazo de sesenta días fijado para que la Junta Técnica e Inspectoría de Radiocomunicación dictamine sobre la resolución del concurso para el Servicio Nacional de Radiodifusión, p. 1.330.

Real decreto disponiendo que los Jefes, Oficiales y asimilados del Ejército, que pasaron al servicio de otros Ministerios, pueden solicitar la baja en el Escalafón del Ministerio al que se hallen afectos, p. 1.363.

Real decreto-ley disponiendo quede redactado en la forma que se indica el art. 60 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, p. 1.435.

Real orden circular disponiendo no se consideren como actos oficiales las procesiones y solemnidades religiosas que se celebren en honor de los Santos Patronos y Vírgenes, bajo cuya advocación se encuentren colocadas las ciudades y villas, p. 1.409.

Real decreto derogando cuantas disposiciones se han dictado relacionadas con los derechos arancelarios de trigos y harinas, y estableciéndose en todo su vigor, en la forma

que se indica, el artículo 1.º de la Ley de 10 de junio de 1922, p. 1.435.

Real decreto derogando el de 18 de septiembre de 1923, p. 1.601.

Real orden circular dando instrucciones respecto al uso de las señeras, pendones y banderas tradicionales e históricas de significación patria o simplemente regionales, e igualmente en cuanto al empleo de idiomas o dialectos que no sea el idioma castellano, p. 1.601.

Real orden aprobando las instrucciones y modelos que se insertan para el servicio de conservación del Catastro topográfico-parcelario encomendado al Instituto Geográfico y Catastral, p. 1.607.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a la publicación de la "Hoja Oficial de los Lunes", p. 1.633.

Real orden dictando reglas relativas a la concesión de autorizaciones de calificaciones de casas baratas, p. 1.634.

Real orden circular autorizando a todos los Ministros para conceder permisos a los funcionarios de sus Departamentos entre el 15 de julio y el 15 de septiembre, p. 1.641.

Real decreto declarando intervenido el comercio de trigos y harinas, y estableciendo con carácter obligatorio las tasas mínima y máxima para el trigo nacional, p. 1.641.

Real orden relativa a los concursos exámenes para la provisión de plazas de Sargentos, Cabos y Guardias de Seguridad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, p. 1.667.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo que la Exposición Nacional de Arte Moderno se celebre en Sevilla en la primavera de 1930, p. 23.

Real orden anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo, p. 23.

Reales órdenes disponiendo se den las corridas de escalas reglamentarias y que, en consecuencia, los Profesores que se mencionan pasen a ocupar los números y sueldos que se indican, p. 23.

Real orden disponiendo se concedan a los Institutos que se mencionan, con destino a los servicios de Educación y Cultura, las cantidades que se expresan, p. 24.

Real orden anunciando a oposición las plazas de Maestros y Maestras de Sección que se consignan en la relación que se inserta, p. 24.

Real orden disponiendo se consideren creadas, con carácter provisional, las Escuelas Nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 24.

Real orden anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas vacante en la Escuela Normal de Maestras de Sevilla, p. 25.

Real orden resolviendo en la forma que se indica propuestas provisionales de destino, p. 37.

Real decreto creando la Junta, que se denominará de "Patronato de Obras del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza", para el régimen y administración de las que se verifiquen en dicho templo, p. 39.

Real orden aprobando el cuadro de analogías de asignaturas de la Facultad de Medicina, p. 51.

Real orden confirmando en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza a D. Francisco Javier Comín y Moya, Catedrático jubilado de la expresada Facultad, p. 51.

Real orden disponiendo asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se indican los Maestros y Maestras del primero y segundo escalafón que se mencionan, p. 51.

Real orden declarando de utilidad pública el sistema de Corte y Confección de prendas de que es autora doña Trinidad Verdú, p. 51.

Real orden disponiendo se concedan, con carácter definitivo, las becas que se detallan en la relación que se inserta, p. 79.

Real orden disponiendo que los Arquitectos de este Ministerio D. Modesto López Otero y D. Joaquín Rojí y López Calvo se trasladen a Zaragoza para inspeccionar, adoptar y ejecutar las obras que sean necesarias en el Templo del Pilar, de dicha ciudad, p. 81.

Real orden anunciando a concurso de traslado la provi-

sión de la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Jaén, p. 82.

Real orden autorizando a D. Luis Siles, Inspector de Primera enseñanza de Sevilla, para realizar, con fines pedagógicos, un viaje con once Maestros de su Zona, durante catorce días, a Valencia, Barcelona, Zaragoza y Madrid, p. 82.

Real orden resolviendo en la forma que se indica peticiones elevadas a este Ministerio para que se concedan exámenes a aquellos alumnos a quienes faltan algunas pruebas para terminar los estudios del Bachillerato elemental o del universitario, p. 97.

Real orden resolviendo que cuantos se hallen en posesión del título de Arquitecto lo participen al Gobernador civil de la provincia donde tengan su domicilio en el término de diez días, p. 98.

Real orden disponiendo se organice como ensayo una colonia escolar de invierno, con arreglo a las condiciones que se indican, p. 108.

Real orden disponiendo se abone la cantidad de 1.000 pesetas correspondiente al actual año económico, a cada uno de los Maestros de Escuela nacional que se mencionan, p. 144.

Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Biota (Zaragoza) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, p. 145.

Real orden disponiendo se agregue a las oposiciones anunciadas a una plaza de Profesor numerario de Piano del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid otra vacante de la misma disciplina, p. 201.

Real orden resolviendo instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza, solicitando desea organizar campos de recreo escolares, p. 211.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria, p. 218.

Real orden disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular la fundación denominada "Premios Gascón y Marín", instituida en Zaragoza por los hijos de don José Gascón y Marín Gimbas, p. 218.

Reales órdenes disponiendo se adquieran por el Estado, con destino a las Bibliotecas públicas, las obras que se indican, y de las que son autores los señores que se mencionan, p. 238.

Real orden disponiendo quede aclarado en la forma que se indica la Real orden número 1.709 de este Ministerio, p. 238.

Real orden disponiendo que en lo sucesivo será requisito indispensable para solicitar tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad que se anuncien, que hayan transcurrido tres años desde que el aspirante verificó el ejercicio de reválida para el grado el Doctor, p. 239.

Real orden dictando normas relativas a la aplicación de las cantidades que queden de remanentes al hacer la liquidación de sus presupuestos las Universidades, p. 239.

Real orden disponiendo que las 60 plazas de Auxiliares temporales, creadas por Real orden de 27 de septiembre de 1929, se distribuyan y adjudiquen en la forma que se inserta, p. 239.

Real orden disponiendo que el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, p. 271.

Real decreto haciendo extensivos a los estudiantes de la isla de Puerto Rico y de las Islas Filipinas, que cursen sus estudios en las Universidades de España, los beneficios concedidos a los estudiantes de las Repúblicas Hispanoamericanas, p. 365.

Real orden aprobando las bases reguladoras de los concursos de Escultura, Literatura, Música, Arte decorativo, Arquitectura y Grabado que han de celebrarse durante el año actual, p. 427.

Real orden nombrando Vocal del Patronato de obras del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, a D. Florencio Jardiel, Deán del Cabildo Metropolitano de dicha ciudad, p. 477.

Real orden disponiendo se cree una Auxiliaria de Letras

en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Cáceres, Cardenal Cisneros, San Isidro y Zaragoza, y otra de la Sección de Ciencias en los Institutos de Guadalajara y Valencia, p. 487.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Bellas Artes a D. Joaquín Pérez del Pulgar y Campos, p. 488.

Real orden disponiendo que el Gobierno de España se adhiera a la Oficina Internacional de Educación de Ginebra, p. 571.

Real orden relativa a la continuación y rehabilitación de las becas que se mencionan, p. 572.

Real orden aprobando el cuadro de analogías de asignaturas de la Facultad de Farmacia, p. 599.

Real decreto derogando el de 14 de noviembre de 1929, y se restituya la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en cuanto a las personas y en cuanto a las cosas de su pertenencia, a la legalidad por que se regía cuando dicha disposición fué dictada, p. 703.

Reales órdenes disponiendo la adquisición de material pedagógico que se indica, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 704.

Real orden disponiendo se tenga por derogada la Real orden de 31 de diciembre de 1929, que limitaba temporalmente el derecho a los Doctores para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad, p. 704.

Real orden disponiendo que las Mutualidades escolares que figuren en la relación que se inserta sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, p. 705.

Real orden concediendo autorización ministerial para la constitución de la Asociación general del Profesorado Auxiliar de los Institutos locales de Segunda enseñanza, p. 723.

Real orden prorrogando hasta el día 15 de julio próximo la Exposición Internacional de Pintura, Escultura, Dibujo y Grabado que se celebra en Barcelona, p. 723.

Real orden resolviendo consulta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza sobre aplicación del artículo 46 del Real decreto de 19 de mayo de 1928, p. 743.

Real orden abriendo concurso público para la adquisición, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, de colecciones de pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal, p. 743.

Real orden dejando sin efecto el concurso anunciado para la adquisición de películas positivas y negativas con destino a los Institutos nacionales y locales de Segunda enseñanza, p. 744.

Real decreto disponiendo que la Exposición Nacional de Bellas Artes se celebre en los Palacios del Retiro en el mes de mayo, p. 745.

Real orden declarando no tendrán carácter de fuente de Derecho las disposiciones dictadas hasta el día por este Ministerio autorizadas con la firma del Ministro, sino estrictamente de procedente en su caso; que no se presuma que las Reales órdenes fueran en su día derogatorias de las fuentes de Derecho; que las órdenes de las Direcciones generales se entiendan como resolutorias de casos particulares, y derogando como fuentes de Derecho todas las circulares telegráficas, p. 788.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Primera enseñanza a D. Ignacio Suárez Somonte, p. 795.

Real decreto nombrando Director general de Primera enseñanza a D. José Rogerio Sánchez y García, p. 795.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Enseñanza superior y secundaria a D. Miguel Allué Salvador, p. 795.

Real decreto nombrando Director general de Enseñanza superior y secundaria a D. Manuel García Morente, p. 795.

Real decreto nombrando Director general de Bellas Artes a D. Manuel Gómez Moreno, p. 796.

Real decreto nombrando Rector de la Universidad Central a D. Blas Cabrera Felipe, Vicerrector y Catedrático numerario de la mencionada Universidad, p. 796.

Real orden declarando de utilidad pública la obra "Ortografía Española", de la que es autor D. Luis Guirau Iglesias, p. 810.

Real orden prorrogando hasta el 1.º de mayo del año actual el plazo fijado para la constitución de los Colegios oficiales de Arquitectos, p. 810.

Real orden dictando reglas relativas a la cesación en el

desempeño de Auxiliares temporales quienes llevarán ocho o más años en el desempeño de dicho cargo, p. 901.

Real orden disponiendo se tenga por derogada la de 6 de enero de 1928, y que la Cátedra de Geografía e Historia de la Escuela general y técnica de Melilla se agregue para su provisión a las oposiciones que se están verificando para proveer Cátedras de igual asignatura de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza que se mencionan, p. 901.

Real orden disponiendo que las dos plazas de Profesoras de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Barcelona y Salamanca se acumulen para su provisión a las oposiciones en turno libre que actualmente se están celebrando, p. 902.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se abra concurso público para la adquisición de equipos de material para trabajos manuales de carpintería, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 902.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Primera Enseñanza se abra concurso público para la adquisición de material y aparatos que han de integrar los gabinetes de Física y Química con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 903.

Real orden anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura en la Escuela normal de maestros de Navarra, p. 945.

Real orden resolviendo peticiones de varios profesores de Escuelas Normales en súplica de que se les autorice para dedicarse a la enseñanza privada, p. 946.

Real orden disponiendo que cada una de las Universidades del Reino perciba el importe de las matrículas, así como el de los llamados derechos de examen de los alumnos libres y oficiales que en ella se matricularon acogiéndose al Real decreto-ley de 16 de marzo de 1929 aun cuando luego estos alumnos se hayan examinado en las Universidades de origen, en virtud de las autorizaciones después concedidas, p. 946.

Real orden disponiendo se reparta en la forma que se indica el crédito de 25.000 pesetas consignado en presupuesto "Para suscripciones y adquisición de material científico y demás gastos de los Archivos, Bibliotecas y Museos", p. 936.

Real orden aclarando en el sentido que se indica la Real orden de 13 de los corrientes, publicada en la "Gaceta" del día de ayer, relativa a matrículas y derechos de examen de alumnos de Universidades acogidos al Real decreto-ley de 16 de marzo de 1929, p. 947.

Real orden disponiendo se anuncie a oposición, turno de Auxiliares, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Patología y Clínica quirúrgicas, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de León, p. 1.30.

Real orden disponiendo que la enseñanza de la asignatura de Ética de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central sea explicada hasta el 15 de junio próximo por D. José Gaos y González Pola, Catedrático electo de Lógica y Teoría del conocimiento, de la Universidad de Zaragoza, p. 1.030.

Real orden disponiendo quede en suspenso la Real orden de 13 de marzo ("Gaceta" del 22) convocando a concurso para la provisión de la Cátedra de Física general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, p. 1.047.

Real orden disponiendo se entienda redactado en la forma que se indica el artículo 6.º del Reglamento de Mutualidad Escolar; y que el artículo 19 del modelo de Reglamento a que deben ajustarse las Mutualidades oficiales, se redacte de acuerdo con las modificaciones introducidas, p. 1.194.

Real decreto disponiendo que en lo sucesivo el número de Vicerrectores de Universidad sea uno, con excepción de las de Madrid y Barcelona, que seguirá siendo de dos, y estableciendo que en las Facultades que no tengan más de cuatro Cátedras haya un Catedrático decano, pero sin llamarse Decano solamente, p. 1.212.

Real orden disponiendo se establezca la enseñanza práctica de la Sericicultura en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, de los puntos que se indican en la relación que se inserta, p. 1.228.

Real orden (rectificada) disponiendo que el artículo sexto del Reglamento de Mutualidad escolar se entienda redactado en la forma que se indica, p. 1.354.

Real orden disponiendo quede en suspenso la admisión a los exámenes de ingreso en la Segunda enseñanza de los alumnos que no tengan los once años antes del 1.º de octubre próximo, p. 1.364.

Real orden disponiendo que los alumnos a quienes les falte un ejercicio de idiomas para la obtención definitiva del grado de Bachiller universitario, puedan ser examinados en los cinco últimos días del mes de mayo, p. 1.364.

Real orden disponiendo se consideren como parte integrante del Registro de Instrucción pública y Bellas Artes cada uno de los Centros docentes que del mismo dependen y oficinas anejas a este Ministerio, p. 1.364.

Real decreto abrogando el Real decreto de 26 de noviembre de 1926, por el cual se habían creado e incorporado en la Real Academia Española los Servicios regionales catalana, valenciana, mallorquina, gallega y vascongada, y abrogando igualmente el Reglamento de 21 de noviembre de 1927, Reales órdenes y demás disposiciones y acuerdos académicos consiguientes, p. 1.414.

Real decreto relativo a la continuación y mejora del inventario monumental de España, encomendándolo a los Laboratorios de Arqueología e Historia del Arte de la Universidad, p. 1.414.

Real orden autorizando a los Rectores y Juntas de gobierno de las Universidades para acordar la fecha del comienzo de los exámenes de alumnos oficiales y libres, entre el 29 de mayo y el mes de junio, así como proponer en algunos casos y en determinadas enseñanzas el examen, precisamente ante el Tribunal de tres Profesores de los alumnos oficiales de las mismas, p. 1.415.

Real orden señalando los días 19 al 22 del mes actual, y durante las horas de diez a dos, para la exposición pública de los veinte anteproyectos presentados al concurso para el edificio destinado a Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zaragoza, p. 1.415.

Real orden disponiendo se observe con todo rigor lo prevenido en las Reales órdenes de 25 de junio y 12 de octubre de 1917, en cuanto hacen referencia a la aplicación de los textos legales sobre matrículas, simultaneidad de asignaturas, fecha de los exámenes ordinarios y extraordinarios, p. 1.454.

Real orden dejando en suspenso las solicitudes, demás documentos y matrículas consiguientes para la admisión de ingreso en el Bachillerato a los que no cumplan los once años de edad antes de 1.º de octubre próximo, y que se entienda para en su día válida, o sea para cuando con el transcurso del tiempo pueda solicitarse legalmente dicho examen de ingreso, p. 1.489.

Real orden disponiendo se refundan en una sola propuesta las correspondientes a todas las vacantes de Escuelas anunciadas en este periódico oficial desde 1.º de octubre de 1929 al 30 de mayo próximo pasado, p. 1.513.

Real orden disponiendo se organice un curso de perfeccionamiento sobre enseñanza práctica de Apicultura, con arreglo a las condiciones que se indican, p. 1.644.

Real orden resolviendo instancia de varios Auxiliares temporales de la Universidad de Zaragoza, p. 1.645.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso de provisión la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Sevilla, p. 1.707.

Reales órdenes disponiendo la adquisición de material pedagógico que se indica, con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 1.707.

Ejército.

Real orden designando al Capitán de Artillería D. Leopoldo Jofre Jáudenes para reemplazar en la comisión del servicio que ha de desempeñar en Inglaterra el Comandante D. Ernesto Díaz-Varela y Ceano Vivas, p. 22.

Circular sobre incorporación a filas, p. 65.

Real orden. Circular aprobando el Reglamento para Bancos de pruebas de armas de fuego portátiles, p. 121.

Real orden. Circular, disponiendo que en todos los casos en que con arreglo a los preceptos del Reglamento de Reclutamiento se impongan multas por las Autoridades militares, si transcurrido el plazo que por las mismas se señala para su pago, no hicieran efectivo su importe, se susti-

tuya con arresto a razón de cinco pesetas por día, sean o no insolventes, y sin que en ningún caso pueda exceder de dos meses, p. 269.

Reglas que han de observarse para la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1929, que hayan nacido a partir del 19 de junio de 1908, p. 523.

Real orden resolviendo consultas de varias entidades y Asociaciones de Exportadores y de Productores, unas relativas a los requisitos necesarios para su inscripción en el Registro de Exportadores, otras referentes a petición de normas especiales para varios productos y otras para que se tengan presentes diferentes modos y clases de embalajes de frutos, p. 558.

Real orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 29 del Reglamento de 24 de agosto de 1928, p. 558.

Real orden circular disponiendo que los artículos 222, 166 y 230 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército, queden modificados en la forma que se indica, página 569.

Real orden disponiendo no se verifique gasto alguno para la inversión de los ingresos obtenidos por los impuestos establecidos por la ley de Plagas del Campo, sobre la Importación y Exportación de Productos vegetales para la Inspección Fitopatológica; los fondos atribuidos a la Junta Central de Abastos, y los conferidos al Registro de la Propiedad Industrial, sin previo acuerdo del Ordenador de los gastos de este Ministerio, p. 594.

Real orden circular dictando las reglas que se indican relativas a los beneficios del Real decreto-ley de Amnistía e indulto de 5 del mes actual, p. 625.

Real decreto relativo a la supresión del ascenso por elección de los Generales, Jefes, Oficiales y Asimilados del Ejército, p. 726.

Real decreto-ley restableciendo la Subsecretaría de este Ministerio y el cargo de Subsecretario, y suprimiendo la Dirección general de Instrucción y Administración, p. 729.

Real orden circular declarando que la ampliación que establece la Real orden de 24 de julio del año próximo pasado, comprende a los individuos que cesaron en el disfrute de los beneficios el Real decreto-ley de 26 de octubre de 1927, por reincidencia en la falta de pago de las cuotas anuales, siempre que concorra la condición que se indica, p. 730.

Real decreto restableciendo las Comandancias generales de Artillería e Ingenieros a que se refiere el artículo 24 del Real decreto de 2 de noviembre de 1904, y restableciendo igualmente los cargos de Comandantes generales, p. 898.

Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio al General de división D. Manuel Goded Llopis, y disponiendo cese en el de Director general de Instrucción y Administración del mismo, p. 731.

Real orden circular haciendo extensivos a los herederos de los Oficiales indígenas desaparecidos en acción de guerra, los beneficios de pensión concedidos por el artículo primero del Real decreto de 28 de marzo de 1924, p. 1.353.

Real orden, circular, disponiendo que la incompatibilidad que establece la Real orden circular de 18 de marzo último, se refiere única y exclusivamente a los cargos de Concejal y Diputado provincial, pero no a los de funcionarios o empleados de la Administración provincial y municipal, p. 1.394.

Real orden circular autorizando a los Jefes locales del Servicio Nacional de Educación Física y Preliminar para firmar autorizaciones militares en los casos que se indican, p. 1.409.

Real orden circular resolviendo escrito del Capitán general de la tercera Región consultando si al revisar los expedientes de prórroga de primera clase quedan obligados los mozos a presentar los documentos necesarios para justificar su derecho en la continuación de la prórroga, página 1.553.

Real orden circular convocando oposiciones para cubrir 20 plazas de Alféreces Médicos-Alumnos de la Academia de Sanidad Militar, p. 1.617.

Real orden circular convocando oposiciones para cubrir 23 plazas de Veterinarios segundos del Cuerpo de Veterinaria militar, p. 1.617.

Trabajo y Previsión.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan, ps. 25, 41, 53, 82, 98, 146, 211, 219, 241, 242, 320, 383, 394, 429, 477, 501, 575, 621 y 624.

Reales órdenes autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza y básculas de los tipos que se indican, p. 40.

Real orden declarando que las casas baratas colectivas destinadas al alquiler simple podrán tener la altura y vuelos que señalen las Ordenanzas municipales de la localidad respectiva, siempre que la fachada principal línde con una calle urbanizada, p. 52.

Rea decreto-ley modificando en la forma que se indica el párrafo segundo del artículo 1.º de la ley de 14 de mayo de 1908 p. 146.

Real orden autorizando a la Confederación Española de Cajas de Ahorros benéficas para que efectúen la cobranza y percepción de las cuotas que sobre las contribuciones de Industria y comercio pudieran establecerse, p. 147.

Real orden disponiendo que para el primer semestre del año próximo venidero rijan para los pasajes de emigrantes los mismos precios que rigieron durante el segundo semestre del año actual, p. 169.

Real orden dictando reglas relativas a la provisión de las plazas de Profesores, Auxiliares y Maestros de Taller y Laboratorio necesarios para el normal funcionamiento de la Escuela Elemental del Trabajo, p. 211.

Real orden disponiendo se conserven para el actual ejercicio los mismos tipos máximos que rigieron en el año anterior de 6'50 por 100 de interés neto y de 5 por 100 de interés neto, según sus clases de los valores admitidos para inversiones de reservas de las Compañías aseguradoras, p. 219.

Real orden declarando que todo español que por causa de trabajo marche a puertos de países del Norte de Africa, deberá presentar en la Inspección de Emigración del puerto de España donde intente embarcar, un contrato de trabajo en que conste, no sólo el nombre del patrono contratante, sino también el del obrero contratado, p. 220.

Anunciando concurso para proveer varias plazas de Profesores y Maestros de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo de Zamora, p. 240.

Real orden declarando la incompatibilidad de los cargos en los Comités paritarios y Comisiones mixtas del Trabajo con los de la Dirección de Corporaciones y Delegaciones regionales de Trabajo, p. 241.

Real orden declarando no procede conceder autorización para que continúe funcionando la entidad denominada "Bolsa del Trabajo Internacional", p. 286.

Real orden disponiendo que cuando las Comisiones mixtas del Trabajo hayan de proponer la persona que ejerza el cargo de Secretario, eleven al Ministerio una terna especificando los méritos que concurren en cada uno de los presupuestos, p. 287.

Real orden disponiendo que todos los Comités paritarios de Linares (Jaén) queden agrupados, administrativamente, en una Comisión mixta, desempeñando los cargos de la misma los señores que se mencionan, p. 321.

Real orden disponiendo que el servicio que la Real orden de 31 de diciembre de 1929 atribuye a la Confederación Española de Cajas de Ahorro en cuanto al régimen económico de los Comités paritarios, se realice en la forma que se indica, p. 331.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza "Probat" p. 365.

Real decreto relativo al Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo, p. 366.

Real orden declarando que las Cámaras Oficiales de Inquilinos están obligados a organizar, con cargo a los ingresos generales de su presupuesto, el servicio de la recaudación de las cuotas obligatorias, p. 366.

Real decreto nombrando Presidenta del Consejo Superior del Instituto de Reeducación Profesional a su Alteza Real la Serenísima Infanta Doña Beatriz, p. 368.

Real decreto aprobando el Reglamento provisional, que se inserta, para la aplicación del Real decreto-ley de 9 de diciembre de 1927, que creó el Seguro de amortización de préstamos para finalidades sociales, p. 488.

Real decreto suprimiendo la cartera de identidad de emi-

grantes, y declarando que todos los españoles que pretendan abandonar el territorio nacional por causa de trabajo, si intentan marchar a Ultramar, Francia, Portugal o países del Norte de Africa, incluidas las zonas de Protectorado en Marruecos, habrán de proveerse de un pasaporte ajustado a modelo internacional, en cuanto a las circunstancias generales, y que contengan además las especiales que consideren necesarias, p. 510.

Real orden disponiendo que para modificar en la forma de percepción o en la cuantía los derechos que a los autores de obras teatrales corresponde, sea necesario comunicar, con tres meses de anticipación, la alteración a los empresarios interesados, p. 574.

Otra disponiendo se inscriba en el Registro establecido por la ley de 14 de mayo de 1908 la Sociedad anónima de seguros de enfermedades "La Protección de las Familias", domiciliada en Zaragoza, p. 574.

Otra ampliando a cinco el número de Vocales de cada clase de la Comisión arbitral de la Industria azucarera de la novena región, correspondiente a Lérida y Huesca, y convalidando la elección ya verificada de las representantes de los cultivadores, p. 574.

Otra disponiendo se extienda a las provincias de Huesca, Teruel y Soria la jurisdicción de todos los Comités paritarios actualmente existentes en Zaragoza, 574.

Real decreto nombrando Director general del Trabajo, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Felipe Gómez Cano, actual Subdirector general de Trabajo, p. 575.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Trabajo a D. José Marv y Mayer, p. 575.

Real orden disponiendo quede constituida en la forma que se indica la Junta Consultiva de Seguros, p. 576.

Otra relativa a la computabilidad de los depósitos constituidos para el seguro colectivo de Accidentes del trabajo, p. 600.

Otra aprobando el Reglamento provisional, que se inserta, del Cuerpo de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad urbana, p. 622.

Otra disponiendo que la Comisión especial constituida por Real orden de 27 de septiembre de 1926, para la coordinación de las disposiciones legales en vigor, relativas a la Reglamentación del Trabajo, pase a depender directamente del Consejo de Trabajo, p. 624.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, del Régimen obligatorio del Seguro de Maternidad, p. 683 y 699.

Real orden fijando en 3.000 pesetas anuales la remuneración que ha de percibir el Director de la Escuela Elemental del Trabajo de Zaragoza, y en 2.000 pesetas la del Secretario de dicha Escuela, p. 724.

Otra disponiendo que por este Ministerio se ordene a la mayor brevedad la pronta liquidación de los presupuestos de las Organizaciones paritarias, p. 724.

Otra disponiendo que sobre las tarifas 1.ª, 2.ª y 4.ª de la contribución Industrial y de Comercio se perciba, para el sostenimiento de la Organización paritaria, un 2 por 100 sobre la cuota para el Tesoro, y un 3 por 100 sobre la tarifa tercera de la mencionada contribución, p. 724.

Real decreto derogando en todas sus partes el Real decreto-ley número 1.511 de 18 de junio de 1929, por el que se vedaba a los particulares, afectados por resoluciones sancionadoras de la Inspección general de Emigración, el derecho a utilizar la vía contenciosoadministrativa, p. 724.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Presidente de la Junta de Acción Social a D. Ricardo Salas y Cadena, p. 726.

Real orden denegando autorización solicitada por el Ayuntamiento de Daroca para celebrar un mercado dominical p. 746.

Otra disponiendo que el Director general de Trabajo se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección general de Corporaciones, p. 821.

Real decreto nombrando Inspector general de Previsión a D. José Aragón y Montejo, p. 811.

Otro admitiendo a D. César de Madariaga y Rojo la dimisión del cargo de Inspector general de Previsión y encargado de la Dirección general de Corporaciones, p. 811.

Real orden disponiendo que el canon de 25 pesetas sobre cada billete de pasaje de emigrante que estableció el Real decreto de 5 de septiembre pasado, se entienda reducido

a 12,50 pesetas por cada medio pasaje y a 6,25 por cada cuarto de pasaje, manteniéndose el de 25 pesetas para pasajes enteros, p. 905.

Otra disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Comité paritario interlocal de Minería, de Utrillas, con jurisdicción en las provincias de Zaragoza y Teruel, p. 905.

Real orden disponiendo la admisión de los títulos emitidos por el Patronato Nacional de Turismo en las operaciones que para la inversión de sus fondos han de realizar las Cajas de Ahorros, p. 926.

Real decreto derogando los que se indican, números 168, 169, 170 y 171 de fecha 31 de diciembre de 1929, publicados en la *Gaceta* del 22 de enero del corriente año, p. 970.

Otro nombrando para la Presidencia de la Residencia de Inválidos del Trabajo a S. A. R. la Serenísima Infanta Doña Beatriz, p. 970.

Otro para la Presidencia de Honor del Consejo de Patronato del Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo a Su Alteza Real la Serenísima Infanta Doña Beatriz, p. 970.

Real orden dejando sin efecto la de 27 de enero último, relativa a facultades de las Comisiones arbitrales de Industria azucarera, y declarando el recto alcance de las funciones de los mismos, según sus propios textos orgánicos, p. 1.048.

Real decreto dejando sin efecto el Real decreto-ley número 2.683 de 27 de diciembre de 1929, p. 1.049.

Real orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica, el párrafo segundo del artículo 6.º de la Real orden de 15 de enero de 1920, sobre normas generales de aplicación del régimen de la jornada máxima de trabajo, p. 1.178.

Real orden declarando que las Cajas de los Patronatos de Formación Profesional no están sujetas a las prescripciones del Real decreto de 25 de febrero de 1930, y que se abone a la persona designada por el Patronato del Real Instituto de Formación Profesional Obrera de Madrid, la cantidad consignada por el Ayuntamiento de esta Corte para las atenciones de Formación Profesional, p. 1.195.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas, a los obreros y funcionarios que se mencionan, p. 1.196.

Reales órdenes disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan queden agrupados y constituidos en la forma que se indica, p. 1.241.

Real orden declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan, p. 1.331.

Real decreto nombrando Subsecretario de este Departamento al actual Director general de Trabajo, D. Felipe Gómez Cano, quien desempeñará a la vez la Dirección general de Trabajo, p. 1.371.

Real decreto nombrando Director general de Acción Social al actual Inspector general de Previsión, D. José Aragón y Montejo, quien desempeñará a la vez la Inspección general de Seguros y Ahorros, p. 1.371.

Real orden confirmando en los cargos que se indican a los señores que se mencionan, p. 1.371.

Real orden nombrando Vocales patronos y obreros del Comité paritario de "Oficinas y Despachos", de Zaragoza, a los señores que se mencionan, p. 1.455.

Real decreto dictando normas que se indican para la organización y funcionamiento de las Delegaciones regionales de Trabajo, dependientes de la Dirección general de Trabajo, p. 1.662.

Real orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial las normas de trabajo del personal de Banca, p. 1.578.

Real orden nombrando a los señores que se mencionan Vocales patronos efectivos y suplentes del Comité paritario interlocal de Harinería y Molinería de Zaragoza, p. 1.585.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan, p. 1.625.

Real orden disponiendo se den por aprobadas las Instrucciones, que se insertan, que habrán de ordenar y regir la función encomendada a todas las Juntas administrativas regionales creadas de los Organismos paritarios, p. 1.664.

Real orden disponiendo que en lo sucesivo los Vicesecretarios de los Comités paritarios y Comisiones mixtas suplirán al Secretario en la labor del mismo en los casos que se indican, p. 1.690.

Reales órdenes concediendo la calificación de baratas a las casas propiedad de las Sociedades que se indican, p. 1.690.

Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se constituya una Comisión organizadora de la Asociación mutualista de funcionarios del Cuerpo de Prisiones, y designando las personas que han de componerla, p. 105.

Real orden convocando concurso para proveer 60 plazas de aspirantes a Guardianes de Prisiones, p. 107.

Real orden disponiendo que los Ayuntamientos de poblaciones propicias a acoger la construcción dentro de su término municipal respectivo de un Establecimiento central penitenciario, lo expongan a la Dirección general de Prisiones antes del día 1.º de abril próximo, p. 240.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, quede encargado del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Director general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos, p. 246.

Real decreto-ley relativo a la aplicación de los beneficios de rehabilitación y cancelación de la inscripción de condena que establece el Código penal vigente en sus artículos 210 y 212, p. 285.

Real orden disponiendo que el Director general de Asuntos judiciales y Eclesiásticos cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, p. 287.

Real orden nombrando para el cargo de Presidente del Tribunal tutelar de menores de Zaragoza a D. Manuel de Lasala y Llanas, Vocal propietario del mismo, p. 320.

Real orden modificando en el sentido que se indica la distribución dada a los servicios de la Dirección general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos, p. 383.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros a D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, p. 467.

Real orden disponiendo se establezca en todos los Colegios de Abogados y Procuradores de España el vigor de sus Estatutos y Reglamentos, y que se proceda inmediatamente a la provisión de los cargos de sus Juntas de Gobierno Directivas que no hubiesen sido provistos estatutariamente, p. 487.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Fiscal del Tribunal Supremo a D. José Oppelt García, p. 509.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos a D. Ramón García del Valle y Salas, p. 509.

Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Antonio Taboada Tundidor, ex Diputado a Cortes. Fiscal de la Audiencia de Bilbao, p. 509.

Real decreto nombrando para la plaza de Fiscal del Tribunal Supremo a D. Santiago del Valle Aldabalde, p. 510.

Real decreto admitiendo a D. Constante Miquélez de Mendiluce y Pecifiana la dimisión del cargo de Director de Prisiones, p. 573.

Real decreto nombrando Director general de Prisiones a D. José Betancort y Cabrera, p. 573.

Real decreto-ley restableciendo la Subsecretaría de este Ministerio, así como el cargo de Subsecretario, p. 594.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de los Registros y del Notariado a D. Manuel Banzo y Echenique, p. 743.

Real decreto nombrando Director general de los Registros y del Notariado a D. Pedro Sabau y Romero, p. 743.

Real orden disponiendo que por los Presidentes de las Audiencias se recuerde en cada caso a las Salas sentenciadoras la obligación de observar el plazo de treinta días para la sustanciación del expediente de cancelación por la regla 4.ª de la Real orden número 210 de 1929, de 14 de febrero de dicho año (*Gaceta* del 15), y autorizando al Director general de Prisiones para firmar de Real orden, por delegación, las resoluciones de esta clase de expedientes, p. 809.

Real decreto concediendo a las Audiencias territoriales y a los cargos de Presidente y Fiscal de las mismas el tratamiento de Excelencia; y a las Audiencias provinciales y a los cargos de Presidente y Fiscal de ellas el de Ilustrísima, p. 1.030.

Real decreto relativo al nombramiento para vacantes de Secretarías de Juzgados municipales de capital de provin-

cía o poblaciones de censo de más de 30.000 almas, de los Secretarios de Juzgados municipales de igual categoría en situación de excedentes, p. 1.211.

Real decreto concediendo los indultos que se indican a los penados que se mencionan, p. 1.447.

Real decreto disponiendo que a todos los funcionarios que con anterioridad al Real decreto de 21 de junio de 1926 tenían derecho a desempeñar indistintamente cargos judiciales o fiscales se les reintegre en dicho derecho, p. 1.661.

Real decreto disolviendo la Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico, p. 1.662.

Hacienda.

Real orden acordando como normas generales de aplicación e interpretación de los preceptos del Real decreto de 17 de enero de 1928 y Real orden de este Ministerio de 7 de mayo del corriente año, las que se indican, p. 35.

Real orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el epígrafe 20 de la clase 3.^a de la tarifa 3.^a de la Contribución Industrial, p. 36.

Real orden disponiendo se redacte de la manera que se expresa el epígrafe 18 de la sección 2.^a de la tarifa 1.^a de la Contribución Industrial, p. 37.

Real orden creando un epígrafe concebido en los términos que se mencionan, con el número 38 bis, de la clase 1.^a de la tarifa 3.^a de la Contribución Industrial, p. 50.

Real orden declarando que los Ayuntamientos de Baleares y Canarias, Ceuta y Melilla, están exentos de contribuir al Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales con la tasa de 0,50 pesetas por habitante; y determinando los Ayuntamientos que deberán satisfacer al indicado Patronato la mencionada tasa, p. 67.

Real orden disponiendo que, a partir de 1.^o de enero próximo, las Aduanas nacionales exijan el pago del 25 por 100 de los derechos arancelarios de las mercancías que despachen en régimen de importación, y cuyo ingreso se realice desde dicha fecha en oro efectivo o valores considerados como tal, en la forma y condiciones establecidas en la Real orden de este Ministerio número 512, de 31 de agosto de 1928, p. 69.

Reales órdenes resolviendo instancias presentadas relativas a tarifas de la Contribución industrial, p. 77.

Real orden relativa a las formalidades que han de llenarse para tener derecho a las exenciones temporales de la Contribución territorial, p. 78.

Real orden disponiendo se celebre en Madrid, en el año próximo, un curso de ampliación de conocimientos administrativos para los funcionarios del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, p. 96.

Real orden concediendo un plazo de veinte días para que los Jefes y Oficiales comprendidos en la Escala definitiva de los del Ejército al servicio de este Ministerio, publicada en la *Gaceta* del día 22 del mes actual, deduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, p. 130.

Real orden concediendo franquicia por tiempo ilimitado a los súbditos de nacionalidad belga que no tengan en España domicilio ni residencia, ni establecimiento fijos, y que en viaje de turismo penetren en el Reino en automóviles de su propiedad, p. 143.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base, durante el mes de enero de 1930, para la imposición del recargo por depreciación de la moneda, p. 169.

Real orden disponiendo que el establecimiento que propone D. Juan Pich y Pon, vecino de Barcelona, puede hacer uso público del nombre de "Banco de la Propiedad", p. 169.

Real orden relativa a las fianzas constituidas en fondos públicos depositadas en la Caja general de Depósitos que se adjudiquen al Estado en pago de alcances o por incumplimiento de servicios y contratos, p. 209.

Real orden prorrogando hasta el último día del mes de enero el plazo concedido por Real orden de 10 de diciembre de 1929 para el pago de liquidaciones giradas en virtud de documentos presentados por el Agente de Negocios don Lorenzo Gazapo, p. 210.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Director general de Rentas públicas, p. 218.

Real orden desestimando instancia de la Agrupación de Almacenistas de pañería y forrería de España, en solici-

tud de que se suprima el marchamo para los tejidos o su sustitución por otro medio que no presente los inconvenientes de aquél, para acreditar la importación legal o la fabricación nacional de esa clase de artículos p. 235.

Reales órdenes autorizando a los concesionarios de Empresas de automóviles que se mencionan, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercadería que expiden, p. 236.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena de enero las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 237.

Real orden dictando reglas para formular las reclamaciones por error en las liquidaciones de derechos de los paquetes postales, p. 269.

Real orden relativa al uso de timbres móviles suplementarios en las letras de cambio y pólizas de préstamo con garantía de valores, de vencimiento superior a seis meses, p. 271.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta para la organización de este Ministerio, ps. 288 y 347.

Real decreto-ley disponiendo que toda venta de mercancías producidas, elaboradas o fabricadas en territorio nacional que se realice a cobrar en moneda extranjera, lleva consigo la obligación, por parte del vendedor, de cambiar o negociar, contra moneda española, por lo menos el 80 por 100 de las divisas recibidas en presentación del expresado precio, p. 318.

Real decreto-ley declarando incrementado en la cantidad que se indica el crédito consignado en el capítulo 11, "Carreteras y caminos vecinales" del vigente presupuesto de gastos de la Sección 6.^a "Ministerio de Fomento", p. 319.

Real orden declarando que la facultad concedida al Banco de Crédito Local de España en el artículo 48 de sus Estatutos, para aplicar el procedimiento de apremio a las Corporaciones morosas, se desarrolle con sujeción al procedimiento detallado en el artículo 138 del vigente Estatuto de recaudación, p. 470.

Real orden disponiendo que por las Delegaciones provinciales de Hacienda se conceda toda clase de asistencia a los organismos provinciales de Pósitos facilitándoles los datos que soliciten y precisen para calificar los Ayuntamientos de riqueza exclusiva o preponderantemente agrícola, p. 471.

Real decreto-ley restableciendo el cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, p. 471.

Real decreto nombrando Director general de Aduanas a D. Mariano Marfil García, p. 472.

Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Federico Carlos Bas Vassallo, p. 472.

Real decreto admitiendo a D. Pablo Verdaguer Comes la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Aduanas, p. 472.

Real decreto derogando el Real decreto-ley núm. 126, de fecha 18 de enero último, sobre negociación con la moneda española del 80 por 100 de las divisas extranjeras, recibidas como consecuencia de ventas de mercancías de producción nacional, p. 472.

Real decreto nombrando Director general del Tesoro público a D. Arturo Forcal Ribera, p. 472.

Real orden declarando que durante todo el mes de febrero podrán los contribuyentes que no lo hubieran realizado antes, presentar a las Administraciones de Rentas en las capitales, y a los Alcaldes de los pueblos, las declaraciones juradas sobre el volumen de ventas y operaciones correspondientes al año 1929, p. 484.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la imposición de moneda en el mes de febrero próximo, p. 484.

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Departamento se encargue, por delegación ministerial, del despacho y firma de los asuntos de personal del mismo, y declarando subsistentes en cuanto no se opongan a lo anterior las delegaciones acordadas por Real orden número 239 de 2 de mayo de 1928, p. 484.

Real orden resolviendo consulta formulada relativa a los derechos pasivos que corresponden a las huérfanas de funcionarios del Magisterio nacional primario, p. 500.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena de febrero las liquidaciones de dere-

chos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 500.

Real decreto disponiendo quede modificado y redactado en la forma que se indica el artículo 1.º del de 13 de marzo de 1928, relativo a oposiciones para cubrir plazas del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, p. 535.

Real decreto declarando exceptuada de subasta pública, a los efectos de la permuta solicitada con una finca de propiedad particular, la parte del solar del Jardín Botánico de la Universidad de Zaragoza, lindante con el paseo de Ruiseñores de aquella capital, p. 535.

Real orden convocando a oposición pública de ingreso en el Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, para proveer una plaza en la escala activa y 10 plazas más en la escala de aspirantes en expectación de destino, p. 539.

Real decreto disponiendo que la Contribución industrial correspondiente a los exportadores de aceite se satisfaga en las Aduanas a la salida de las mercancías para el extranjero en las islas Canarias, a razón de un céntimo de peseta por kilogramo de producto neto, liquidado sobre las facturas de exportación, p. 560.

Real orden convocando oposiciones para cubrir 20 plazas de alumnos del Cuerpo pericial de Aduanas, p. 561.

Real orden circular dictando reglas relativas a los anuncios de subastas para la contratación de obras o servicios por cuenta del Estado, p. 562.

Real orden disponiendo que la fijación del cambio a imponer en el pago de los derechos arancelarios, se regule en lo sucesivo mensualmente con arreglo a la Real orden de 11 de agosto de 1920, y que se haga extensivo a todo el mes de febrero actual el recargo de 46 enteros 31 céntimos fijado para la segunda decena del mismo por Real orden de 9 del actual, p. 563.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Consejero, en representación del Estado, de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, a D. Pablo Verdaguer Comes, p. 576.

Real decreto nombrando Consejero, en representación del Estado, de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, a D. Mariano Marfil García, Director general de Aduanas, p. 577.

Real decreto-ley restableciendo en toda su integridad los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, p. 599.

Real orden declarando sin efecto la de 6 de marzo de 1924 y demás disposiciones posteriores referentes a operaciones de cambio con el extranjero, y disponiendo, en consecuencia, queden suprimidas las Comisiones que instituyó la de 11 de marzo de 1924 en Madrid, Bilbao y Barcelona, p. 599.

Real decreto suprimiendo las Delegaciones Regias para la Represión del Contrabando y de la Defraudación, que vienen funcionando con arreglo al Real decreto-ley de 23 de junio de 1926, y creando la Inspección general de Aduanas, p. 620.

Real orden relativa a la incompatibilidad de los funcionarios en los Tribunales de oposición que tengan algún parente dentro del cuarto grado que hayan solicitado tomar parte en las mismas, p. 620.

Real orden disponiendo sean admitidos a la contratación pública en las Bolsas del Reino, como efectos públicos, los resguardos provisionales nominativos correspondientes a suscripciones a la Deuda interior en oro, creada por el Real decreto-ley de 4 de diciembre de 1929, siempre que se hallase desembolsado el 60 por 100 de su importe, p. 621.

Real orden declarando que el derecho o tasa sobre el paso de aceras que grava exclusivamente a los propietarios de inmuebles por la entrada en sus edificios de toda clase de vehículos, no está refundido en el impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, p. 705.

Real decreto nombrando Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos a D. Federico Carlos Bas y Vasallo, Subsecretario de este Ministerio, p. 705.

Reglamento provisional para el servicio de inspección y vigilancia de las rentas e impuestos a cargo de la Dirección general de Aduanas, p. 717.

Real orden accediendo a lo solicitado por las Compañías de ferrocarriles, y declarando en vigor el Real decreto de 22 de noviembre de 1921, dictado para establecer las nor-

mas con que había de aplicarse el artículo 37 del de 11 de septiembre de 1918, p. 719.

Real orden dictando las reglas para el más exacto cumplimiento de los preceptos del Real decreto de 16 de diciembre del año próximo pasado, sobre concesión a los funcionarios públicos de anticipos de pagas, por lo que se refiere a este Departamento, p. 720.

Real orden disponiendo se agregue el párrafo que se inserta al epígrafe 19, clase 4.ª, de la Tarifa 4.ª de la Contribución industrial, p. 720.

Real orden disponiendo se agregue el párrafo que se inserta al epígrafe 33, de la clase 3.ª, de la Tarifa 2.ª de la Contribución industrial, p. 721.

Real orden disponiendo se agregue el párrafo que se inserta al epígrafe 60, de la clase 7.ª, de la Tarifa 4.ª de la Contribución industrial, p. 721.

Real orden disponiendo que entre las atribuciones señaladas al Subsecretario de este Ministerio se considere comprendida la de presidir la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, p. 722.

Real orden declarando que las liquidaciones que hayan practicado las Delegaciones de Hacienda para poner en relación las atenciones de Primera enseñanza, con el importe del recargo de 16 centésimas sobre la Contribución territorial, han de considerarse ajustadas a las Reales órdenes de 4 de marzo y 24 de octubre de 1902 y 23 de marzo de 1912, p. 722.

Real orden disponiendo se realice con carácter extraordinario la amortización de los títulos que se indican de la Deuda amortizable al 5 por 100 de la emisión de 2 de febrero de 1920, p. 740.

Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se indica, el artículo 9.º del Real decreto-ley de 21 de junio de 1924, reorganizando la Administración Central y Provincial de la Hacienda pública, p. 741.

Real decreto suprimiendo las Cajas especiales de todos los organismos, cualquiera que sea su denominación, creadas a partir del año de 1923, para la ejecución de obras y servicios del Estado, p. 742.

Real decreto dejando en suspenso la aplicación del artículo 73 del Real decreto de 3 de enero de 1930, que puso en vigor los Presupuestos generales del Estado para el año actual, por el cual se distribuye entre los departamentos Ministeriales el exceso de los ingresos sobre los gastos del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1922, p. 742.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para liquidar el recargo por depreciación de moneda durante el mes de marzo, p. 785.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer, durante el mes de marzo, las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 786.

Real orden suprimiendo la Comisión Interministerial creada por Real orden de 16 de mayo de 1923, para resolver las dudas que pudieran suscitarse sobre interpretación de los Reales decretos de 22 de noviembre de 1922 y 17 de marzo de 1923, con motivo de las 750.000 toneladas de carbón inglés que anualmente pueden importarse con derechos reducidos, p. 808.

Real decreto declarando que el Real decreto de 11 de febrero último, por el cual se admitió la dimisión a don José Cruz Conde, de Consejero, en representación del Estado, de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, debe entenderse como de cese del referido señor en el mencionado cargo, p. 809.

Real decreto nombrando Comisario Regio de la Banca privada a D. Félix Suárez Inclán, ex Ministro de Hacienda, p. 809.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Comisario Regio de la Banca privada a D. José Corral y Larre, p. 809.

Real orden suspendiendo el procedimiento de las incidencias en los despachos de importación de mercancías creado por Real orden de 22 de diciembre de 1924, p. 809.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general del Timbre Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, a don Andrés Amado y Reyngondaud, p. 853.

Real decreto nombrando Gobernador del Banco Exterior

de España, a D. Rafael María Lázaro, ex Director general, p. 853

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador del Banco Exterior de España a D. Wenceslao González Oliveros, p. 853.

Real decreto nombrando Director general del Timbre, Cerrillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos a D. Gustavo Alvarez y Alvarez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, p. 853.

Real orden disponiendo que durante el año actual solo se permita la importación, con franquicia, de ganados, lanas y maderas, procedentes de Andorra comprendidos dentro de las cantidades que se determinan; y que los artículos de exportación prohibida, gravada o condicionada, que podrán enviarse libremente a Andorra durante el corriente año, sean los que se indican y por las cantidades que se mencionan, p. 874.

Real decreto suprimiendo la Caja de Amortización de la Deuda del Estado, creada por Real decreto de 1.º de junio de 1926, p. 899.

Real orden concediendo con carácter extraordinario y por una sola vez la prórroga de un año a los envases vacíos destinados a la exportación de aceite de oliva nacional, importados en régimen temporal, con arreglo a los preceptos de la disposición 3.ª, caso 1.º, del Arancel, y artículo 134 de las Ordenanzas de Aduanas, siempre que se cumplan las formalidades que se insertan, p. 900.

Real orden disponiendo se constituya, en la forma que se indica, la Comisión Liquidadora a que se refiere el artículo 4.º del Real decreto núm. 795, de 11 del mes actual, que suprime la Caja de Amortización de la Deuda del Estado, p. 945

Real orden dictando las normas que se indican para la provisión de Administraciones de Loterías vacantes, p. 977.

Real orden dictando las normas relativas al servicio de Estadística, que ha pasado a depender de la Dirección general de Aduanas, p. 1.001.

Real orden (rectificada) dictando las normas relativas a la provisión de las Administraciones de Loterías vacantes, p. 1.002.

Real orden disponiendo que la exención del impuesto de transportes que determina el artículo 224 de las Ordenanzas de Aduanas vigentes de 14 de noviembre de 1924, en favor de las mercancías que entren en los depósitos francos, se aplique también a las que entren en los depósitos de comercio de todas clases, p. 1.009.

Real orden disponiendo que los canjes de documentos y efectos timbrados se lleven a efecto del modo que se indica, p. 1.009.

Real orden declarando que los importadores de hulla inglesa de los grupos A, B y C, con derecho a la reducción arancelaria, son los que figuran en la relación que se inserta, en la que también se expresan las cantidades recibidas de hulla inglesa y de carbón nacional, p. 1.010.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base, durante el mes de abril, para la imposición del recargo por depreciación de moneda, p. 1.090.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer, en el mes de abril, las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.091.

Real orden abriendo un plazo de treinta días para que los Ayuntamientos y entidades particulares puedan informar acerca de la reforma pretendida relativa al peso en canal de las carnes frescas, p. 1.170.

Real orden aprobando la Carta municipal del Ayuntamiento de Cetina, provincia de Zaragoza, adoptada para su régimen económico, p. 1.187.

Real orden disponiendo se convoque a oposiciones para cubrir, en provincias, 40 plazas de Escribientes-Mecanógrafos de Aduanas, p. 1.189.

Real orden aclarando la de 8 de marzo de 1926 sobre aforo de la chatarra, p. 1.194.

Real decreto suprimiendo el Comité interventor de los Cambios y su Comisión ejecutiva que instituyó el artículo segundo del Real decreto-ley de 25 de junio de 1928, así como la Oficina de Estudios económicos y Estadística que se estableció en el Banco de España, p. 1.228.

Real orden desestimando instancias presentadas por la

Federación de Sindicatos Carboneros de España y por los explotadores de minas de carbón, solicitando la supresión del recargo municipal sobre el valor del producto bruto de las explotaciones carboníferas, p. 1.412.

Real orden disponiendo que los actuales Inspectores regionales de Alcoholes subsistan en número de siete con el nombre de Inspectores regionales de Aduanas con las residencias que se indican, p. 1.413.

Real orden dictando reglas a fin de facilitar a los funcionarios a quienes afecta la Real orden de este Ministerio de 13 del actual, la opción por una de las dos escalas en que se divide el Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, p. 1.454.

Real decreto nombrando por traslación Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza a D. Ricardo de Miguel Alvarez, p. 1.499.

Real decreto nombrando por traslación Delegado de Hacienda de la provincia de Jaén a D. Francisco Alamán y Biscarri, p. 1.499.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en el mes de junio de 1930 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan afectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.507.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base durante el mes de junio de 1930 para la imposición del recargo por depreciación de moneda, página 1.507.

Real decreto restableciendo la vigencia del apartado tercero del artículo 73 de los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico actual, declarado en suspenso por el Real decreto de 25 de febrero del corriente año, p. 1.529.

Real orden dictando normas con el fin de llevar a cabo la reglamentación del nuevo y especial requisito que exige el artículo 1.º del Real decreto número 969 de 2 de abril del año actual ("Gaceta" del 3 de dicho mes), p. 1.563.

Real orden disponiendo se consideren exentos del pago de la Patente de Turismo internacional los vehículos de matrícula del Uruguay que, ocupados por sus propietarios, penetren en España por cualquiera de sus fronteras o puertos, pudiendo circular libremente por su territorio durante tres meses, p. 1.564.

Real decreto prorrogando por otros tres años o ejercicios económicos la autorización otorgada a los Ayuntamientos para que puedan continuar recaudando el impuesto de Consumos del Estado a partir del 1.º de enero de 1931, p. 1.688.

Real decreto disponiendo que los dos últimos párrafos del artículo 27 de las Ordenanzas de Aduanas vigentes, quedan redactados en la forma que se indica, p. 1.705.

Real orden resolviendo en la forma que se indica instancia presentada por el Presidente de la Asociación de Registradores de la Propiedad, p. 1.706.

Fomento.

Real orden dictando reglas relativas a la presentación de instancias sobre devolución de derechos arancelarios a los importadores de carbón, p. 22.

Real decreto disponiendo que en las Asambleas de las Confederaciones Sindicales Hidrográficas existentes en la actualidad, y en las que en lo sucesivo se constituyan, tenga representación el Ministerio de Economía Nacional, sin perjuicio de las que correspondan a otros Departamentos, p. 94.

Real orden disponiendo que durante el mes de enero de 1930 rijan en España, para la venta del plomo en barra y elaborado, y para la compra del hierro viejo, los mismos precios que rijan actualmente, p. 146.

Real orden disponiendo se publique en la "Gaceta de Madrid" la aprobación y concesión de la certificación del aparato destinado a hacer señales de dirección para automóviles, presentado por el Sr. Pagans y Llauro, de Barcelona, patentado con el número 104.204, inscrito con el nombre de "Plus Ultra" en el Registro Oficial de Patentes y Marcas, p. 317.

Real decreto disponiendo sea misión del Consejo de la Energía, además de las expresadas en el Real decreto-ley de su fundación, las que se indican, p. 305.

Real orden desestimando la instancia de D. José María

Castelló, Presidente de la Real Asociación general de Cazadores y Pescadores de España, en solicitud de que se declare autorizada la facturación y venta de los pájaros no insectívoros, p. 306.

Real orden aprobando el Reglamento, que se inserta, del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, p. 379.

Real orden aclarando la tramitación a que deben ajustarse los deslindes y exclusiones del Catálogo de los montes declarados de utilidad pública, p. 395.

Real decreto admitiendo a D. Santiago Fuentes Pila la dimisión que ha presentado de Director general de Minas y Combustibles, p. 487.

Real decreto nombrando Director general de Minas y Combustibles a D. Rafael García-Ormaechea y Mendoza, p. 487.

Real decreto admitiendo a D. Octavio Elorrieta y Artaza la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Montes, Pesca y Caza, p. 487.

Real orden disponiendo que durante el mes de febrero de 1930 rijan en España, para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, los mismos precios que rigen en la actualidad, p. 487.

Real orden disponiendo que el apartado 3.º de la Real orden de este Ministerio, de 13 de enero actual, quede redactado en la forma que se indica, p. 501.

Real orden declarando que las entidades consumidoras que exploten por sí mismas minas de carbón y utilicen determinadas clases del combustible producido, podrán aumentar su producción en la cantidad necesaria para cubrir su propio consumo, previa renuncia del cupo libre que les está asignado en igual cuantía o con un margen de expansión de un tanto por ciento que en cada caso habrá de fijarse, p. 530.

Real orden dictando reglas para los casos en que los Peritos de los particulares no acepten los datos de valoración que presenta la otra parte en los expedientes de expropiación de terrenos, p. 557.

Real orden disponiendo que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que han terminado carrera en la Escuela Especial hasta el ejercicio de 1929-1930 inclusive, ingresen en el Escalafón del Cuerpo a medida que les correspondan, p. 570.

Real orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 5.º, apartado h) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, p. 570.

Real orden relativa a la devolución de primas reintegrables concedidas a las minas de plomo, p. 570.

Real orden nombrando para la Presidencia del Consejo Nacional de Combustibles a D. Rafael García Ormaechea y Mendoza, Director general de Minas y Combustibles, p. 571.

Real orden disponiendo que el Director general de Minas y Combustibles se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, p. 571.

Real orden aprobando los modelos, que se insertan, que han de ser utilizados por las Juntas de Obras públicas, Ayuntamientos y Casas constructoras y vendedoras de automóviles para la aplicación de cuanto se ordena en los artículos 33, 185 y 186 del Reglamento de circulación urbana e interurbana de 1928, p. 595.

Real orden resolviendo reclamaciones relativas al pago de horas extraordinarias, p. 595.

Real decreto aclarando en la forma que se indican los artículos 19 del Real decreto de 4 de julio de 1924 y 7.º del de 20 de febrero de 1926, p. 609.

Real orden aprobando las Instrucciones, que se insertan, que han de regir en lo sucesivo para las Ordenaciones de montes públicos, ps. 610, 633 y 657.

Real orden disponiendo que para el año actual rijan las disposiciones que se indican sobre producción, fabricación y venta de sales potásicas, p. 732.

Real decreto derogando el número 1.967 de 6 de septiembre de 1929, y en su virtud, suprimiendo el Instituto de estructuración minera por él creado, y anulándose los nombramientos recaídos para constituir la Junta directiva del mismo, p. 796.

Real decreto suprimiendo el apartado e) del artículo 182 del Reglamento de Circulación urbana e interurbana de 17 de julio de 1928, modificado por el Real decreto de 30 de octubre de 1929, p. 797.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para la tramitación de los expedientes de concesión de depósitos fijos de peces, moluscos o crustáceos vivos, y establecimiento de crías de las mismas especies, p. 801.

Real orden disponiendo rijan para el mes de marzo actual los mismos precios que en la actualidad para la venta de plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo p. 819.

Real decreto adjudicando a D. Alvaro Caro, Conde de Torrubia, la construcción y explotación de la autopista Madrid a Irún, p. 853.

Real orden aprobando el pliego general de condiciones e instrucciones que se insertan, para la recepción de los aglomerantes hidráulicos en las obras de carácter oficial ps. 865 y 874.

Real orden declarando amortizadas las vacantes ocurridas en el Cuerpo de Guardería forestal a partir de 1.º de marzo de 1929 hasta el 1.º del mes de marzo, p. 898.

Real decreto admitiendo a D. Antonio Faquinet y Berini la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, p. 970.

Real decreto admitiendo a D. Rodolfo Gelabert y Viana la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Obras públicas, p. 970.

Real decreto nombrando Director general de Obras públicas a D. José Martínez Acacio ex Diputado a Cortes y ex Subsecretario, p. 970.

Real decreto declarando disuelto el Consejo Nacional de Combustibles, y vinculadas en la Dirección general de Minas y Combustibles las atribuciones que a dicho organismo le fueron conferidas por los Reales decretos de las fechas que se indican, p. 1.089.

Real orden disponiendo que a partir de 1.º de abril los jornales que devenguen los individuos del Cuerpo de Guardería forestal sean los que se indican, p. 1.090.

Real orden disponiendo se anuncie nueva convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, p. 1.169.

Real orden derogando la de 18 de octubre de 1929 que dejó en suspenso en toda España la tramitación de las peticiones de registros mineros de estaño, p. 1.178.

Real decreto desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Soláns y Alamán, y confirmando en sus propios términos la providencia del Gobernador civil de Zaragoza de 12 de septiembre de 1929, que declaró la necesidad de ocupación de terrenos para la construcción del ferrocarril de Camínreal a Zaragoza, p. 1.186.

Real decreto declarando disuelta la Caja de Socorros y Ahorros de los Agentes ferroviarios, p. 1.186.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento se encargue el Director general de Obras públicas del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, p. 1.203.

Real orden haciendo las aclaraciones que se indican relativas a los candidatos que deseen tomar parte en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Obras públicas, p. 1.369.

Real orden disponiendo quede en suspenso lo ordenado en la de 20 de enero del año actual, respecto a las fechas en que ha de comenzar la obligatoriedad de la instalación en los vehículos automóviles de los aparatos a que hace referencia el artículo 57 en su apartado k) del Reglamento de Circulación urbana e interurbana, p. 1.505.

Real orden disponiendo que durante el mes de junio rijan para la venta del plomo en barra y elaborados y para la compra del plomo viejo los precios que rigieron en marzo, p. 1.505.

Real orden disponiendo que procede modificar el artículo cuarto de la Real orden de 8 de octubre de 1921 y que, en lo sucesivo, se entienda dicho artículo redactado en la forma que se indica, p. 1.687.

Marina.

Real orden circular dictando reglas relativas a los beneficios del Real decreto-ley de amnistía e indulto en la jurisdicción de Marina, p. 706.

Real orden disponiendo que, a partir del día 26 de mayo del año actual, quede suprimido el servicio de comunicacio-

nes marítimas con Filipinas, que actualmente lleva a cabo la Compañía Trasatlántica, p. 810.

Real orden circular disponiendo se convoque a exámenes de oposición para proveer cuatro plazas de aprendices torpedistas-electricistas de la Armada, p. 903.

Real orden circular disponiendo se publique una convocatoria para cubrir 300 plazas de Aprendices marineros especialistas, p. 1.508.

Estado

Secretaría general de Asuntos Exteriores.—Cancillería.—Anunciando la adhesión del Reino de Yugoslavia al Convenio internacional para la prohibición del empleo de fósforo blanco en la fabricación de las cerillas, firmando en Berna el 6 de septiembre de 1906, p. 892.

Anunciando el fallecimiento en Nueva Orleans del súbdito español Manuel Crugera, p. 906.

Anunciando el fallecimiento en Marsella del súbdito español Felipe Conde Pérez, p. 948.

Convenio y Estatuto sobre el régimen internacional de Vías férreas y Protocolo de firma, suscritos en Ginebra el 9 de diciembre de 1923, ps. 1.028 y 1.041.

Cancillería.—Convenio relativo a la mutua asistencia en los procedimientos civiles y comerciales entre España y la Gran Bretaña, firmado en Londres el 27 de junio de 1929, p. 1.161.

Real decreto-ley suspendiendo el pase de funcionarios de origen diplomático a puestos consulares y viceversa; creando una Comisión para informar sobre la conveniencia de mantener, derogar o modificar la fusión de las Carreras Diplomática y Consular decretada en 1928, y restableciendo la asimilación de dichos funcionarios, que venía rigiendo desde 1853, p. 1.217.

—Tratado preliminar de Amistad y Comercio entre España y China, p. 1.361.

Convenio completando el Protocolo relativo a las cláusulas de arbitraje ultimado en Ginebra el 24 de septiembre de 1923, p. 1.497.

—Protocolo relativo al Convenio de extradición y asistencia judicial en materia penal, al Acuerdo concerniente a la asistencia judicial recíproca en materia civil y comercial y al Convenio relativo al reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales entre España y Checoslovaquia, p. 1.564.

—Acuerdo relativo al servicio de Giros postales con el Reglamento de su ejecución, ps. 1.681 y 1.687.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

Buscas.

—Circulares encareciendo la busca de los siguientes sujetos:

- Joaquín Cochi Valiente, p. 111.
- Julio García de los Reyes, p. 213.
- Matías García Soriano, p. 344.
- Manuel Gimeno, p. 878.
- Carlos Escartín Marcén, p. 923.
- Felipe Aznar Crespo, p. 1.231.
- Máximo Elizalde, p. 1.249.
- Ángel Cardona, p. 1.282.
- Lamberto Calahorra, p. 1.354.
- José Visús Ventura, p. 1.379.
- Agustín Hernando Cebollada, p. 1.537.

Caza.

—Anunciando que el día 15 de febrero empezará la veda en esta provincia, p. 343.

—Declarando vedado de caza la finca "Dehesa", sita en término de Borja, p. 1.242.

—Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de julio de 1929, p. 458; septiembre, p. 957; noviembre, p. 979; octubre, p. 1.013; diciembre, p. 1.060; enero de 1930, p. 1.100; febrero, página 1.204; marzo, p. 1.282; abril, p. 1.325; mayo, p. 1.531.

Ganadería.

Pérdidas y hallazgos. — Participando haberse extraviado una yegua, propiedad del vecino de Luesia Leonardo Calvo, p. 1.700.

—Idem haber sido hallado, en término de Talamantes, un cabrito, p. 212.

—Idem id. tres reses lanaras, en el de Pina de Ebro, p. 1.379.

—Idem tres id. id. en Longás, p. 1.639.

—Idem id. una mula en Abanto, p. 1.673.

Higiene y Sanidad pecuarias.

—Recordando a los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias el término del plazo para remitir a la Inspección provincial la documentación que ha de acompañar a la instancia, cuyo modelo se inserta en la "Gaceta" de 26 de enero, p. 419.

—Circular participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Zaragoza, p. 1.230.

Junta provincial de Abastos.

—Circular fijando los precios de la carne de carnero, ps. 110 y 692.

—Requiriendo de los Alcaldes que se relacionan para que con la mayor urgencia remitan los datos que se interesaban en la circular publicada el día 28 de diciembre, relativa a estadística de molinos harineros y de piensos, p. 478.

Junta provincial de Economía Nacional

—Circular sobre la tasa del trigo y reproduciendo la R. O. que ordena se entreguen ante las Alcaldías declaraciones juradas de las existencias de dicho cereal, p. 1.004.

—Otra ordenando sigan remitiendo los Ayuntamientos los estados a que se refiere el apartado c) del artículo 12 del Reglamento de 29 de marzo, ps. 1.146 y 1.610.

—Concediendo un último plazo para que cumplimenten este servicio los Ayuntamientos que se relacionan, p. 1.281.

—Fijando el precio a que han de ser pagados los capullos de seda, p. 1.401.

—Circular sobre estadística de trigo y precio de las harinas, p. 1.593.

—Otra encareciendo el cumplimiento de la R. O. que fija las tasas mínima y máxima del trigo, p. 1.645.

—Anunciando que las disposiciones dictadas sobre comercio de trigos y harinas serán igualmente aplicadas a las provincias del interior y litoral, p. 1.690.

Junta provincial de Protección a la infancia.

—Anunciando concurso, entre Médicos, para adjudicar el premio Dr. Borobio, p. 170.

Junta provincial de transportes mecánicos por carretera.

—Acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 25 de abril, p. 1.249.

—Idem en la de 5 de mayo, p. 1.324.

—Idem en la de 26 de junio, p. 1.713.

—Abriendo licitación para el establecimiento de las líneas que se citan, p. 1.337.

Junta repartidora de fondos con destino a la Beneficencia pública.

—Balance de la situación de fondos, ps. 1.437 y 1.668.

Obras públicas.

—*Carreteras.* — Anunciando hallarse expuesto al público, a efectos de información, el proyecto de construcción de los caminos vecinales de Calatayud a Embid de la Ribera, de éste a Paracuellos y de Purroy a Morata de Jalón, p. 1.282.

—Anunciando haberse solicitado la inclusión en el Plan general de carreteras de la de Jaraba a la del Burgo de Osma a Ariza, p. 956.

—*Expropiaciones.* — Relación de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción de la

carretera de primer orden de la variante de la carretera de Madrid a Francia, travesía del El Frasno, p. 271.

—Idem en término de Zaragoza con el de la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, p. 492.

—Idem en Orcajo y Manchones, con el de la construcción de la carretera de Daroca a Calmarza, ps. 492 y 493.

—Idem en Daroca, con el id. de id. de la misma carretera, ps. 956, 1.082 y 1.099.

—Idem en Calatayud, con el id. de desviación del barranco de Soria, p. 1.364.

—Idem en Gelsa, con el de la construcción de la carretera de Ventas de Santa Lucía a Quinto, p. 1.610.

—Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en términos de Murillo de Gállego, p. 566; Calatayud, página 1.418.

—*Electricidad.* — Propietarios a quienes afecta el proyecto de línea de Cortes de Navarra a Tauste, que figuraban como ignorados en el anuncio publicado el 22 de octubre de 1929, p. 401.

—*Ferrocarriles.* — Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en término de Tarazona, con motivo de la construcción del ferrocarril de Soria a Castejón, p. 1.530.

Pesas y medidas.

—Señalando fecha para la contrastación en Ateca, Calatayud y La Almunia, p. 1.179.

Sanidad.

—Recordando a los Alcaldes la vacunación obligatoria de los reclutas en el acto de la declaración de soldados, p. 148.

—Ordenando a los Ayuntamientos remitan a este Gobierno, una vez aprobados por las Corporaciones municipales, los proyectos de obras que contribuyan a mejorar las condiciones higiénicas de las localidades, p. 292.

—Dando instrucciones para el más exacto cumplimiento de las disposiciones que fijan las condiciones higiénico-sanitarias que han de reunir las fondas, hoteles, pensiones y demás establecimientos que se determinan, p. 436.

—Anunciando haberse autorizado la instalación de un botiquín de urgencia en Valmadrid, p. 836.

—Idem haberse instruido expedientes con motivo de los recursos de alzada interpuestos por D. Antonio Gascón y don Eusebio Requeno, p. 1.114.

—Idem haberse autorizado la instalación de un botiquín de urgencia en Piedratajada, p. 1.153.

—Recordando a los Alcaldes el más exacto cumplimiento de la circular sobre espectáculos, fecha 18 de marzo, página 1.499.

Varios asuntos.

—Circulares anunciando haber sido autorizada la proyección de las películas que se citan, ps. 44, 83, 148, 171, 259, 356, 419, 566, 625, 732, 753, 854, 878, 923, 934, 1.012, 1.049, 1.203, 1.265, 1.305, 1.339, 1.365, 1.416, 1.455, 1.473, 1.537, 1.586 y 1.701.

—Idem haberse prohibido la proyección de películas, páginas 171 y 259.

—Ordenando a los Alcaldes comuniquen, sin demora, su nombramiento a los Secretarios que se relacionan, p. 54.

—Participando que se hará responsables a los Secretarios de Ayuntamiento que dirijan correspondencia sin franquear a los Cónsules de España en el extranjero, p. 54.

—Ordenando a los Alcaldes, como Presidentes de los Patronatos locales para la protección de animales y plantas, remitan a este Gobierno, en el plazo que se marca, la Memoria correspondiente al año 1929, p. 54.

—Conminando con la imposición de sanciones a los Secretarios que, en el plazo que se concede, no remitan al señor Gobernador civil las relaciones de todos los mapas, planos y aparatos topográficos que posean sus respectivos Ayuntamientos, p. 83.

—Imponiendo multa a los que no han cumplimentado este servicio, p. 300.

—Anunciando que el vecino de Fuentes de Ebro Antonio Jaso Tolón recogió, en la carretera de Zaragoza a Castellón, dos ruedas de automóvil, que tiene en su poder a disposición de quien acredite ser su dueño, p. 83.

—Insertando Real orden del Ministerio de la Gobernación

por la que se ordena a los Alcaldes remitan a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística relación de los edificios y albergues de sus respectivos términos, para la formación del Censo general de la población de España, p. 108.

—Concediendo un plazo de tres días para que las Alcaldías que no lo hubieran efectuado remitan a este Gobierno relaciones de los Sindicatos agrícolas existentes en cada localidad y número de socios que los integraban en 30 de noviembre de 1929, p. 110.

—Circular ordenando a los Alcaldes den la mayor publicidad posible a las instrucciones aclaratorias de la Real orden del Ministerio de Economía de 10 de diciembre de 1929, contenidas en la Circular de la Dirección general de Agricultura de 26 del mismo mes y año, p. 116.

—Otra anunciando haber quedado constituida la Junta provincial de Vigilancia de la Exportación y recordando las reglas a que deben sujetarse los exportadores, p. 169.

—Censo electoral de las Asociaciones y Sindicatos agrícolas de la provincia con derecho al voto corporativo, p. 225.

—Llamando la atención de la Diputación y Ayuntamientos de la provincia para que, en el plazo que se señala, remitan al Ministerio de Instrucción pública, relaciones de los Arquitectos a su servicio, con sus domicilios y residencias, página 243.

—Convocatoria para elecciones de Vocales asesores del Consejo agropecuario provincial, p. 258.

—Anunciando la fecha en que darán principio los cursos reglamentarios en la Escuela oficial de preparación militar, p. 259.

—Circular prorrogando el período de recaudación de la Tasa de rodaje, p. 272.

—Recordando la obligación de presentar a reconocimiento los coches destinados al servicio público de viajeros, p. 292.

—Localidades de la provincia donde han de establecerse paradas de sementales, p. 300.

—Circular despidiéndose de las Autoridades y pueblo de Zaragoza y su provincia, al cesar en el cargo de Gobernador civil de la misma, el Excmo. Sr. D. Juan Cantón Salazar y Zaporta, p. 369.

—Otra participando haberse encargado del mando de la misma el Presidente de la Audiencia D. Miguel Hernández, p. 369.

—Insertando telegrama circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por el que se declaran en suspenso los acuerdos de carácter económico de Diputaciones y Ayuntamientos, p. 401.

—Idem otro del id. id., ordenando a los Ayuntamientos se abstengan de hacer nombramientos de Secretarios hasta que les sean remitidas las relaciones de aspirantes que solicitan dichos cargos, p. 430.

—Idem otro del id. id., dejando en suspenso los nombramientos de nuevo personal que impliquen aumento en los gastos corrientes, hechos con posterioridad al 28 de enero, página 430.

—Recordando a los Ayuntamientos las obligaciones que la legislación sobre uso y tenencia de armas impone en la solicitud de uso de licencia gratuita, p. 430.

—Insertando telegrama circular del Ministro de la Gobernación en el que comunica se halla resuelto a impedir toda tentativa de alteración del orden público, p. 465.

—Concediendo las cantidades que se expresan a los establecimientos benéficos que igualmente se relacionan, previo acuerdo de la Junta repartidora de cantidades procedentes de excesos de recaudación por almacenajes y paralización del material ferroviario, ps. 465 y 878.

—Insertando la orden general de la Capitanía general de la región en la que se dictan las instrucciones para acogerse al indulto por falta de Revista anual o cambio de residencia, sin autorización, por los individuos sujetos a estas obligaciones, p. 541.

—Participando haberse posesionado del cargo, el Gobernador civil, D. Víctor Pérez Vidal, p. 566.

—Trasladando telegrama del Ministro de la Gobernación por el que se dispone que los señores Secretarios de los Ayuntamientos se abstengan de dirigir consultas al citado Ministerio sobre el Real decreto de Constitución de Ayuntamientos, y que para solventar cuantas se les ofrezcan deben acudir a este Gobierno civil, p. 566.

—Participando a los Ayuntamientos que los datos que precisen para la renovación de Ayuntamientos deben buscarlos en los Boletines Oficiales que se citan, p. 577.

—Convocando a elecciones para la renovación de los miembros de la Cámara oficial de la propiedad urbana, p. 601.

—Abriendo plazo para presentar reclamaciones contra la gestión económica del Sindicato Agrícola de Ntra. Sra. de Monlora, p. 640.

—Significando hallarse en vigor el Estatuto municipal y por tanto tiene aplicación el artículo 89 del mismo en lo referente a substanciación de excusas, incapacidades, etc., para desempeñar cargos de Concejales y dando instrucciones para cubrir las vacantes que por estas causas se produzcan en los Ayuntamientos, p. 713.

—Haciendo presente el agradecimiento del Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernación a cuantos han exteriorizado sus sentimientos de adhesión al trono y al Gobierno, p. 788.

—Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, dando instrucciones a los Fiscales para evitar extralimitaciones en el uso de las libertades ciudadanas, p. 788.

—Insertando comunicación del Presidente del Patronato Regional Obra de Homenaje a los Viejos por la que solicita del Sr. Gobernador recomiende a los Ayuntamientos constituyan Patronatos locales, p. 811.

—Ordenando a las autoridades procedan a la recogida y custodia de los maderos arrastrados por la corriente, del Ebro, propiedad de J. y A. Pallarés Hermanos, p. 857.

—Requiriendo a los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado cumplimenten el servicio de estadística que se les tiene encomendado sobre rotulación de calles y numeración de edificios, p. 878.

—Ordenando a las Autoridades, prohíban el funcionamiento de los espectáculos cuyas condiciones no se ajusten a lo dispuesto en el Reglamento de los mismos, p. 878.

—Declarando en situación de deslinde las vías pecuarias de los pueblos que se citan, p. 905.

—Insertando telegrama del Ministro de la Gobernación en el que comunica que a medida que las Diputaciones y Ayuntamientos vayan quedando constituidos se irán entendiéndose derogadas las disposiciones dictadas en prevención de indebidos acuerdos referentes a créditos en presupuestos, nombramiento de personal, etc., p. 923.

—Anunciando que durante la ausencia del Sr. Gobernador, se hará cargo del mando de la provincia el Presidente de la Audiencia, p. 934.

—Conminando con multa a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan si en el plazo que se señala no cumplimentan el servicio que se les tiene encomendado sobre labor realizada por los Ayuntamientos durante el año 1930, p. 948.

—Circular participando haberse hecho cargo del mando de la provincia el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Víctor Pérez Vidal, p. 948.

—Autorizando a D. José Equiza para proceder a la busca y recogida de la madera de su propiedad, arrastrada por la avenida del Ebro, p. 993.

—Anunciando a los Ayuntamientos la remisión de un modelo relativo a las personas que componen las corporaciones municipales, a fin de que lo devuelvan cumplimentado, p. 1.012.

—Concediendo audiencia en el recurso de alzada, interpuesto por D. Nicolás Barcelona, p. 1.031.

—Fijando en 7.000 pesetas la patente para reventa de billetes de espectáculos públicos, p. 1.146.

—Reparto de las cantidades recaudadas por dos patentes de reventa de billetes de espectáculos, p. 1.146.

—Participando el nombramiento de representantes de la Sociedad de Autores españoles, p. 1.196.

—Id. haberse prohibido la proyección de la película "Anastasia de Rusia", p. 1.196.

—Anunciando la exposición al público, a efectos de reclamaciones, de las listas electorales para la constitución de la Cámara minera de la provincia, p. 1.196.

—Id. la prohibición de representar el drama "Los mesianistas", p. 1.213.

—Requiriendo a los Ayuntamientos que se relacionan para que participen si se han posesionado de sus cargos los Secretarios nombrados, p. 1.230.

—Reparto de las cantidades recaudadas por el impuesto de viajeros, ps. 1.242 y 1.708.

—Anunciando haberse recogido una almadía en término de El Burgo de Ebro, p. 1.273.

—Reglas a que han de ajustarse los Ayuntamientos para efectuar las operaciones que se señalan, referentes al servicio de estadística y requisición militar, p. 1.277.

—Anunciando que el tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría ha acordado convocar a los opositores aprobados en el primer ejercicio, para comenzar la práctica del segundo, p. 1.385.

—Id. que en la margen del Ebro, en término de Pastriz, ha sido hallado un puente de los que dan acceso a las barcas de sirga, p. 1.456.

—Circular sobre visita de inspección a los establecimientos Viveros de Horticultura, Arboricultura y Jardinería, página 1.462.

—Otra sobre el impuesto provincial de plagas del campo, p. 1.462.

—Señalando fecha para las elecciones de los miembros que han de constituir la Cámara Minera de la provincia, página 1.586.

—Señores elegidos Presidente y Vocales de la Cámara minera de la provincia, p. 1.708.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excmo. Diputación provincial de Zaragoza.

Comisión Provincial.

—Fijando las fechas en que han de celebrarse las sesiones durante los meses de: enero, p. 55; febrero, p. 356; marzo, p. 706; abril, p. 1.049; mayo, p. 1.283; junio, p. 1.516.

—Anunciando subastas para contratar el suministro de carne de carnero con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad, ps. 111, 970 y 1.510.

—Idem concurso entre los Ayuntamientos de la provincia para subvencionar obras de carácter sanitario, p. 187.

—Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones de: 23 de octubre y 10 y 16 de diciembre de 1929, p. 201; 3, 10, 17, 24 y 31 diciembre, p. 511; mes de enero de 1930, p. 692; febrero, p. 869; marzo, p. 1.218; abril, p. 1.393.

—Anunciando concurso para conceder una pensión al solicitante que demuestre tener especiales aptitudes para la pintura, p. 369.

—Anunciando a oposición la plaza de Aparejador de obras, p. 1.379.

—Idem concurso para abastecimiento de productos farmacéuticos con destino al Hospital provincial, p. 1.448.

—Idem id. para suministro de material de cirugía al mismo Establecimiento, p. 1.448.

—Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de: enero, p. 332; febrero, p. 789; marzo, p. 1.103; abril, página 1.326; mayo, p. 1.533.

Diputación provincial.

—Anunciando hallarse vacante, para su provisión interina, el cargo de Secretario de esta Corporación, p. 419.

—Circular recordando a los Ayuntamientos la terminación del plazo voluntario para ingreso del primer trimestre por aportación municipal forzosa, p. 535.

—Idem id. del segundo trimestre, p. 1.379.

—Otra nombrando agentes para el cobro, por la vía de apremio, de los débitos por aportación municipal forzosa e Instituto de Higiene, ps. 536 y 789.

—Extracto de las cuentas generales de fondos, correspondientes al ejercicio de 1929, B. O. extraordinario de 14 de marzo.

—Convocando a la Diputación para la apertura del primer período semestral de sesiones ordinarias, p. 857.

—Relación de los pueblos y cantidad con que han de contribuir a los gastos de impresión del Censo corporativo, página 1.049.

—Programa de las oposiciones a la plaza de Aparejador, p. 1.354.

—Estado de recaudación e inversión de fondos de 1.º de enero a 31 marzo, p. 1.426.

—Anunciando a subasta la reparación de la carretera pro-

vincial de Ateca a Torrijo de la Cañada, ps. 1.463, 1.532 y 1.586.

—Idem íd. para la íd. de Tauste a Luceni, ps. 1.418 y 1.473.

—Abriendo el plazo para la admisión de proposiciones para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Tauste a Luceni, p. 1.516.

—Fijando las fechas para la recaudación, en período voluntario, del impuesto de cédulas personales, p. 1.565.

—Anunciando, a efectos de reclamaciones, haberse acordado sacar a subasta las obras de reparación de la carretera de Borja a la estación de Cortes, p. 1.586.

—Idem la antedicha subasta, p. 1.649.

—Abriendo el plazo de admisión de proposiciones para optar a la misma, p. 1.708.

—Cuestionario para las oposiciones a una plaza de Practicante de la farmacia del Hospital, ps. 1.691 y 1.708.

SECCIÓN CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Administración de Rentas públicas.

—Anunciando la terminación del plazo para la presentación del volumen global de ventas, p. 243.

—Ampliando a todo el mes de febrero el indicado plazo, p. 493.

—Instrucciones para la formación de los recuentos de ganadería y apéndices al amillaramiento de la contribución territorial por inmuebles, cultivo y ganadería, p. 493.

—Instrucciones para la presentación de las declaraciones que han de entregar los contribuyentes sujetos a tributación por las tarifas 1.^a, 2.^a y 3.^a de la Contribución, p. 971.

—Anunciando la exposición al público de las relaciones de deudores por contribución rústica y pecuaria de Zaragoza y Villamayor, p. 1.385.

—Instrucciones para la tramitación de altas y bajas de la patente de circulación de automóviles, p. 1.565.

Delegación de Hacienda.

—Anunciando haber cesado en el cargo de Inspector del tributo D. Jacobo Pano y Rodríguez, p. 83.

—Idem haber sido nombrado D. Félix Giráldez para efectuar una visita de inspección a los pueblos del partido de Ateca, p. 300.

—Idem el extravío de un resguardo de depósito constituido por D. José Muñio Gracia, p. 370.

—Llamando la atención de los Alcaldes para que procedan y practiquen la liquidación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas y derechos sin realizar del año 1929 y remitan a esta oficina un ejemplar de tal liquidación, página 625.

—Anunciando la subasta de efectos, ps. 694, 906, 1.650 y 1.714.

—Llamando la atención de los Ayuntamientos que se citan sobre formación de los presupuestos carcelarios, p. 790.

—Idem de los interesados en el restablecimiento del "peso en canal" de las resses que se sacrifican en el Matadero, para que remitan a este Centro cuantas alegaciones y opiniones juzguen oportuno emitir, p. 1.313.

—Anunciando haber sido nombrado D. Carlos Alvarez Rodero para girar una visita de inspección a los pueblos del partido de Belchite y Sos, p. 1.510.

—Idem la subasta de una ternera, p. 1.584.

—Circular de la Dirección general de Rentas públicas sobre ordenanzas para la exacción de arbitrios, p. 1.673.

Tesorería-Contaduría de Hacienda.

—Anunciando que el día 1.^o de enero dará comienzo la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer semestre de 1930 por Patente Nacional de circulación de automóviles, p. 5.

—Idem el 1.^o de julio la del segundo semestre, p. 1.709.

—Idem que los recaudadores anunciarán, por medio de edictos, los días que han de efectuar la cobranza voluntaria de todos los pueblos de la provincia, p. 307.

—Relación de las concesiones mineras que no han satisfecho el canon anual de 1929, ps. 307 y 1.081.

—Concediendo un plazo a los Ayuntamientos que se citan para la remisión del presupuesto del actual ejercicio, p. 401.

—Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 131, 292, 1.302, 1.611 y 1.714.

SECCIÓN QUINTA

Disposiciones publicadas por la Administración Central y por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales de la provincia.

ADMINISTRACION CENTRAL

Departamentos ministeriales.

PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES.—*Secretaría general de Asuntos exteriores.*—Anunciando que el Gobierno de Estonia se ha adherido al Convenio de Procedimiento civil, firmado en El Haya el 17 de julio de 1905, p. 5.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—*Sección de Comercio.*—Anunciando que hasta el 15 de junio del año próximo seguirán aplicándose los beneficios del Tratado de Comercio "Zaldívar-Delcassé", vigente entre Francia y El Salvador, p. 44.

—Anunciando haber sido depositado, con fecha 4 del actual, el instrumento de adhesión definitiva, por parte del Gobierno del Paraguay, al Tratado de renuncia a la guerra, p. 131.

—Rectificando en la forma que se indica el anuncio publicado en la "Gaceta" del 12 del actual, p. 148.

—Anunciando la adhesión de los países que se mencionan, al Convenio Internacional sobre Circulación de automóviles, firmado en París el 24 de abril de 1926, p. 260.

—*Cancillería.*—Participando la adhesión de los Estados Unidos de México, al Convenio de Unión de París, de 20 de marzo de 1883, para la protección de la propiedad industrial, y al Acuerdo de Madrid de 14 de abril de 1891, sobre el Registro internacional de las marcas de fábrica y de comercio, revisados ambos, en último término, en El Haya el 6 de noviembre de 1925, p. 275.

—Anunciando que la Legación de Méjico en Madrid, ha remitido copias certificadas relativas a la actitud de diversos países con relación a los acuerdos emanados del segundo Congreso Postal Hispanoamericano, p. 324.

—Anunciando que el Gobierno de los Estados Unidos ha firmado, con fecha 9 de diciembre último, el Protocolo concerniente al Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, suscrito en Ginebra el 16 de noviembre de 1920, p. 333.

—Anunciando que la Colonia de la Guayana inglesa se ha adherido al Convenio Sanitario Internacional, firmado en París el 21 de junio de 1926, p. 371.

—Anunciando concurso para proveer la plaza de Secretario del Consejo de Vecinos de Santa Isabel de Fernando Póo, p. 402.

—Anunciando concurso-examen para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Comercio y Estadística de la Dirección de Colonización (Agricultura, Montes y Comercio) de la Alta Comisaría de España en Tetuán, p. 402.

—Anunciando concurso-examen para proveer la plaza de Secretario del Comité Oficial de Turismo, vacante en la Dirección de Colonización de la Alta Comisaría de España en Tetuán, p. 404.

—Concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Protectorado de España en Marruecos, p. 405.

—Abriendo concurso para proveer el cargo de Subdirector Médico en el Servicio Cuarentenario, p. 495.

—Anunciando haber sido suprimido el Viceconsulado honorario de España en Nevers, Departamento de Nievre (Francia), p. 552.

—Anunciando haber sido depositado el instrumento de ratificación, por parte del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, del Convenio sobre Giros Postales, firmado en México el 9 de noviembre de 1926, p. 641.

—Anunciando la adhesión del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo al Convenio Internacional para la represión de la trata de mujeres y niños, p. 726.

—Anunciando que el Gobierno de Estonia se ha adherido a los Convenios firmados en Bruselas, relativos a la unificación de ciertas reglas en materia de abordaje, y a la unificación de ciertas reglas en materia de auxilios y salvamento marítimo, p. 726.

—Anunciando que la Legación de Suecia en Madrid, remite copias certificadas conformes de los depósitos de los instrumentos que se detallan, relativos a los distintos Acuerdos a que dió origen el VIII Congreso Postal Universal, celebrado en Estocolmo y clausurado con fecha 28 de agosto de 1924, p. 733.

—*Dirección general de Marruecos y Colonias.*—Concurso para proveer una plaza de Oficial técnico-mecánico (Oficial de instalaciones y aparatos) de Telégrafos, en la Zona de Protectorado español en Marruecos, p. 44.

—Concurso para proveer cuatro plazas de Oficial tercero de Telégrafos, con destino en la Zona española de Protectorado, p. 879.

—Concurso para la provisión de cinco vacantes de sargento y once de cabo en la sección de Seguridad de la Zona de Protectorado en Marruecos, p. 1.380.

—Concurso para proveer una plaza de Preparador químico, vacante en los Servicios de la Dirección de Colonización (Agricultura, Montes y Comercio) del Protectorado de España en Marruecos, p. 1.438.

—Programa de las materias sobre que ha de versar el ejercicio teórico de las oposiciones a plazas de Sargentos y Cabos y Guardias de Seguridad en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, p. 1.611.

—*Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.*—Concurso extraordinario del mes de diciembre de 1929, para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero de 1928, p. 44.

—Concurso del mes de enero de 1930, p. 57.

—Concurso del mes de octubre de 1929.—Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan, y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destinos, p. 84.

—Concurso extraordinario del mes de noviembre de 1929. Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 17 de dicho mes ("Gaceta" número 321) para proveer 117 plazas de la escuela Auxiliar del Cuerpo general de Hacienda, p. 98.

—Concurso extraordinario del mes de noviembre de 1929. Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 17 de dicho mes ("Gaceta" número 321) para proveer una plaza de Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, p. 132.

—Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 17 de dicho mes ("Gaceta" número 321) para proveer una plaza de Oficial tercero del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, p. 132.

—Rectificación de la propuesta provisional de destinos públicos correspondiente al concurso de octubre de 1929, publicada en la "Gaceta" número 361 del día 27 de diciembre, motivada por errores de composición, p. 148.

—Concurso extraordinario del mes de diciembre de 1929.—Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 4 de dicho mes ("Gaceta" número 338), para proveer una plaza de Auxiliar Mecnógrafo de la Diputación provincial de Avila, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, p. 244.

—Concurso extraordinario del mes de diciembre de 1929. Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 4 de dicho mes ("Gaceta" número 338), para proveer una plaza de Auxiliar de primera de la Diputación provincial

de Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, p. 244.

—Concurso extraordinario del mes de diciembre de 1929. Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 4 de dicho mes ("Gaceta" número 338), para proveer una plaza de Oficial tercero de la Diputación provincial de Huesca, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, p. 244.

—Concurso extraordinario del mes de enero de 1930.—Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 ("Gaceta" número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, p. 259.

—Concurso extraordinario del mes de enero de 1930.—Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición, p. 384.

—Propuesta del mes de octubre de 1929.—Declarando firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que se indican, rectificadas por los motivos que se expresan, p. 543.

—Concurso extraordinario del mes de diciembre de 1929. Relación de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 20 de dicho mes ("Gaceta" número 354), para proveer siete plazas de Escribientes Interventores de Administraciones subalternas de arbitrios del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, p. 641.

—Concurso extraordinario del mes de enero de 1930.—Relaciones nominales de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en la "Gaceta" del 22, para proveer las plazas que se indican y de las no admitidas por los motivos que se expresan, p. 891.

—Concurso del mes de abril.—Destinos vacantes, p. 1.093.

—Concurso del mes de enero.—Relación de las clases que han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan, p. 1.171.

—Concurso extraordinario del mes de abril, p. 1.331.

—Propuesta del mes de enero, p. 1.386.

—Concurso extraordinario del mes de abril para cubrir las plazas que se indican, p. 1.331.

—Propuesta del mes de enero, p. 1.386.

—Concurso extraordinario del mes de abril.—Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en la "Gaceta" del 26 de dicho mes, para proveer plazas de Auxiliares Mecnógrafos en el personal de Aduanas (Ministerio de Hacienda), p. 1.538.

—Idem de las que quedan fuera de concurso por los motivos que se indican, p. 1.538.

—Relaciones nominales de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 26 del mismo mes, para proveer las plazas que se indican e instancias desestimadas por los motivos que se expresan, p. 1.586.

—Ampliando las propuestas referentes a este concurso, p. 1.692.

—Relación de los designados para ocupar los destinos que se expresan correspondientes a la propuesta provisional del mes de abril, p. 1.714.

—HACIENDA.—*Dirección general de Tesorería y Contabilidad.*—Cambio medio de cotización de efectos públicos, durante el mes de diciembre de 1929, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte, p. 213.

—Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de diciembre de 1929, p. 221.

—Anunciando concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda, vacante en las zonas de Baude (Orense) y Liria (Valencia), p. 344.

—*Dirección general de Aduanas.*—Aviso relativo a la admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones de alumnos del Cuerpo Pericial de Aduanas, convocadas por Real orden de 10 del corriente mes, inserta en la "Gaceta" de ayer, p. 644.

—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Dando un plazo de tres meses para que puedan presentar las re-

clamaciones que crean pertinentes aquellos que se crean perjudicados con la devolución de la fianza de 2.200 pesetas nominales de la Deuda perpetua interior 4 por 100, que doña Pilar Jofré de Cossio tenía constituida como apoderada de Clases pasivas, p. 333.

—Circular marcando las reglas a que ha de ajustarse el canje de Carpetas de la Deuda amortizable por los títulos definitivos con cupones, p. 1.190.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo una instancia presentada por D. Manuel Martínez Angel Presidente de la Asociación de Socorros de los Arquitectos españoles solicitando la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas p. 735.

—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, p. 1.500.

—*Dirección general de Rentas públicas.*—Declarando no cabe considerar como empresa industrial a todo el que figure matriculado en dicha contribución, p. 1.612.

—Idem que los industriales dedicados a la venta de relojes pueden hacerlo de los de todas clases, p. 1.613.

Dirección general del Tesoro Público.—Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de febrero de 1930, p. 837.

—Abriendo concurso público para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Alora (Málaga), p. 811.

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos.—Anunciando haber sufrido extravío dos talones resguardos de depósitos números 507.168 y 60 de entrada y 167.543 y 71.002 de registro, p. 133.

Servicio de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado.—Circular relativa al canje de las carpetas provisionales representativas de Deuda Ferroviaria amortizable del Estado, al 4.50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, por los títulos definitivos, p. 567.

GOBERNACION. — *Comité Central de fondos provinciales.* — Anunciando que este Comité, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1929, ha acordado continúe vigente para el año 1930 la distribución de fondos a que se contraen los artículos 247 del Estatuto provincial y 25 del Reglamento de 7 de octubre de 1926, p. 26.

Dirección general de Administración. — Designando para ocupar los cargos de las Intervenciones de fondos municipales que se indican a los señores que figuran en las relaciones que se insertan, ps. 14, 70, 245, 552, 993, 1.258, 1.386, 1.449 y 1.491.

—Nombrando Secretarios de Ayuntamiento (primera categoría) y de Diputaciones provinciales a los señores que figuran en la relación que se inserta p. 53.

—Modificando la clasificación de las Intervenciones de fondos de los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena (Badajoz) y Villagarcía de Arosa (Pontevedra), p. 53.

—Relación de los individuos del Cuerpo de Interventores de fondos provinciales y municipales, en espectación de destino, y aspirantes que han presentado instancia, haciendo constar su residencia, domicilio y que insisten en su derecho, p. 301.

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la Obra pía instituida por D. Pedro Mena, en Pitillas (Navarra), p. 301.

—Modificando la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), p. 301.

—Anunciando a oposición en turno libre entre Abogados, la provisión de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Linares, p. 324.

—Circulares disponiendo que por los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales se remitan los documentos que se indican, p. 494.

—Modificando la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Toro Zamora, p. 879.

—Modificando la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Manacor (Baleares), p. 879.

—Modificando la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Mahón (Baleares), p. 879.

—Relación nominal de los aspirantes admitidos a las oposiciones para ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, p. 1.589.

—Relación nominal de los aspirantes excluidos, por los motivos que se indican, p. 892.

—Anunciando a oposición la provisión de una plaza de Médico del Cuerpo de Médicos de número de la Beneficencia general, vacante en el Hospital del Rey, de Toledo, p. 906.

—Nombrando Secretarios de Ayuntamiento a los señores que se citan, ps. 923, 948, 1.065, 1.115, 1.171, 1.258, 1.482, 1.522 y 1.538.

—Anunciando a concurso la provisión de las Intervenciones de fondos provinciales y municipales, vacantes en las Corporaciones comprendidas en la relación que se publica, p. 1.373.

—Modificando la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de San Feliú de Gixols (Gerona), p. 1.539.

—Rectificando en la forma que se indica la relación de opositores aprobados para ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones, publicada en la "Gaceta" del 28 de mayo último, página 1.693.

Dirección general de Comunicaciones.—*Telégrafos.*—*Tráfico internacional.*—Disponiendo que, a partir del día 1.º de enero próximo y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico se perciban con el equivalente de 1,35 pesetas por franco oro, p. 53.

—Disponiendo que, a partir del día 1.º de abril y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se perciban con el equivalente de 1,46 pesetas por franco oro, p. 907.

Dirección general de Sanidad.—Anunciando la provisión por concurso de la Subdelegación de Farmacia del partido de Trujillo, p. 5.

—Anunciando a concurso la provisión de la Subdelegación de Farmacia del partido de Cuéllar, p. 26.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Subdelegación de Farmacia del distrito de Buenavista, de Madrid, p. 401.

—Convocando a concurso para proveer la plaza de Jefe Médico a las inmediatas órdenes del Inspector general de Sanidad exterior, p. 501.

—Circular resolviendo consultas relativas a la interpretación que debe darse al apartado 5.º de las Normas para la desratización y desinsectación de buques en nuestros puertos, p. 577.

—Rectificando un error padecido en la Real orden número 95, publicada en la "Gaceta" del día 29 del pasado mes, p. 586.

—Circular disponiendo se adopten las medidas preventivas que se indican para combatir la psitacosis, enfermedad propia de los loros y otras psitacidas contagiosas para el hombre, tanto más notablemente y con tanta mayor gravedad, cuanto más reciente es la importación del animal infectante, p. 732.

—Convocando a concurso para proveer los cargos de Inspectores generales de Sanidad exterior, Sanidad interior e Instituciones sanitarias, p. 824.

—Relación nominal de los comerciantes e industriales autorizados por los Inspectores de Sanidad de las provincias que se indican para la exportación, importación y manipulación de trapos, p. 907.

—Convocando concurso para proveer la plaza de Director de la Escuela Nacional de Sanidad, p. 1.379.

—Condiciones que han de reunir los anuncios de plazas vacantes de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, página 1.456.

—Autorizando al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII y a los Institutos provinciales de Higiene de Barcelona, Cádiz, Coruña, Granada, Madrid, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza para dar cursillos de prácticas sanitarias y ampliación de conocimientos higiénicos, p. 1.469.

—Circular relativa a la provisión de vacantes de las tres ramas, p. 1.692.

—Dejando sin efecto los anuncios de plazas vacantes de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, página 1.701.

Dirección general de Seguridad.—Disponiendo que a partir del 23 del actual, las solicitudes con objeto de estudiar el idioma inglés durante un período de doce meses, dirigidas

a esta Dirección general, vendrán acompañadas de los documentos que se mencionan, p. 132.

GRACIA Y JUSTICIA.—*Subsecretaría.*—Convocando oposiciones para proveer 12 plazas de Aspirantes al Ministerio fiscal, p. 824.

—Convocando a oposición para proveer 50 plazas de aspirantes a la Judicatura, p. 1.442.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Relación de las declaraciones de haber ganado vecindad en el Reino, a los efectos de obtener la nacionalidad española hechas por este Ministerio, que constan inscritas en los Registros civiles que se indican, y que se publican conforme al Real decreto de 6 de noviembre de 1916, p. 222.

—Poniendo en conocimiento de los señores Registradores de la Propiedad que, en lo sucesivo, deben dirigir sus pedidos de libros de inscripciones al nuevo contratista D. Ernesto Jiménez, p. 1.466.

—Lista de los señores Notarios admitidos a las oposiciones anunciadas en la "Gaceta" de 3 de mayo, p. 1.517.

—Anunciando vacantes las plazas de Registradores de la propiedad de las localidades que se expresan, p. 1.566.

—Circular a los Presidentes de las Audiencias territoriales de todas las provincias p. 1.693.

Dirección general de Prisiones.—Disponiendo se encargue el Subdirector general de este Centro directivo del despacho y firma de todos los asuntos de que entiende la sección 7.^a del mismo, p. 332.

Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular a los Fiscales sobre representación y defensa de menores, ausentes e incapacitados, p. 1.197.

—Circular a los Fiscales, p. 1.387.

TRABAJO.—*Inspección general de Previsión.*—Poniendo en conocimiento de las entidades aseguradoras sometidas a la Ley de 14 de mayo de 1908, Sociedades tontinas y chatelesianas y Cajas y entidades de ahorro y capitalización que la Deuda interior en oro, que se denominará Bonos oro de Tesorería, reúne todas las condiciones exigidas para inversiones de las reservas técnicas y para inversiones de fondos inalienables y capitalización, p. 6.

—Fijando el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción total de la Compañía "Celtiberia", seguro de incendios, todos aquellos que se consideren perjudicados, p. 650.

Dirección general de Corporaciones.—Anunciando a concurso para proveer una plaza de Profesor encargado de la Instrucción escolar complementaria vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de Valladolid, p. 223.

—Anunciando hallarse vacantes en las Escuelas elementales del Trabajo de Gijón y Oviedo las plazas de Profesores de las asignaturas que se indican, p. 502.

Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.—Términos municipales de la provincia de Zaragoza que pasan al Servicio de Conservación del Mapa y Catastro Parcelario, p. 1.614.

Inspección general de Seguros y Ahorros.—Invitando a las entidades aseguradoras y las Cajas de Ahorros generales o especiales que deseen tomar parte en la designación de la nueva Junta consultiva de Seguros y Ahorros, en sus dos Secciones, para que envíen a esta Inspección general las propuestas de candidatos (Director, Gerente o Administrador), p. 1.566.

Patronato local de formación profesional de Vergara.—Anunciando que la plaza de Profesor de Matemáticas y sus complementos y de Mecánica y Electricidad, vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de Vergara, se proveerá mediante concurso de méritos, p. 648.

—Anunciando a concurso la provisión de las plazas que se indican, vacantes en la Escuela elemental del Trabajo de dicha capital, p. 649.

INSTRUCCION.—*Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.*—Anunciando para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Patología quirúrgica vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, p. 47.

—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Derecho procesal (Procedimientos judiciales y Práctica forense del anterior plan de estudios) p. 47.

—Anunciando hallarse vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alicante la plaza de Catedrático de la asignatura de Filosofía p. 48.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Terapéutica quirúrgica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia p. 132.

—Disponiendo que las Facultades de las Universidades que se indican remitan a esta Dirección general antes del día 20 de enero de 1930, la copia de los acuerdos que adopten respecto a la cantidad que deberán abonar los alumnos en concepto de derecho de prácticas, p. 171.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Matemáticas, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Palencia, p. 245.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, p. 245.

—Anunciando a oposición libre la provisión de la Cátedra de Materia farmacéutica vegetal, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, p. 245.

—Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones, en turno libre, a las Cátedras de Lengua y Literatura latinas, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Alcoy, Castellón, Gerona, Huesca y Logroño, p. 246.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Geografía e Historia, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Murcia, p. 325.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Matemáticas, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Las Palmas, p. 325.

—Anunciando hallarse vacante en los puntos que se indican la plaza de Catedrático de las asignaturas que se mencionan, p. 645.

—Anunciando para su provisión en propiedad al turno de oposición libre, la Cátedra de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, p. 908.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho procesal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, p. 908.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física general, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, p. 1.005.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física general, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, p. 1.005.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Patología y Clínica Quirúrgica, en la Escuela de Veterinaria de León, p. 1.051.

Incluyendo Suiza entre los países en que ha de disfrutar su pensión D.^a Jenara Vicente Arnal Yarza, profesora de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, p. 1.119.

—Anunciando que una de las Cátedras de Patología quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad central sea agregada a la convocatoria de oposiciones, turno de Auxiliares, para la provisión de igual cátedra de la Facultad de Medicina de Cádiz, p. 1.233.

—Anunciando hallarse vacantes las Cátedras que se mencionan en las Universidades que se citan, p. 1.254.

Dirección general de Bellas Artes.—Anunciando a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor numerario de Piano, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación, p. 149.

—Anunciando a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor numerario de Piano, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, p. 222.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas, para niños y niñas, en Uncastillo (Zaragoza), p. 132.

—Adjudicando en propiedad las Direcciones y Secciones de graduadas que se indican, p. 370.

—Anunciando a oposición (turno restringido) la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Burgos, p. 646.

—Anunciando a oposición (turno libre) la provisión de la plaza de Profesor numerario de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar vacante en la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, p. 646.

—Anunciando a oposición (turno libre) la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, p. 647.

—Anunciando a oposición (turno restringido) la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, p. 648.

—Anunciando a oposición (turno restringido) la provisión de la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Soria, p. 648.

—Aprobando el acta de recepción definitiva de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Uncastillo (Zaragoza), p. 748.

—Disponiendo que las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitan a la Sección 13 de este Ministerio los documentos que se indican para la comprobación de la categoría 7.^a de 3.000 pesetas del primer Escalafón de Maestros y Maestras, p. 1.626.

—Circular a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza sobre cese de Profesoras interinas de las Escuelas de adultas, p. 1.639.

Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional.—Circulares.—Circulares relativas a auxilios y protección a los huérfanos de dicha Junta, p. 748.

Junta para ampliación de estudios.—Concurso para la concesión de pensiones.—Convocatoria de 1930.—Concurso para la concesión de pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero y otros servicios complementarios, según las bases que se insertan, p. 273.

Real Academia Española.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número, p. 133.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Anunciando de nuevo concurso, con arreglo al programa que se inserta, para optar al premio Paredes Guillén, p. 134.

Real Academia Nacional de Medicina.—Adjudicando un socorro de 250 pesetas a los señores que se mencionan, p. 149.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Avila y Guadalajara la plaza de Catedrático de las asignaturas de Geografía e Historia y Agricultura y Terminología, respectivamente, ps. 1.365 y 1.375.

—Idem íd. en el de Palencia la misma plaza, p. 1.375.

—Idem íd. en el de Segovia la de Lengua latina, p. 1.380.

—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la Cátedra de "Lógica fundamental" del antiguo plan de estudios, que pasa a ser de "Lógica y Teoría del conocimiento", página 1.456.

—Idem íd. en las Escuelas Profesionales y Periciales de Comercio de los puntos que se indican las Cátedras que se mencionan, p. 1.466.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Historia Natural, vacante en el Instituto de Zafra, p. 1.466.

—Idem a íd. id. la provisión de la plaza de Catedrático de Filosofía, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de León, p. 1.466.

—Idem al turno de oposición libre la provisión de las Cátedras de Literatura española de los Institutos elementales femeninos de Madrid y Barcelona y nacional de Alcoy, p. 1.467.

—Circular ordenando sean devueltas las cantidades ingresadas en los Institutos como derechos de los exámenes de ingreso que quedan en suspenso, p. 1.500.

—Anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor de Religión del Instituto de Segunda enseñanza de Castellón, p. 1.523.

—Idem a íd. id. la provisión de la plaza de Catedrático de Geografía e Historia, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Jovellanos, de Gijón, p. 1.613.

—Idem íd. id. la provisión de la plaza de Catedrático de Física y Química del Instituto de Logroño, p. 1.613.

—Anunciando para su provisión en propiedad al turno de oposición libre las Cátedras que se indican, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de los puntos que se mencionan, p. 1.702.

—Anunciando hallarse vacante en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Teruel y Huesca la plaza de Catedrático de las asignaturas de Historia Natural y Filosofía, respectivamente, p. 1.703.

—Idem hallarse vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Reus la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, p. 1.709.

ESTADO.—*Cancillería.*—Anunciando haber sido depositados en París las ratificaciones de los países que se mencionan, del Convenio Sanitario Internacional firmado en dicha capital el 21 de junio de 1926, p. 1.050.

—Anunciando la adhesión del Gobierno de Irak, efectuada con fecha primero del corriente, al Convenio y Estatuto sobre libertad de tránsito, efectuado en Barcelona el 20 de abril de 1921, p. 1.050.

—Idem haber sido depositado en Washington, con fecha 3 de febrero próximo pasado, el instrumento de definitiva adhesión, por parte del Gobierno de Haití, al Tratado de renuncia a la guerra como instrumento de política internacional, firmado en París el 27 de agosto de 1928, p. 1.051.

—Idem no haber sido incluida entre los territorios y Colonias inglesas a la isla de la Trinidad, como adherida, dentro de la tercera categoría, al Acuerdo internacional firmado en Roma el 9 de diciembre de 1907, para la creación en París de una oficina internacional de Higiene pública, p. 1.051.

—Anunciando que el 20 del actual se efectuó el canje de las ratificaciones del Convenio del Protocolo entre España y Francia, para el funcionamiento de las estaciones internacionales de Puigcerdá y de la Tour-de-Carol y de la vía de unión entre dichas estaciones, firmados en Madrid el 18 de julio último, p. 131.

—Anunciando haber sido depositado en la Secretaría general de las Naciones el instrumento de ratificación, por parte del Gobierno alemán, del Convenio internacional relativo a indemnización por paro en caso de naufragio, p. 1.051.

—Idem íd. id., el instrumento de ratificación, por parte del Gobierno de Estonia, del Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres y niños, firmado en Ginebra el 30 de septiembre de 1921, p. 1.051.

Secretaría general de Asuntos exteriores.—Países adheridos al convenio para la protección de las obras literarias y artísticas de 13 de noviembre de 1908, p. 1.213.

Sección de Comercio.—Anunciando que la Legación de Rumanía en Madrid ha comunicado que la denuncia de los Acuerdos comerciales concluidos en Bucarest, entre España y Rumanía, el 30 de abril de 1923, y el 23 de mayo de 1927, no comenzarán a surtir sus efectos hasta el 1.^o de mayo próximo, p. 747.

Subsecretaría.—*Cancillería.*—Anunciando la adhesión de la Unión Sudafricana al Convenio creando una Unión internacional para la publicación de tarifas aduaneras, firmado en Bruselas en 5 de julio de 1890, p. 1.365.

—Anunciando se hace extensivo a la zona del Protectorado de España en Marruecos el Convenio acerca del opio, que se firmó en Ginebra en 30 de noviembre de 1925, página 1.418.

—Idem haberse efectuado el depósito, con fecha 7 de abril último, del Instrumento de ratificación de la Unión Sudafricana de la cláusula facultativa prevista en el Protocolo de firma del Estatuto del Tribunal permanente de Justicia internacional, que se firmó en Ginebra en 16 de diciembre de 1920, p. 1.418.

—Idem que los Gobiernos de España y de El Salvador han convenido ampliar hasta el 30 de septiembre del año actual la prórroga del Acuerdo comercial establecido por canje de Notas de 24 de abril y 18 de mayo de 1924, página 1.709.

FOMENTO.—*Caja Ferroviaria del Estado.*—Anunciando haber sufrido extravío los resguardos de depósitos cuyos números se indican, p. 790.

Dirección general de Agricultura.—Circular dirigida a los Gobernadores civiles, relativa a la ampliación del plazo de caducidad de las Asociaciones agrícolas y haciendo aclaraciones al Real decreto sobre las mismas, p. 13.

—Circular a los Gobernadores civiles de las provincias, al

objeto de que hagan llegar a conocimiento de los Sindicatos agrícolas las aclaraciones que se insertan, p. 116.

—Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo, agregado a la Embajada de España en Washington, p. 370.

—Circular disponiendo que, por los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias, se proceda con la mayor urgencia al estudio y recopilación de datos que puedan servir de base para redactar un Proyecto de Clasificación de Partidos pecuarios municipales e Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias en cada provincias, p. 585.

—Nombrando a D. Angel Feu Paulino, Veedor, para que inspeccione la fabricación, circulación y comercio de manteca y margarina en toda España, p. 644.

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y transportes por carretera.—Anuncio, p. 171.

—Anunciando haber sido solicitado por D. Manuel Letosa Sieso y D. Julián Mené Lacruz el establecimiento de un servicio regular de un vehículo con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Zaragoza y Lanaja (Huesca), p. 308.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Anunciando la provisión de una vacante de Ingeniero Vocal, existente en el Instituto Geológico y Minero de España, p. 1.416.

Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Abriendo una información pública sobre la reforma de la vigente ley de Caza, p. 401.

—Fijando plazo para informar las Abogacías del Estado en los expedientes de deslinde de los montes de utilidad pública, en relación con el total que rige para su tramitación, p. 734.

Dirección general de Navegación.—Abriendo concurso para proveer el cargo de Perito Inspector de buques mercantes, en las provincias marítimas de Melilla, Ceuta y Las Palmas, p. 150.

Dirección general de Obras públicas.—Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicando a D Salvador Ruiz Polo la subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Velilla de Jiloca (Zaragoza) p. 133.

—Aprobando la distribución general entre las Jefaturas de Obras públicas que figuran en la relación que se inserta, p. 386.

—Distribuyendo en la forma que se indica el crédito de tres millones de pesetas consignado en presupuesto con destino a obras de conducción de aguas para abastecimiento de poblaciones, p. 644.

—Aprobando para el año actual la distribución de los créditos del capítulo 13, artículo 2.º, conceptos 1.º, 2.º y 3.º del presupuesto de este Ministerio, correspondiente a estudios, replanteos y liquidaciones de obras hidráulicas, p. 727.

—Aprobando para el año actual la distribución del crédito del capítulo 3.º, artículo 3.º del vigente presupuesto, correspondiente a gastos de locomoción del personal de todas las Divisiones hidráulicas, p. 727.

—Rectificación a la Real orden de 30 de enero del año actual, aprobatoria de la distribución de la cantidad de 28 millones de pesetas para obras por contrata, de reparación de toda clase de carreteras del Estado, publicada en la "Gaceta" del 12 del mes actual, p. 734.

—Anunciando subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Illueca, p. 1.022.

—Autorizando a las Jefaturas de Obras públicas para que anuncien y celebren la primera subasta de los proyectos de obras de conservación de carreteras comprendidas en la relación que se inserta, p. 1.231.

—Plan general de obras por contrata de reparación de todas clases de carreteras del Estado, p. 1.463.

Junta Superior de la Armada.—Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería.—Anunciando que la fecha que ha de tomarse como punto de partida para fijar el orden de alistamiento correspondiente al presente año, es la de 16 de agosto próximo, p. 790.

Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales.—Anunciando que el período de recaudación voluntario de la Tasa de Rodaje correspondiente a los años 1927 y 1928 terminará el día 10 de enero próximo, comenzando

el período ejecutivo de las mismas, sin ulterior aviso, a partir del día 11 del citado mes de enero, p. 133.

—Prorrogando el período de recaudación de la Tasa de Rodaje, correspondiente a los años 1927 y 1928, hasta el día 20 de febrero, p. 333.

—Prorrogando hasta el 31 de marzo el plazo para satisfacer en período voluntario la Tasa de Rodaje, correspondiente a los años 1927 y 1928, p. 747.

—Dando un plazo hasta el 20 del actual para que los usuarios de vehículos de tracción de sangre puedan proveerse, con el recargo del 20 por 100 de apremio, de los recibos y placas correspondientes que hasta la fecha no se hayan provisto de ellos, p. 1.372.

—Prorrogando nuevamente hasta el 31 del mes actual la recaudación en período voluntario de la Tasa de Rodaje, correspondiente a los años 1927 y 1928, p. 1.386.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración principal de Correos de Zaragoza.

—Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

Daroca y el empalme de Santed y Used, p. 356.

Caspe y su estación, p. 357.

Ateca y Milmarcos, p. 988.

Zaragoza y Monasterio de Cogullada, p. 988.

Escatrón y su estación, p. 1.550.

Alcaldía de Zaragoza.

—Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. Ambrosio Aranda, p. 266.

D. Daniel Arbonés, p. 266.

D. José Viñals, p. 266.

D. Emilio Arroyo, p. 266.

D. Victoriano Borobia, p. 266.

D. Vicente Marrasé, p. 266.

D. Joaquín Arias, p. 266.

D. Fidel Gil, p. 266.

D. Antonio Royo, p. 267.

D. Santiago Gil, p. 267.

D. Dionisio Martín, p. 275.

D. Luis Pérez Cistué, p. 275.

D. Mariano Gil, p. 275.

D. José Ibáñez, p. 478.

D. Antonio Bernardos, p. 478.

D. Pantaleón Izquierdo, p. 563.

D. Fernando Escudero, p. 563.

D. Victoriano Palá, p. 563.

D. Atanasio Oliván, p. 563.

D. José Rivas, p. 563.

D. Antonio Barbany, p. 563.

D. Vicente García, p. 1.289.

D. Claudio Fornés, p. 1.289.

D.ª Mariana Palacín, p. 1.289.

D. Agustín Doñaque, p. 1.289.

D. Juan Bautista Navarro, p. 1.290.

D.ª Carolina Zaborras, p. 1.290.

D. Mariano Sanz, p. 1.457.

D. José María Sánchez, p. 1.457.

D. Alvaro Cortés, p. 1.457.

D. José Millán, p. 1.457.

D. Cayetano Serrano, p. 1.457.

D. Mariano Meavilla, p. 1.458.

D. Gregorio Soriano, p. 1.458.

D. José Benedití, p. 1.458.

D. César Marqués, p. 1.458.

D. Faustino Bea, p. 1.628.

D. Joaquín Larripa, p. 1.628.

D. Manuel Royo, p. 1.628.

D. José Jordá, p. 1.628.

D. Pedro Fuertes, p. 1.628.

D. Pablo Colín, p. 1.628.

—Nombrando agentes ejecutivos para el cobro de multas, p. 496.

—Exponiendo al público la rectificación al padrón municipal, p. 1.273.

—Idem el expediente de contribuciones por incremento de valor con las obras de cubrición del río Huerva, p. 1.614.

—Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 654 y 1.458.

—Nombrando agentes ejecutivos, p. 1.213.

Alcaldía de Fraga.

—Citando a los individuos que se relacionan, p. 1.315.

Agrupación forzosa del Municipio del partido judicial de Zaragoza.

—Anunciando la exposición al público del presupuesto aprobado para 1930, p. 174.

Audiencia territorial de Zaragoza.

—Relación de los aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal, p. 985.

—Relación de causas criminales cuya conservación ha sido declarada inútil por la Junta constituida con arreglo al Real decreto de 29 de mayo de 1911, ps. 250, 261, 276, 309, 749, 757 y 773.

—Anunciando hallarse vacante el cargo de oficial de sala de la Secretaría de D. Francisco Cabrero, p. 1.032.

—Insertando, para su cumplimiento por los Jueces municipales, la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia referente a reorganización de los servicios de estadística sanitaria, p. 1.717.

Ayuntamiento de Zaragoza.

—Anunciando concurso para adjudicación de 4 becas entre obreros, p. 496.

—Idem id. para la elección de una obra, entre autores aragoneses, p. 628.

—Idem oposición para la provisión de seis plazas de guardias municipales de Infantería, p. 837.

—Idem concurso para la id. de maestro auxiliar de la escuela de niños de Villamayor, p. 994.

—Idem id. las de Inspectores veterinarios de carnes de los barrios de Juslibol, Casetas y Alfocea, Monzalbarba y Garrapinillos, p. 1.121.

—Idem a oposición la de Ayudante del Laboratorio municipal de bacteriología, p. 1.250.

—Idem a concurso-oposición tres plazas de chófer del servicio de limpieza, p. 1.306.

—Idem a id. las de timbalero y clarinero municipal, páginas 1.418 y 1.650.

—Idem a oposición una id. de Médico de guardia de la Casa de Socorro, p. 1.594.

—Idem a id. la de Ayudante de la Dirección de Ingeniería municipal, p. 1.651.

—Idem la de Médico ayudante del laboratorio de bacteriología, p. 1.669.

—Idem a concurso la de practicante del barrio de Villamayor, p. 1.709.

—Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante los meses de agosto, ps. 60 y 84; septiembre, ps. 626 y 650; noviembre, ps. 770 y 825; octubre, ps. 837 y 924; diciembre, ps. 1.338 y 1.345.

—Idem de los id. id. por el Ayuntamiento pleno en: 11 de octubre, p. 173; 23 de noviembre, p. 173; 2 a 7 de diciembre, p. 1.081; 27 de enero de 1930, p. 1.153; 28 de id., p. 1.154; 26 de febrero, p. 1.172.

—Anunciando la exposición del expediente sobre contribución especial por renovación de pavimento en las calles Temple, Sancho y Gil, y otras, p. 924.

—Idem del id. sobre cuotas por consumo de bebidas y alcoholes, p. 1.121.

—Idem las cuentas de presupuestos y depositaria de 1929, p. 1.567.

—Idem el presupuesto extraordinario, p. 1.627.

—Anunciando haber quedado ampliadas las consignaciones que se expresan del presupuesto de 1930, p. 1.626.

—Anunciando subastas o concursos con objeto de:

Contratar las obras de construcción del embellecimiento del paseo del Ebro, p. 267.

Idem el suministro de material eléctrico con destino a la conservación del alumbrado público, ps. 356 y 791.

Idem el id. id. para el personal del servicio de limpieza pública, p. 496.

Idem las obras de instalación de tuberías de conducción de aguas en las calles del Campo del Sepulcro, ps. 496 y 769.

Idem el suministro de uniformes al personal del servicio de limpieza, p. 854.

Idem el de trajes de verano para obreros municipales, página 1.179.

Idem las obras de embellecimiento del paseo del Ebro, p. 1.273.

Enajenar 257 troncos maderables, p. 1.457.

Adquirir solares con destino a edificios escolares, p. 1.533.

Enajenar chatarra, p. 1.614.

Adjudicar el servicio de entretenimiento y reparación de los aparatos de pesar, p. 1.627.

Adjudicar la construcción de bancos, p. 1.693.

Enajenar troncos maderables, p. 1.717.

—*Comisión de Quintas del distrito de la Audiencia.*—Anunciando la instrucción de expedientes para averiguar la existencia o paradero de:

Nemesio Nuez Clavero, padre del mozo Demetrio, p. 449.

Juan Bellido Gracia, padre de Angel, p. 667.

Miguel Navarro Casinos, padre de Marcelino, p. 858.

—*Comisión de Quintas del Distrito de La Seo.*—Anunciando instruirse expedientes para averiguar la existencia y paradero de:

Antonio Iglesias Garcés, padre del mozo Constancio, página 387.

—*Comisión de Quintas del Distrito 1.º de las Afueras.*—Anunciando instruirse expedientes para averiguar la existencia y paradero de:

Cirilo Usón Molina, padre del mozo Roberto, p. 387.

—*Comisión de Quintas del Distrito 2.º de las Afueras.*—Anunciando instruirse expediente para averiguar la existencia y paradero de:

Gregorio Minguillón Valle, padre del mozo Jacinto-Miguel, p. 1.365.

—*Comisión de Quintas del Distrito de San Carlos.*—Anunciando instruirse expediente para averiguar la existencia y paradero de:

Gregorio Salvador Usón, padre del mozo Valero, p. 87.

—*Comisión de Quintas del Distrito de San Miguel.*—Anunciando la instrucción de expedientes para averiguar la existencia y paradero de:

Nicolás Camanes Loras, padre del mozo Juan, p. 668.

—*Comisión de Quintas del Distrito de San Pablo.*—Anunciando instruirse expediente en averiguación de la existencia y paradero de:

Buenaventura Salvador Agud, padre del mozo Teófilo, p. 387.

Manuel Dóniz Dámaso, padre del id. Manuel, p. 430.

Primitivo Edo Hernández, padre del id. Juan, p. 436.

José Molés Andrés, padre del id. Martín, p. 668.

Antonio Valenzuela de la Torre, padre del id. Mermanol, p. 668.

—*Comisión de Quintas de la Sección del Azoque.*—Anunciando instruirse expediente en averiguación de la existencia y paradero de:

Fernando Giménez Gracia, padre del mozo Rufino, página 1.235.

Mariano Paesa Badesa, padre del id. José, p. 1.235.

Caja de Ahorros.

—Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 172, 630 y 1.343.

Cámara Oficial del Libro de Madrid.

—Censo general de electores de esta Cámara en la provincia de Zaragoza, p. 292.

Capitanía General de la 5.ª Región.

—Citando a cuantos deseen declarar en el expediente que se instruye para ingreso en la Orden civil de Beneficencia del cabo Juan Vizárraga Gómez y otros, p. 859.

Circuito Nacional de Firms especiales.

—Abriendo información pública al objeto de determinar si están legítimamente adquiridos los terrenos que estrechan el cauce del badén del barranco de Las Torcas de la villa de Ateca, p. 118.

Colegio Notarial.

—Anunciando haberse solicitado la cancelación de fianza del que fué notario de Belchite D. Manuel Avalos Gordó, p. 325.

—Idem id. la concesión de pensión por D.^a Cándida y D.^a Matilde de Gil Marco, p. 1.693.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.

—Anunciando subastas de armas, ps. 227, 934 y 1.654.

Comandancia de Marina de Barcelona.

—Relación de los mozos naturales de Zaragoza inseritos en esta brigada, que deben ser baja en el alistamiento del Ejército, p. 1.615.

Comandancia de Marina de Cádiz.

—Relación de los individuos filiados en la misma, que deben ser excluidos del servicio en el Ejército, p. 1.491.

Comandancia de Marina de Valencia.

—Relación de los mozos filiados en la misma, que deben ser eliminados del servicio en el Ejército, p. 1.491.

Comandancia de obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la 5.^a Región.

—Anunciando subasta para contratar las obras del campo de deportes de la Academia general militar, ps. 1.116 y 1.467.

Comandancia Militar del Ferrol.

—Relación de los mozos filiados en esta Comandancia, que deben ser excluidos del servicio del Ejército, naturales de la provincia de Zaragoza, p. 1.483.

Comité paritario del Acumulador Tudor.

—Bases de Trabajo aprobadas por el pleno del Comité, p. 1.523.

Comité paritario de Transportes terrestres.

—Bases de contratación de los carreros y similares, página 601; id. de los obreros de carga y descarga en las estaciones, p. 602; id. de los conductores de coches de lujo, p. 603; de los conductores de coches de punto, p. 604.

Comité paritario de Tranvías.

—Contrato de trabajo aprobado por el pleno, p. 228.

Comité paritario interlocal de la industria del Mueble.

—Dejando en suspenso lo preceptuado en el artículo 5.^o del Reglamento de la Bolsa del Trabajo, p. 421.

Comité paritario interlocal de Peluqueros-Barberos.

—Horario y fiestas aprobados por el pleno de este Comité y que han de observarse en las peluquerías y barberías de Zaragoza, ps. 308 y 587.

—Idem id. aprobados por el mismo en sesión de 8 de junio, p. 1.597.

Comité paritario interprovincial de material y oficios de la construcción.

—Modificando los artículos 5.^o y 7.^o del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, p. 629.

—Bases generales de contratación acordadas para los oficios de calefacción, p. 735.

—Insertando Real orden por la que se desestima el recurso interpuesto por la Sociedad constructora Hispanoaficana y otras contra la tarifa de jornales mínimos, p. 1.438.

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

—Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en términos de: Bagüés, p. 117; Ardisa, ps. 203, 213 y 928; Ateca, p. 1.005; Ejea de los Caballeros, p. 1.265; Tiermas, p. 1.540.

—Aprobando las relaciones de propietarios a quienes se han de expropiar fincas en términos de: Ateca, p. 188; Ejea de los Caballeros, p. 333; Torralba de Ribota, p. 1.275.

—Sometiéndose a información pública el proyecto del pantano de Alloz, p. 552.

—Convocando a elecciones de Síndicos y Suplentes, página 1.314.

Delegación Regional del Trabajo de Zaragoza.

—Dictando normas para legalizar la situación económica de los Comités Paritarios y Comisiones mixtas, página 1.021.

Distrito forestal de Soria.

—Nombrando perito y señalando fecha para comienzo del apeo en el monte "Valle y Dehesa", del pueblo de Beratón, p. 1.125.

Distrito forestal de Zaragoza.

—Encargando a los Alcaldes y Secretarios remitan a esta oficina una nota de los disfrutes que en sus montes deseen utilizar para el año forestal 1930-1931, p. 204.

—Declarando en estado de deslinde los montes de Salvatierra de Esca "Uyerma", "Gabarri" y "Paco de Orba", p. 326.

—Bases para la implantación de los servicios de Seguro y Crédito forestal, p. 1.298.

Distrito Minero.

—*Caducidad.* — Decretos declarando franco y registrable el terreno de concesiones mineras, ps. 1.117 y 1.402.

—Cuenta de lo ingresado y pagado durante el primer trimestre de 1930, p. 1.266.

—Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, el importe del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas que se relacionan, ps. 29 y 909.

—Anunciando haberse recibido los títulos de propiedad de las minas que se citan, ps. 6 y 994.

—Relación de las operaciones practicadas en los días y términos que se expresan, p. 706.

—Anunciando haber sido suspendidas, a causa del temporal, las operaciones de reconocimiento, deslinde y demarcación del registro "La Española", p. 895.

—Idem la suspensión temporal del derecho al registro de minas de potasa en las zonas que se determinan, p. 1.654.

—Aprobando los expedientes de las minas siguientes: Bas, Curiel, D.^a a D.^a P.^a y Santa María de la Paz y Carmen, Jalón números 1 y 2 y Blanca, p. 267.

División Hidráulica del Ebro.

—Anunciando que D. Gerardo Miguel solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas en Ejea de los Caballeros, p. 118.

—Participando haber solicitado un aprovechamiento de agua: el Ayuntamiento de Bureta, p. 249; Junta de Aguas de Alberite de San Juan, p. 249; S. A. "Cementos Portland", p. 516; D. Luis González, p. 517; Ayuntamiento de Alsa-

sua, p. 518; D. Máximo Jimeno, ps. 518 y 767; Ayuntamiento de Tarazona, p. 779; id. de Ubago (Navarra), página 780; Compañía Santander-Mediterráneo, p. 909; C. A. Electro Metalúrgica del Ebro, ps. 1.199 y 1.525; Asociación de Propietarios de la Veguilla de Sartaguda y Ayuntamiento de Malpica de Arba, p. 1.366; D.^a Josefina de Olaso, p. 1.703; D. Pedro Iñigo, p. 1.703.

—Anunciando haberse aprobado el proyecto para abastecimiento de aguas de Luesia, p. 516.

—Idem id. el de ampliación de las obras de defensa de la huerta de Quinto, p. 966.

—Idem haberse recibido las obras de abastecimiento de aguas de Saviñán, p. 1.365.

—Idem id. id. de Santa Cruz de Grío y Orera, p. 1.365.

Escuela de Veterinaria.

—Convocando exámenes de ingreso y asignaturas, página 1.126.

Escuela Normal de Maestros.

—Convocando a exámenes de ingreso y asignaturas, página 858.

Escuela Normal Superior de Maestras.

—Convocando a exámenes de ingreso y asignaturas en el mes de junio, p. 972.

Inspección provincial de Sanidad.

—Requiriendo a los Alcaldes que no lo hayan efectuado para que remitan los estados que se citan, p. 753.

—Circular sobre vacunación, p. 995.

Instituto geográfico y catastral.

—Términos comprendidos en el Servicio de conservación del Catastro parcelario establecido por R. D. de 1.º de mayo, ps. 1.526 y 1.719.

Instituto de Segunda enseñanza de Calatayud.

—Declarando abierta la matrícula para alumnos de enseñanza no oficial, p. 967.

Jefatura de Obras públicas.

—Automóviles. — Relación de los examinados durante los meses de: noviembre, p. 30; diciembre, p. 420; enero, p. 756; febrero, p. 1.105; marzo, p. 1.277; abril, p. 1.484; y mayo, p. 1.718.

—Anunciando que el último número concedido para placas de pruebas en el 2.º semestre de 1929 es el de 50.288, página 70.

—Carreteras. — Expropiaciones. — Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Sos a Ruesta a Bailo, páginas 569 y 578.

—Idem id. con la del trozo 3.º de la id. id., p. 577.

—Idem con el de la id. del ferrocarril Ontaneda-Calatayud, p. 578.

—Idem con el de la variante de la de Madrid a Francia travesía de El Frasno, p. 754.

—Idem con la del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, p. 1.022.

—Idem con la de la carretera de Daroca a la de Morata de Jiloca a Calamocha, p. 1.622.

—Anunciando subastas de obras: ps. 1.222, 1.223, 1.475, 1.476 y 1.483.

—Adjudicando las id., p. 1.486.

—Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Sebastián Meler, p. 88; D. Jesús Rubio, p. 188; D. Juan Allera, p. 213; D. Fulgencio Andaluz, p. 228; D. Roque Morales, p. 496; Sociedad Euskalduna, p. 518; D. José Lorda, p. 1.005; D. Manuel Albericio y D. Joaquín Mostec, p. 1.206; D. Juan Cruz Tuesta, D. Santiago Vallejo, D. Pedro Gerez y Sociedad Española de Contratistas, p. 1.622.

—Anunciando haberse aprobado los proyectos de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Belchite a Daroca, sección de Daroca a Herrera, p. 250.

—Idem el 3.º de la de Morata de Jiloca a Calamocha, p. 250.

—Declarando la necesidad de ocupación de una finca de D. Luis Soláns, p. 272.

—Aguas. — Declarando la necesidad de ocupación de fincas con motivo de un aprovechamiento de aguas del Río Arba, en término de Ejea, p. 568.

—Autorizando al Alcalde de Fuentes de Jiloca para reconstruir una acequia de desviación en el río Jiloca, página 1.117.

—Anunciando que D. Román Izuzquiza ha solicitado autorización para construir acometida al alcantarillado en la carretera de Zaragoza a Francia, p. 1.375.

—Autorizando a los señores Morató y Sampera para ejecutar obras de defensa en el río Gállego, p. 1.033.

—Concesiones eléctricas. — Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

D. Vicente Bescós, p. 250.

D. Domingo Campillo, p. 1.125.

Rectificando este anuncio, p. 1.154.

D. J. Urbano, p. 1.165.

D. Nicanor Pardo, ps. 1.366 y 1.533.

D. José Hernández Gasque, p. 1.551.

D. Manuel Villarroya, p. 1.703.

—Autorizando para establecer líneas de transporte de energía eléctrica, a:

La Hidroeléctrica del Mesa, p. 293.

D. Alfredo Peña, p. 302.

D.^a Guillermina Valiente, p. 1.471.

Jefatura de Pósitos.

—Circular sobre seguros agrícolas, p. 754.

—Señalando las cuotas que corresponde satisfacer por contingente a los pueblos de la provincia, p. 830.

—Participando el nombramiento de agentes ejecutivos, p. 1.052.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

—Recordando a los Ayuntamientos la obligación en que se hallan de manifestar a esta Junta, antes del 30 de enero, el tipo del jornal regulador de un bracero, p. 87.

—Dando instrucciones para la ejecución de las operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército, B. O. de 24 de enero.

—Relación de los mozos alistados en años anteriores sujetos a revisión de sus exclusiones o prórrogas de primera clase, B. O. de 24, 25, 27 y 31 de enero y 1 de febrero.

—R. O. aumentando a dos pesetas el importe del socorro que los Ayuntamientos han de entregar a los mozos y sus familias que tengan que trasladarse a la capital para comparecer ante las Juntas de Clasificación y Revisión, p. 405.

—Fijando en seis pesetas el tipo del jornal regulador para toda la provincia, p. 497.

—Idem las fechas es que han de celebrarse los juicios de revisión de los pueblos de la provincia, p. 536.

—Dando instrucciones para la celebración de los juicios de revisión, p. 812.

—Días en que ha de celebrarse la vista de los expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase, p. 1.276.

—Idem id. id. los de segunda id., p. 1.693.

—Anunciando que los Ayuntamientos reclamarán gratuitamente de los organismos del Estado para los expedientes de prórroga de primera clase que tramiten, cuantos documentos precisen, p. 1.615.

Junta provincial de Beneficencia de Navarra.

—Llamando a los que se crean con derecho al disfrute de los legados instituidos por D. Juan Ruiz, de Ricla, p. 1.126.

Junta provincial del Censo electoral.

—Anunciando haber solicitado su inclusión en el Censo Corporativo las Sociedades que se mencionan, p. 105.

—Número de votos asignados a cada una de las entidades que se relacionan, p. 388.

—Acta de la sesión del 24 de febrero, p. 640.

—Censo corporativo electoral, suplemento al B. O. de 14 de marzo.

Juntas municipales del Censo electoral.

—Llamando la atención de los Jueces municipales para que constituyan en la fecha que se indica las Juntas municipales del Censo, p. 871.

—Anunciando haber quedado constituidas con los señores que se expresan las Juntas municipales del Censo electoral de las localidades que se señalan, ps. 1.019, 1.034, 1.065, 1.078, 1.104, 1.122, 1.166, 1.179, 1.207, 1.235, 1.266, 1.477.

—Aclarando consultas sobre constitución de Juntas municipales, p. 1.214.

Junta provincial de protección de huérfanos del Magisterio.

—Reglas a que habrán de ajustarse las solicitudes de auxilios o protección, p. 994.

Junta provincial de Transportes por carretera.

—Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 31 de marzo, p. 1.080.

—Idem en la de 28 de mayo, p. 1.474.

Listas electorales.

—Páginas 392, 437, 580 y 589.

Montepío de funcionarios de Administración local de Aragón.

—Anunciando haberse acordado la disolución de la Sociedad, p. 391.

9.ª División y Gobierno militar de Zaragoza.

—Circular sobre documentación para la revisión de pensiones, p. 859.

—Insertando el modelo a que habrán de ajustarse las papeletas que cursen las pensionistas cuya pensión fué transmitida por defunción de la que la empezó a percibir al fallecimiento del causante, p. 1.622.

Parque de Intendencia.

—Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 228, 578, 928, 1.214, 1.423 y 1.655.

—Anunciando subasta de material inútil, p. 1.266.

Patronato de la Obra Pía de los Santos lugares de Jerusalén.

—Cuenta de las cantidades que se envían a Tierra Santa, p. 755.

Real Academia de Medicina de Zaragoza.

—Anunciando que, por haberse declarado desierto el concurso anunciado para otorgar el premio del Dr. Gari, el importe del mismo será destinado a socorrer a algún facultativo necesitado, p. 174.

—Idem hallarse vacantes dos plazas de Académicos numerarios, p. 840.

Recaudación de Contribuciones.

—Notificando embargos de fincas: ps. 214, 910, 1.131, 1.139, 1.155, 1.237, 1.259, 1.267 y 1.290.

—Idem la subasta de fincas de deudores de paradero desconocido, ps. 579, 1.052, 1.053, 1.069, 1.070, 1.127, 1.300, 1.332, 1.341 y 1.629.

—Señalando fechas para la recaudación voluntaria, página 1.252.

—Anuncio para la subasta de inmuebles, ps. 605, 855, 1.119, 1.126, 1.173 y 1.587.

—Notificando adjudicación de fincas: ps. 860, 879, 950 y 989.

—Idem providencias de apremio: ps. 1.142, 1.306 y 1.349.

—Idem el débito a hacendados forasteros, ps. 1.142, 1.174 y 1.181.

—Relación de descubiertos para la designación de fincas, p. 1.236.

—Citando a D. Manuel Pellés, p. 1.396.

Registro de la Propiedad de Zaragoza.

—Anunciando haberse inscrito, a nombre de D. Francisco Moliné Badía, unas fincas, sitas en término de La Puebla de Alfindén, p. 315.

—Idem al de D.ª Pilar Ginés una id., en Villanueva de Gállego, p. 579.

—Idem al de D. Inocencio Castillo Feringán, varias idem en Utebo, p. 1.137.

Sección administrativa de Primera enseñanza.

—Anunciando que D.ª Valentina Hualde y Sans ha solicitado autorización para la apertura de un Colegio de Primera enseñanza, p. 26.

—Convocando a los maestros y maestras del partido de La Almunia para la elección de Habilitados propietario y suplente, ps. 174 y 588.

—Anunciando haberse solicitado la devolución de fianza que tenía depositada D. Bonifacio Huerta, p. 1.207.

Sección Agronómica.

—Registro de vendedores de semillas para la producción agrícola, p. 504.

Sección de Estadística.

—Circular reclamando de las autoridades el envío de las certificaciones que se indican, para la rectificación del Censo electoral de 1930, p. 929.

—Poniendo en conocimiento de los Alcaldes que en esta oficina se facilitarán boletines para la formación del Censo electoral, p. 1.417.

Sección de Pósitos.

—Anunciando a subasta la de una finca del Pósito de Frescano, ps. 118, 436 y 587.

—Insertando R. O. del Ministerio de Economía sobre atribuciones de Agentes ejecutivos, p. 567.

—Pliego de condiciones para subasta de una finca en Frescano, ps. 1.148 y 1.331.

—Nombrando agentes ejecutivos, ps. 1.154, 1.615 y 1.710.

Servicio agronómico catastral de la provincia de Soria.

—Anunciando la exposición de la relación de características parcelarias del término de Val de San Martín, página 1.070.

—Idem id. del de Acered, p. 1.084.

—Idem del de Balconchán, p. 1.084.

—Idem del de Valdehorna, p. 1.096.

Servicio Catastral urbano de la provincia de Zaragoza.

—Anunciando se va a proceder a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término de Morés, p. 1.427.

—Idem id. en el de Zuera, p. 1.704.

Servicio de Catastro de Montes de la 17.ª Región.

—Anunciando la exposición del cuadro de clasificación parcelaria de la superficie forestal de Valdehorna, p. 1.315.

—Haciendo saber a los propietarios de montes de los términos de Acered, Balconchán, Val de San Martín y Valdehorna, la obligación de declarar las características de sus parcelas, p. 1.341.

6.ª División Hidrológico-forestal.

—*Cuenca media del Ebro.* — Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de diciembre, página 276; enero de 1930, p. 431; febrero, p. 841; marzo, p. 1.149; abril, p. 1.420; mayo, p. 1.534.

—Requiriendo de los Ayuntamientos el envío de las peticiones de aprovechamientos que pretenden realizar a efectos de la redacción del Plan para 1930-31, p. 301.

Sociedad económica aragonesa de Amigos del País.

—Lista de los socios con derecho a voto para la elección de compromisarios, p. 1.243.

Tribunal Industrial.

- Notificando cédula a Mariano Sanz, p. 1.332.
- Notificando sentencia a Mariano Sanz, p. 1.449.
- Citando a Domingo Molins, ps. 1.551 y 1.678.
- Notificando providencia a Fernando Longás, p. 1.588

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

—Relación de los pleitos incoados por:

- D. Mariano Menor Poblador, p. 70.
- D. José Ibarra, p. 118.
- Los tranvías de Zaragoza, p. 569.
- D. Salvador Martín y otros, p. 855.
- D. Siro Algora Gonzalo, p. 896.
- D.^a Tomasa Pedrola y otros, p. 908.
- D. Luis Pérez Cobo, p. 934.
- Alcalde de Zaragoza, p. 1.052.
- D.^a Juana Sánchez Torralba, p. 1.179.
- D. Eduardo Respaldiza, p. 1.207.
- D. Bienvenido Narro, p. 1.255.
- D. Mariano Ucedo Marco, p. 1.367.
- D. Jerónimo Aramendía, p. 1.383.
- D. Esteban Azpeitia Gutiérrez, p. 1.539.
- D. Pablo Pérez Castillo, p. 1.655.
- D. José María Laborda Júlvez, p. 1.678.
- D. Máximo Tomás Mendoza, p. 1.678.

Tribunal Supremo.

—Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por:

- D.^a Benita Torres, p. 1.639.

Universidad de Zaragoza.

- Anunciando hallarse vacante una auxiliaría temporal en la Facultad de Derecho, p. 326.
- Idem íd. en la de Medicina, otra, adscrita a la asignatura de Fisiología general, p. 537.
- Idem íd. en la íd. otra del grupo Patología quirúrgica y operaciones, ps. 553 y 1.155.
- Idem íd. en la de Ciencias, otras dos en las secciones de Física y Química, p. 668.
- Idem íd. en la íd. una de Química inorgánica, p. 1.154.
- Idem en la misma una en la sección de Ciencias exactas y otra en la de Ciencias químicas, p. 1.155.
- Idem en la íd. otra del grupo de Química Teórica y Electroquímica, p. 1.214.

Universidad literaria.

—Memoria de las cuentas de su Patronato del curso 1927-28. p. 1.137.

SECCIÓN SEXTA**Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc. de los diversos pueblos de la provincia.**

- Abanto, p. 694.
- Accred, ps. 580, 588, 736, 1.085, 1.143, 1.150, 1.326, 1.694.
- Agón, p. 951.
- Aguarón, ps. 295, 303, 304, 752, 767, 1.246, 1.672.
- Aguilón, ps. 119, 151, 406, 935, 967, 1.183, 1.270, 1.588, 1.694.
- Ainzón, ps. 280, 813, 995, 1.367, 1.567.
- Aladrén, p. 813.
- Alagón, ps. 71, 223, 224, 497, 832, 976, 1.054, 1.071, 1.278, 1.291, 1.310, 1.443, 1.694.
- Alarba, ps. 934, 1.448.
- Alberite de San Juan, ps. 792, 1.427, 1.428.
- Albeta, ps. 205, 335, 813, 1.302, 1.367.
- Alborge, ps. 497, 781, 1.518.

- Alcalá de Ebro, ps. 1.135, 1.326.
- Alcalá de Moncayo, ps. 335, 579, 792, 1.167, 1.215, 1.439, 1.588.
- Alconchel de Ariza, ps. 103, 537, 831, 1.054, 1.367, 1.567, 1.694.
- Alfajarín, ps. 736, 1.215, 1.262, 1.278, 1.327, 1.656, 1.671, 1.672.
- Alfamén, ps. 280, 871, 911.
- Alforque, ps. 335, 1.449.
- Agrupación forzosa de Ayuntamientos del partido de Ejea de los Caballeros, p. 1.039.
- Aguilar de Ebro (entidad menor), ps. 728, 1.183.
- Alhama de Aragón, ps. 995, 1.174, 1.215, 1.487, 1.694.
- Almochuel, p. 694.
- Almolda (La), ps. 151, 832.
- Almonacid de la Cuba, ps. 175, 280, 631, 694, 1.333, 1.367, 1.567.
- Almonacid de la Sierra, ps. 31, 279, 910, 911, 934, 1.142, 1.309, 1.588, 1.719.
- Almunia de Doña Godina, ps. 176, 279, 974, 1.159, 1.167, 1.291, 1.310, 1.333, 1.367, 1.402.
- Alpartir, ps. 224, 279, 861, 1.071, 1.215.
- Ambel, ps. 103, 326, 579, 910, 1.006, 1.071, 1.106, 1.302, 1.567.
- Anento, p. 1.215.
- Aniñón, ps. 31, 326, 479, 797, 973, 1.270, 1.326, 1.387, 1.402, 1.478, 1.672, 1.719.
- Añón, ps. 176, 246, 1.302.
- Aranda de Moncayo, ps. 431, 910, 911, 1.246, 1.302, 1.387, 1.672.
- Arándiga, ps. 1.071, 1.326.
- Ardisa, ps. 371, 1.671.
- Artieda, ps. 371, 553.
- Asín, p. 1.511.
- Atea, p. 1.302.
- Ateca, ps. 265, 279, 951, 995, 1.567.
- Azuara, ps. 48, 63, 205, 752, 767, 935, 1.302, 1.449, 1.501, 1.623, 1.632.
- Badules, ps. 32, 280, 861, 871, 911, 1.039, 1.719.
- Bagüés, ps. 406, 479, 554, 1.215.
- Balconchán, p. 1.302.
- Bárboles, ps. 176, 973.
- Bardallur, ps. 63, 304, 588, 792, 911, 1.215, 1.315, 1.326.
- Belchite, ps. 31, 112, 247, 255, 315, 781, 1.278, 1.387, 1.567.
- Belmonte de Calatayud, ps. 103, 255, 856, 910, 911, 1.326, 1.458.
- Berdejo, ps. 175, 371.
- Berruoco, ps. 53, 911, 1.039, 1.167.
- Biel, ps. 538, 767, 792, 1.135, 1.302, 1.567.
- Bijuesca, ps. 119, 205, 1.134, 1.135, 1.478.
- Biota, ps. 119, 205, 247, 736, 862, 1.039, 1.302, 1.501, 1.511.
- Bisimbre, ps. 247, 479, 910, 911, 1.270.
- Boquiñeni, ps. 246, 247, 798, 1.006, 1.039.
- Bordalba, ps. 327, 406, 911, 934, 1.143, 1.387, 1.388, 1.501, 1.694, 1.710.
- Borja, ps. 223, 303, 326, 781, 1.085, 1.143, 1.302, 1.376, 1.387.
- Brea, ps. 280, 479, 831, 935, 1.487, 1.536.
- Bubierca, ps. 205, 479, 1.039, 1.215, 1.511.
- Buiaraloz, ps. 215, 335, 406, 479, 538, 1.200.
- Bulbuenta, ps. 55, 1.071, 1.326, 1.449.
- Bureta, ps. 32, 55, 63, 305, 831, 1.671.
- Burgo de Ebro (El), ps. 371, 862, 1.333, 1.428, 1.501.
- Buste (El), ps. 391, 518, 1.567.
- Cabañas de Ebro, ps. 103, 1.106, 1.428, 1.567.
- Cabola fuente, ps. 175, 1.449, 1.487.
- Cadrete, p. 1.367.
- Calatayud, ps. 175, 205, 294, 357, 391, 421, 569, 709, 792, 974, 1.262, 1.333, 1.355, 1.367, 1.623, 1.710.
- Calatorao, ps. 205, 781, 1.135, 1.367, 1.704.
- Calcena, ps. 118, 224, 767, 951, 1.134, 1.143.
- Calmarza, ps. 247, 1.215.
- Campillo de Aragón, ps. 175, 176, 831, 1.478, 1.771.
- Carenas, ps. 176, 736, 935, 1.142, 1.333, 1.344, 1.355, 1.511.
- Cariñena, ps. 31, 32, 223, 224, 631, 935, 1.071, 1.106, 1.135, 1.309, 1.449, 1.492, 1.694, 1.711.
- Caspe, ps. 103, 135, 327, 707, 832, 973, 1.271, 1.302, 1.694.
- Casteión de Alarba, ps. 934, 1.326, 1.478.
- Casteión de las Armas, ps. 31, 1.270, 1.478.
- Casteión de Valdeiasa, ps. 175, 303, 1.246, 1.719.
- Castiliscar, ps. 479, 694, 1.175, 1.303, 1.427, 1.478.
- Cervera de la Cañada, p. 497.

- Cerveruela, p. 1.246.
 Cetina, ps. 176, 207, 246, 327, 1.071, 1.270, 1.428, 1.567.
 Cimballa, ps. 247, 580, 910, 995, 1.106, 1.215, 1.326, 1.388, 1.567.
 Cinco Olivas, ps. 88, 205, 479, 1.006, 1.142, 1.143, 1.278, 1.427, 1.477.
 Clarés de Ribota, ps. 465, 736, 792, 974, 1.302, 1.383, 1.487.
 Codo, ps. 1.387, 1.388.
 Codos, ps. 7, 335, 588, 798, 1.200, 1.302, 1.400, 1.478, 1.588, 1.632.
 Contamina, ps. 118, 119, 1.167, 1.478, 1.501.
 Cosuenda, ps. 175, 767, 831, 1.135, 1.367, 1.478, 1.491, 1.623, 1.672.
 Cuarte de Huerva, p. 1.478.
 Cubel, ps. 55, 1.270, 1.487.
 Cuerlas (Las), ps. 935, 1.719.
 Cunchillos, ps. 910, 911.
 Chiprana, ps. 304, 479, 792, 910, 1.304, 1.309, 1.387, 1.567.
 Chodes, ps. 335, 831, 1.167, 1.632.
 Daroca, ps. 246, 781, 911, 931, 1.039, 1.333, 1.367, 1.388.
 Ejea de los Caballeros, ps. 176, 303, 327, 497, 554, 1.150, 1.387, 1.388, 1.678.
 Embid de Ariza, ps. 223, 255, 1.246.
 Embid de la Ribera, ps. 176, 479, 995, 1.449, 1.671.
 Encinacorba, ps. 1.135, 1.143.
 Epila, ps. 405, 1.167.
 Erla, ps. 335, 1.246.
 Escatrón, ps. 256, 304, 831, 910, 935.
 Escó, ps. 431, 1.427.
 Fabara, ps. 175, 1.106, 1.182, 1.511, 1.671.
 Farasdués, p. 1.270.
 Farlete, ps. 304, 335, 479, 1.071, 1.135, 1.270.
 Fayón, ps. 781, 1.039, 1.302.
 Fayos (Los), ps. 246, 781, 792.
 Figueruelas, ps. 295, 303, 304, 579, 910, 911, 1.023, 1.387, 1.388.
 Fombuena, ps. 55, 1.071.
 Frago (El), ps. 224, 280, 480, 632, 862, 910, 1.215, 1.246, 1.478.
 Frasno (El), ps. 103, 255, 327, 479, 1.182, 1.183, 1.427, 1.428.
 Fréscano, ps. 303, 304, 1.142, 1.143, 1.623.
 Fuencalderas, ps. 781, 1.135, 1.567.
 Fuendejalón, ps. 175, 176, 224, 335, 371, 391, 479, 813, 911, 1.246, 1.291, 1.623.
 Fuendetodos, ps. 205, 371, 1.134, 1.135, 1.632.
 Fuentes de Ebro, ps. 31, 103, 230, 279, 632, 973, 1.239, 1.588.
 Fuentes de Jiloca, ps. 14, 31, 55, 479, 798, 1.245, 1.246, 1.309, 1.511.
 Gallocanta, ps. 55, 553, 973, 1.167.
 Gallur, ps. 175, 176, 205, 391, 406, 862, 910, 1.333, 1.48.
 Gelsa, ps. 175, 255, 579, 995, 1.270, 1.388.
 Godojos, ps. 304, 1.142, 1.143.
 Gotor, ps. 189, 205, 479, 497, 781, 910, 1.270, 1.302, 1.478.
 Grisel, ps. 951, 1.478.
 Grisén, ps. 813, 935, 1.278.
 Herrera de los Navarros, ps. 103, 406, 1.568.
 Ibdes, ps. 31, 280, 327, 736, 813, 911, 974, 995, 1.135, 1.302, 1.303, 1.478.
 Illueca, ps. 31, 205, 335, 1.270, 1.344.
 Iserre, ps. 176, 279, 280, 831, 1.106, 1.326, 1.427, 1.567.
 Jaraba, ps. 1.270, 1.478, 1.369.
 Jarque, ps. 103, 371, 479, 781, 935, 1.215, 1.327, 1.449.
 Jaulín, ps. 223, 813, 1.333.
 Joyosa (La), ps. 247, 1.071, 1.246, 1.388, 1.588.
 Lagata, ps. 247, 1.427, 1.428.
 Langa del Castillo, ps. 103, 224, 391, 497, 995, 1.119.
 Layana, ps. 781, 935, 1.142, 1.143, 1.632.
 Décera, ps. 246, 1.246, 1.487.
 Leciñena, ps. 31, 205, 207, 372, 973, 1.151, 1.278, 1.478.
 Lechón, ps. 247, 304, 335.
 Letux, ps. 1.270, 1.352, 1.632.
 Litago, ps. 71, 205, 371, 391, 843, 1.106, 1.246, 1.443, 1.449.
 Lituénigo, p. 1.326.
 Lobera de Onsella, ps. 176, 279, 280, 831, 1.315, 1.478.
 Longares, ps. 479, 1.167, 1.215, 1.367, 1.719.
 Longás, ps. 247, 579, 813, 1.215, 1.352, 1.478.
 Lorbés, ps. 405, 1.215, 1.632.
 Lucena de Jalón, ps. 176, 335, 1.182.
 Luceni, ps. 55, 831, 1.120, 1.151, 1.623.
 Luesia, ps. 405, 406, 694, 767, 996, 1.487.
 Luesma, p. 1.478.
 Lumpiaque, ps. 224, 279, 934, 1.246, 1.270, 1.567.
 Luna, ps. 31, 119, 223, 588, 934, 995, 1.371, 1.333, 1.367, 1.567.
 Maella, ps. 246, 335, 694, 910, 1.182, 1.208, 1.273, 1.387, 1.491, 1.694.
 Magallón, ps. 255, 520, 767, 911, 1.022, 1.085, 1.135, 1.383, 1.492, 1.615.
 Mainar, ps. 103, 391, 831, 1.106, 1.284, 1.367, 1.588.
 Malanquilla, ps. 781, 1.215, 1.588.
 Maleján, p. 1.302.
 Malón, ps. 813, 1.135, 1.302.
 Malpica de Arba, ps. 55, 103, 335, 782, 910, 911, 935, 1.215, 1.427, 1.501.
 Maluenda, ps. 831, 1.278, 1.588.
 Mallén, ps. 224, 372, 406, 798, 1.367.
 Manchones, ps. 205, 694, 736, 911, 1.106, 1.183.
 Mara, ps. 14, 224, 406, 553, 911, 1.039, 1.246, 1.478.
 María de Huerva, ps. 119, 280, 372, 935, 1.240, 1.278, 1.511, 1.588, 1.615, 1.639.
 Mediana, ps. 63, 88, 176, 498, 781, 935, 1.270, 1.271.
 Mequinenza, ps. 279, 973, 1.167, 1.694.
 Mesones de Isuela, ps. 1.142, 1.246, 1.486.
 Mezalocha, ps. 32, 205, 335, 406, 1.315.
 Mianos, ps. 371, 579, 910.
 Miedes, ps. 32, 246, 935, 1.271.
 Monegrillo, ps. 119, 175, 1.039, 1.215, 1.240, 1.355, 1.367, 1.383.
 Moneva, ps. 246, 335, 1.071, 1.270, 1.615, 1.624.
 Monreal de Ariza, ps. 14, 176, 279, 694, 752, 813, 1.326, 1.487, 1.511.
 Monterde, ps. 391, 1.487, 1.567, 1.615.
 Montón, ps. 247, 327, 358, 553, 1.302.
 Morata de Jalón, ps. 176, 553, 694, 934, 935, 1.183, 1.427.
 Morata de Jiloca, ps. 553, 781, 995, 1.039, 1.270.
 Morés, ps. 55, 246, 1.167, 1.255, 1.719.
 Moros, ps. 736, 767, 911, 1.106, 1.302, 1.387, 1.507, 1.624.
 Moyuela, ps. 406, 694, 831, 862, 973, 1.333, 1.427, 1.511.
 Mozota, ps. 205, 327, 781, 798, 1.039, 1.270, 1.672.
 Muel, p. 119.
 Muela (La), ps. 103, 205, 335, 497, 694, 767, 1.006, 1.216, 1.239, 1.278, 1.567.
 Munébrega, ps. 255, 767, 813, 1.106, 1.383.
 Murero, ps. 205, 406, 694, 990, 1.278, 1.352, 1.551, 1.694.
 Murillo de Gállego, ps. 1.071, 1.326, 1.567, 1.632.
 Navardún, ps. 335, 479, 752, 781, 935, 1.215, 1.427, 1.430, 1.588.
 Nigiella, ps. 205, 910, 995, 1.270, 1.449, 1.589.
 Nonaspe, ps. 31, 207, 335, 781, 831, 832, 973, 1.215, 1.270, 1.367, 1.526.
 Novallas, ps. 63, 1.215, 1.478.
 Novillas, ps. 862, 1.352, 1.449.
 Nuévalos, ps. 781, 1.367, 1.416, 1.615.
 Nuez de Ebro, p. 1.142.
 Olvés, ps. 538, 934, 1.106, 1.246.
 Orcajo, ps. 1.215, 1.270.
 Orera, ps. 119, 205, 406, 871, 974, 1.182, 1.387, 1.388, 1.478.
 Orés, ps. 31, 409, 910, 911, 928, 973, 1.352, 1.388, 1.719.
 Oseja, ps. 736, 813, 1.271, 1.423, 1.567.
 Osera, ps. 280, 391, 832, 995, 1.039, 1.367.
 Paniza, ps. 246, 973, 1.694.
 Paracuellos de Jiloca, ps. 175, 335, 813, 995, 1.215.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 150, 497, 973, 1.302.
 Pastriz, ps. 15, 31, 32, 135, 358, 371.
 Pedrola, ps. 175, 190, 335, 406, 479, 505, 736, 990, 1.183, 1.246, 1.255, 1.279, 1.284, 1.302.
 Pedrosas (Las), ps. 31, 224, 553, 831, 1.039, 1.054, 1.135, 1.167, 1.326, 1.352, 1.423.
 Perdiguera, p. 973.
 Piedratajada, ps. 518, 579, 1.039.
 Pina de Ebro, ps. 175, 538, 553, 554, 632, 694, 896, 996, 1.270, 1.284, 1.315, 1.568.
 Pinseque, ps. 70, 335, 831, 1.175, 1.326, 1.615.
 Pintano, ps. 280, 767, 1.326.
 Plasencia de Jalón, ps. 553, 880, 910, 1.423, 1.478, 1.589.
 Pleitas, ps. 205, 934, 935, 1.352.
 Plenas, ps. 335, 1.135, 1.427, 1.428, 1.567.
 Pomer, ps. 246, 1.134.
 Pozuel de Ariza, ps. 1.367, 1.719.
 Pozuelo de Aragón, ps. 736, 1.106.
 Pradilla de Ebro, ps. 103, 175, 216, 431, 479, 498, 990, 1.215, 1.402.
 Puebla de Albortón, ps. 176, 1.388.

Puebla de Alfindén, ps. 190, 406, 553, 554, 911, 951, 1.183, 1.567.
 Puendeluna, ps. 247, 479, 934, 935.
 Purujosa, ps. 465.
 Purroy, 335, 781, 911, 935, 1.142, 1.427.
 Quinto, ps. 119, 224, 792, 856, 1.167, 1.175, 1.246, 1.333, 1.427, 1.598.
 Remolinos, ps. 32, 205, 246, 813, 880, 910, 911, 1.167, 1.182.
 Retascón, p. 579.
 Ricla, ps. 55, 71, 175, 328, 479, 694, 695, 951, 1.151, 1.278, 1.487, 1.518, 1.598.
 Rodén, ps. 1.246, 1.567.
 Romanos, ps. 205, 255, 967, 1.167, 1.671.
 Rueda de Jalón, ps. 497, 580, 910, 911, 1.106, 1.167, 1.367, 1.567, 1.694.
 Ruesca, ps. 304, 951, 1.501.
 Ruesta, ps. 224, 588, 736, 911, 995, 1.039, 1.054, 1.215, 1.291, 1.427, 1.632.
 Sádaba, ps. 335, 554, 910, 935, 995, 1.071, 1.167, 1.326, 1.334, 1.367, 1.387, 1.495, 1.527, 1.590, 1.616, 1.694.
 Salillas de Jalón, ps. 813, 911, 1.167.
 Salvatierra de Esca, ps. 405, 1.427, 1.428.
 Samper del Salz, ps. 335, 579, 1.142, 1.278.
 San Martín de Moncayo, ps. 224, 1.023, 1.334, 1.516.
 San Mateo de Gállego, ps. 119, 224, 247, 391, 694, 1.006, 1.167, 1.478.
 Santa Cruz de Grío, ps. 449, 911, 1.326, 1.327.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 247, 694, 1.246, 1.487.
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 247, 1.387, 1.388.
 Santed, ps. 935, 1.719.
 Sástago, ps. 223, 1.326, 1.387.
 Saviñán, ps. 176, 479, 1.333, 1.367, 1.487.
 Sediles, ps. 1.278, 1.478.
 Sestrica, p. 911.
 Sierra de Luna, ps. 831, 995, 1.278.
 Sigüés, ps. 119, 303, 1.270, 1.271.
 Sobradiel, ps. 736, 1.387.
 Sofuentes, p. 247.
 Sos del Rey Católico, ps. 32, 255, 268, 358, 391, 442, 519, 654, 781, 782, 842, 863, 990, 1.039, 1.106, 1.136, 1.191, 1.278, 1.326, 1.356, 1.388, 1.427, 1.615.
 Tabuena, ps. 119, 255, 372, 1.071, 1.589.
 Talamantes, ps. 103, 1.039.
 Tarazona, ps. 31, 119, 150, 205, 268, 480, 844, 1.291, 1.303, 1.352, 1.397, 1.511, 1.694.
 Tauste, ps. 279, 335, 654, 991, 997, 1.039, 1.135, 1.167, 1.367, 1.403, 1.428, 1.526, 1.695.
 Terrer, ps. 103, 328, 728, 736, 1.270, 1.527.
 Tierga, ps. 32, 391, 1.106, 1.352.
 Tiermas, ps. 335, 695, 1.278, 1.284.
 Tobed, ps. 32, 911.
 Torralba de los Frailes, ps. 103, 335, 694, 911, 995, 1.106, 1.270.
 Torralba de Ribota, ps. 255, 632, 813, 1.182, 1.183, 1.315, 1.656.
 Torralbilla, ps. 255, 479, 781, 995, 1.449.
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 31, 391, 951, 1.511.
 Torrehermosa, ps. 910, 1.302, 1.678, 1.694.
 Torrelapaja, ps. 694, 911, 1.352, 1.615.
 Torrellas, p. 1.568.
 Torres de Berrellén, ps. 119, 205, 304, 736, 781, 1.270, 1.333, 1.567.
 Torrijo de la Cañada, ps. 31, 246, 934, 1.054, 1.302.
 Tosos, ps. 479, 951, 1.071, 1.215, 1.428, 1.672.
 Trasmoz, ps. 781, 1.142, 1.143, 1.387, 1.388.
 Trasobares, ps. 176, 466, 831, 992, 995, 1.039, 1.071, 1.106, 1.215, 1.278, 1.292, 1.303, 1.318, 1.334, 1.352, 1.358, 1.388, 1.404.
 Undués de Lerda, ps. 1.167, 1.302.
 Undués-Pintano, ps. 280, 736, 1.302, 1.511.
 Urrea de Jalón, ps. 205, 328, 792, 1.096, 1.183, 1.270, 1.472.
 Urriés, ps. 32, 579.
 Used, ps. 554, 911, 1.106, 1.215.
 Utebo, ps. 224, 279, 736, 781, 831, 910, 1.107, 1.278, 1.285, 1.390, 1.589, 1.694, 1.695.
 Valdehorna, ps. 31, 176, 497.
 Val de San Martín, p. 176.
 Valmadrid, ps. 190, 405, 998.
 Valpalmas, p. 973.
 Valtorres, ps. 31, 119, 205, 736, 951, 1.167, 1.216, 1.326, 1.615.
 Velilla de Ebro, ps. 103, 553, 831, 995, 1.278.

Velilla de Jiloca, ps. 1.182, 1.183, 1.388, 1.511.
 Vera de Moncayo, ps. 31, 783, 798, 910, 911, 1.302, 1.511.
 Vierlas, ps. 1.326, 1.632.
 Vitueña (La), ps. 32, 896, 911, 1.479, 1.672.
 Villadoz, ps. 119, 479, 781, 1.071, 1.270, 1.327.
 Villafeliche, ps. 223, 1.135, 1.367, 1.671.
 Villafranca de Ebro, ps. 205, 409, 767, 1.006, 1.271, 1.387, 1.388, 1.492.
 Villalba de Perejil, ps. 335, 554, 767, 911, 1.039, 1.326, 1.694, 1.704.
 Villalengua, ps. 88, 224, 694, 736, 1.120, 1.142, 1.423, 1.427, 1.428, 1.615.
 Villanueva de Gállego, ps. 32, 119, 776, 205, 230, 335, 422, 669, 814, 928, 951, 1.006, 1.143, 1.183, 1.288, 1.295, 1.405.
 Villanueva de Jiloca, ps. 247, 580, 911, 1.215.
 Villanueva de Huerva, ps. 304, 814, 910, 973, 1.135, 1.208, 1.270, 1.383, 1.511, 1.694.
 Villar de los Navarros, ps. 497, 1.039, 1.511.
 Villarreal de Huerva, ps. 335, 911, 1.215.
 Villarroya de la Sierra, ps. 103, 480, 728, 781, 1.167, 1.175, 1.215, 1.487, 1.511, 1.589, 1.615.
 Vistabella, ps. 119, 694, 935.
 Viver de la Sierra, p. 813.
 Zaida (La), ps. 479, 781, 1.352.
 Zucra, ps. 55, 205, 207, 223, 1.278.

SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

—Llamando a los individuos siguientes:

Monina, Juan, p. 15.
 Mengot Mata José, p. 64.
 Sierra Gil Alfonso, p. 176.
 Jimeno Manuel, p. 316.
 Bernal Nati, p. 335.
 Reina Sánchez Isabel, p. 669.
 Rubio Roque, p. 669.
 García Roba Víctor, p. 1.144.
 Cazorra Alarcón Melchor, p. 1.295.
 Embid Cimorra Domingo, p. 1.311.
 Lacasa Santodomingo Germán, p. 1.335.
 Costa Flaqued José, p. 1.679.

Requisitorias.

—Emplazando a los individuos siguientes:

Estradera Gómara Manuel, p. 7.
 García Blasco Angel, p. 7.
 Escribano Gómez Feliciano, p. 15.
 Fort Rodrigo Rafael, p. 15.
 Frau Ontín Francisco, p. 15.
 Gracia Arnas Joaquina Isidra, p. 32.
 Jaime Ibarben Alejandro, p. 64.
 Bordetas Buset Regino, p. 64.
 Moret Maguer Miguel, p. 64.
 Segarra Segarra Jaime, p. 72.
 Casamián Lambea Manuel, p. 104.
 Domingo Láinez Alejandro, p. 104.
 Mallén Pérez Esteban, p. 151.
 Orús Ezquerro Tomás, p. 151.
 Montero Martínez José Antonio, p. 216.
 Manresa Adiego Felipe, p. 247.
 Fontanet Ibáñez Diego, p. 247.
 Gil Giménez Tomás, p. 304.
 Giménez Escudero Carmen, p. 336.
 Torrelló Julián, p. 336.
 Domingo Láinez Alejandro, p. 336.
 Hernández Navarro Francisco, p. 336.
 Gargallo Cester Jerónimo, p. 423.
 Sanz Martínez Telesforo, p. 423.
 Laporta Romero Bernardo, p. 423.
 Yagüe Soriano Sotero, p. 423.
 Gómez Jaca Francisco, p. 423.
 Rodríguez González Valentín, p. 433.
 Rodrigo Santos Julián, p. 433.

Rodríguez Fernández José, p. 466.
 Peguero Martín Narciso, p. 584.
 Marcos Nicolás José, p. 584.
 Aloras Begué Joaquín, p. 669.
 Martínez Gállego Pascual, p. 669.
 Sánchez Madurga Pedro, p. 669.
 Urrutia Valdés Ramón, p. 669.
 Gracia Gómez Jesús, p. 669.
 Bon Flor Angela, p. 768.
 Satué Malo Eduardo, p. 768.
 Aymes Monier Luciano, p. 814.
 Martín Cortés Juan, p. 814.
 Andrea Campillo Mariano, p. 814.
 Orús Ezquerro Tomás, p. 847.
 Campana Zacuoria, p. 871.
 Vaquero Narciso, p. 871.
 García Giménez, p. 872.
 Martínez Gállego Pascual, p. 967.
 Gazulla Edo Antonio, p. 998.
 Miranda Aznar José, p. 998.
 Serrano Ereza Felisa, p. 998.
 Gracia Guerrero Pascual, p. 998.
 Vela Gimeno Abilio, p. 998.
 Roldán Cuartero Vela, p. 998.
 Sardón Lledó Félix, p. 1.024.
 Rubio Miralles Roque, ps. 1.151 y 1.159.
 Elorriaga Santos Luis y José, p. 1.151.
 Del Val David, p. 1.200.
 López de Perisa Félix, p. 1.240.
 Poblador Colás José, p. 1.240.
 Del Bosque Aparicio Francisca, p. 1.247.
 López Mazal Gerardo, p. 1.247.
 Clavería Hernández Juan, p. 1.280.
 Crespo Samper Antonio, p. 1.295.
 Ruiz Andrés Mariano, p. 1.296.
 Martínez Calzada Julio, p. 1.303.
 Prado Barba Balbino, p. 1.303.
 Provincial Pérez Agustín, p. 1.303.
 Delgado Marijuán Abilio, p. 1.319.
 Causín Arqued Domingo Antonio, p. 1.335.
 Montoya Giménez Jesús, p. 1.335.
 Ubeda Ostáriz Santiago, ps. 1.335 y 1.468.
 Muñoz Mateo José, p. 1.344.
 Baigorri Campos Santiago, p. 1.358.
 Bautista González Fernando, p. 1.358.
 Andus Montes Joaquín, p. 1.384.
 Rodríguez Gómez Eustaquio, p. 1.407.
 Clavería Hernández Juan, p. 1.407.
 Castejón Román Victoriano, p. 1.432.
 Gracia Sánchez Lucía, p. 1.432.
 Pla Faut Anita, p. 1.432.
 Toha Galán Juan, p. 1.439.
 Jiménez Martínez Marcelina, p. 1.450.
 Izquierdo García Vicente, p. 1.450.
 Mateo Téllez Pilar, p. 1.450.
 Alexandro Robert L., p. 1.450.
 Izquierdo Sánchez Federico, p. 1.450.
 Giménez Gracia y otro, p. 1.467.
 Lostes García Fausto, p. 1.468.
 Pueyo Sorribas Clemente, p. 1.468.
 González Mániz Nicolás, p. 1.468.
 Peña Pérez Higinio, p. 1.468.
 Bonet Buen Angel, p. 1.473.
 Escartín Sanagustín Vicente, p. 1.519.
 López Querol Gratiliano y otros, p. 1.528.
 Sangorrín Morea Anselmo, p. 1.528.
 Lorente Puértolas José, p. 1.568.
 Martínez Vera Jesús, p. 1.590.
 Puyó Arrufat Plácido, p. 1.590.
 Gracia Gracia Miguel, p. 1.590.
 Miñana González Antonio, p. 1.598.
 Magallón Puerta Carmelo, p. 1.695.
 Tabuena Remón Carmelo, p. 1.695.
 García Rodríguez Angel, p. 1.695.
 Ituarte Sarabia Juan, p. 1.695.
 Marco Celma Antonio, p. 1.696.
 Tejero Alemán Pedro, p. 1.711.
 Blanc Huerta Angel, p. 1.720.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Antequera.

—Citando a los herederos de D. Enrique Satué, p. 799.

Aoiz.

—Subasta de bienes de Martín Vives, ps. 16, 656, 1.160.

—Ordenando se practiquen indagaciones para averiguar a quién pueden pertenecer unos restos humanos, hallados en la jurisdicción de Sangüesa, p. 1.112.

—Idem id. para encontrar el cadáver de Patricio Sanz, vecino de Sangüesa, p. 1.176.

Ateca.

—Subasta de bienes de:

Antonio Marco Soria, p. 136.

Pablo García Latorre, p. 410.

Esteban Yago Ruiz, p. 1.216.

—Otras subastas, ps. 952 y 1.711.

Audiencia de Zaragoza.

—Notificando un auto a Narcisca López, p. 151.

—Idem otro al Ayuntamiento de Santed, p. 1.224.

—Emplazando al Gerente de la S. A. "Dyn", p. 1.247.

—Llamando a los herederos de D. Agustín Martín, página 1.444.

—Notificando sentencia a D. Eduardo Gaspar, p. 1.646.

Barcelona-Concepción.

—Anunciando que D. Miguel Moliner solicita que los nombres con que sus hijos constan inscritos en el Registro civil se sustituyan por los que se indica, p. 8.

—Subasta de bienes de D. Félix Alcaide, ps. 712 y 1.552.

—Citando a José Copado, p. 1.304.

Barcelona-Oeste.

—Notificando providencia a D. José Cornet y otros, página 1.512.

Belchite.

—Citando a los herederos de D. Manuel Lafuente, y esposa, ps. 316 y 336.

—Subasta de bienes de:

Antonio Sánchez y otra, ps. 423 y 863.

Lucas Sánchez, ps. 423 y 847.

Mariano Baquero y otros, ps. 433 y 847.

—Citando a Francisco Lázaro, p. 336.

—Idem a los que puedan identificar el cadáver de un hombre, hallado en una cueva del término de Novillas, p. 480.

Borja.

—Subastas de bienes de:

Lucio García, ps. 360, 670 y 1.000.

Javier Carcas, ps. 863 y 1.303.

Isabel Almenara, p. 1.646.

—Ordenando la busca y captura de los autores de un robo cometido en la ermita del Niño perdido, de Tabuena, página 505.

—Idem id. a los id. de otro robo en la iglesia parroquial de Calcena, p. 570.

—Ofreciendo el procedimiento a los parientes de Eduardo Bárcena, ps. 799 y 814.

—Notificando un auto a Gregorio Luengo, p. 814.

—Citando a Herederos de Félix Pérez, p. 912.

Calahorra.

—Citando a Luciano Hernández y otros, p. 481.

Calatayud.

—Subasta de bienes de:

Martín Gómez Martínez, p. 336.

—Citando a D. Antonio Márquez, p. 256.

—Idem a Vicente Núñez, p. 336.

—Idem a los herederos de José Torres, ps. 570, 1.110 y 1.327.

—Idem a la razón social "Gerardo Pérez y Compañía", p. 1.111.

—Idem al representante de Martínez y Gómez, p. 1.184.

Caspe.

—Subastas de bienes de:

Simón Morer Sanz, p. 360.

Fausto Ramón Pina y esposa, p. 1.110.

—Ordenando la detención de los autores del robo de ciecos a Gregorio Alquézar, vecino de Escatrón, p. 480.

—Anunciando instruirse expediente para inscribir fincas a nombre de D. Manuel Esteve Arbiol, p. 711.

—Idem id. id. al de D. José Fillola, ps. 863, 1.359 y 1.439.

—Idem id. al de D.^a María Valero, p. 912.

—Idem id. al de D. Isidoro Bondía Molina, p. 952.

—Idem id. al de D. Manuel y D.^a Antonia Rabinad, página 1.085.

—Idem id. al de D. Manuel Navalos, ps. 1.086 y 1.439.

—Idem id. al de D. Manuel Camas, p. 1.480.

—Idem id. al de D.^a Rafaela Poblador, p. 1.646.

—Citando a Severo Ramos Domínguez, p. 1.072.

—Idem a Juan Mompeón y otros, p. 1.344.

Daroca.

—Anunciando instruirse expedientes posesorios de las acequias La Villa, Hoz Baja y Hoz Alta, ps. 670 y 671.

—Subastas de bienes de:

Fidel Fierro, ps. 7, 345 y 592.

Manuel Alda, p. 136.

Agustina Pardo, p. 247.

Ejea de los Caballeros.

—Subasta de bienes de:

Honorato García, p. 8.

Antonio Castán, p. 55.

María Bailo, p. 506.

Agripina-Ramona Abad, ps. 935, 1.255 y 1.598.

Francisco Lana, p. 1.159.

—Citando a Francisca Arasco, p. 191.

—Idem a Luis Parral, p. 584.

—Idem a Jorge Moreno, p. 654.

—Encargando a las autoridades procedan a la busca y rescate de los objetos que se citan, ps. 815 y 1.240.

—Citando a los que puedan identificar el cadáver de un hombre, ahogado en la acequia Puyraso, p. 1.086.

—Requiriendo a la herencia de D. Pedro Polo para que presente los títulos de propiedad de los inmuebles que se citan, p. 1.208.

—Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de D. Enrique Gallizo, p. 1.359.

—Citando a los herederos de D. Antonio García Aibar, p. 1.712.

Fraga.

—Notificando sentencia a Cipriano Grañén y otro, página 1.432.

Huesca.

—Citando a cuantos puedan contribuir al reconocimiento del cadáver de un mendigo, ps. 192 y 1.087.

—Idem a los parientes de un hombre fallecido repentinamente, p. 1.304.

La Almunia.

—Citando a Manuel Arnal y esposa, p. 999.

—Idem a los herederos de D. Manuel Arenas, p. 1.416.

—Notificando sentencia a los herederos de D. Luciano Trigo, p. 152.

—Anunciando haberse solicitado por D. Pablo Puerta la inscripción, a su favor, de dominio de fincas, p. 191.

—Idem id. por D. Miguel Llanas Cuartero con el mismo objeto, p. 433.

Lérida.

—Citando a los parientes de D. Ildefonso Guerrero, página 268.

Lora del Río.

—Citando al remitente de una consignación de Málaga a Tauste, p. 999.

Madrid-Buena Vista.

—Subasta de bienes de doña Mercedes Roncal, ps. 1.599 y 1.712.

Madrid-Centro.

—Requiriendo a los causahabientes de D. Mariano Nuviala para que hagan efectivo un crédito al Banco Hipotecario de España, p. 280.

Madrid-Congreso.

—Subasta de bienes de "Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos", ps. 520 y 1.087.

Madrid-Hospital.

—Subasta de bienes de D. Antonio de Padua Tramullas, p. 672.

Madrid-Latina.

—Subasta de bienes de José María Aladrén, p. 295.

Miranda de Ebro.

—Anunciando haber sido hallado el cadáver de un hombre en aguas del río Bayas, p. 1.648.

Pilar.

—Subasta de bienes de:

Varios, p. 48.

José Marraco, p. 248.

Valero Artigas, p. 248.

Teófilo Solanas, ps. 304 y 815.

Rómulo Zaragoza, ps. 316 y 1.647.

Mariano Lamana, ps. 337, 569 y 804.

Agueda Hernández, p. 449.

Flora Gracia, p. 570.

Francisco de Bagnés, p. 695.

José Mir, p. 696.

Antonio Ineba, p. 847.

José María Alonso, ps. 936 y 1.591.

Andrés Castellano, ps. 1.111 y 1.335.

Candelaria Asso, p. 1.272.

Julio Marquín, p. 1.327.

Manuel Cardiel, p. 1.440.

Federico Burkhard, p. 1.450.

Jesús Alloza, p. 1.458.

Alberto Dopazo, p. 1.519.

Cayetano Minuesa, p. 1.591.

María de la Concepción Algueró, p. 1.624.

Viuda de Lamana, p. 1.679.

—Edictos citando, llamando o requiriendo a:

Manuel Cerdón Pinche y otro, p. 56.

Los perjudicados por el robo de aves en Montañana, página 104.

D. Juan Castiella Allué, p. 120.

Herederos de doña Carmen Coll, p. 176.

Pascual Martín Gállego, p. 247.

Julián Rodrigo Santos, p. 248.

Angel Blave, p. 256.

Un individuo de las señas que se expresan, p. 268.

Herederos de doña Mercedes Bordín, p. 316.

Emilio Ondiviela y otros, p. 337.

Cristóbal Burillo y otros, p. 337.

Angel Aranda Millán, p. 345.

D. Jesús Ferrer, p. 361.

Carmen Bové y otras, p. 361.

Los parientes de Pilar Marco, p. 505.

Manuel Marcobal, p. 655.

Dionisio Barrenchea, p. 655.

Herederos de doña Carmen Rubio, p. 671.

Domingo Ferrer, p. 752.

Victor Abol, p. 815.

Herederos de D. Antonio Salinas, p. 815.

Gabriel González, p. 816.

Clemente Oliver, p. 864.

Los parientes de Pilar Marco, p. 912.

José Secanell, p. 912.

Blas Gucea, p. 967.

Agustín Aguirre, p. 976.

- Teófilo Arjol Arjol, p. 999.
 Las personas que se indican, p. 999.
 Nieves Galindo y otra, p. 1.056.
 Herederos de D. Romualdo Plano, p. 1.056.
 Santiago Baigorri, p. 1.056.
 Félix Caballero y otro, p. 1.086.
 Jesús Hernández, p. 1.112.
 Herederos de doña Dolores Mozas, p. 1.112.
 Secundino Artazoz, p. 1.136.
 Manuel Rodrigo Gómez, p. 1.159.
 Antonio González, p. 1.159.
 Herederos de doña Emilia Moré, p. 1.184.
 Mariano Ruiz Andrés, p. 1.184.
 José Secanell, p. 1.264.
 Parientes de Francisco Bonora, p. 1.272.
 Idem de Florencia Revuelta, p. 1.280.
 Idem de Josefa Marcos, p. 1.280.
 Idem de José Cebrián, p. 1.280.
 Idem de Juan Julián Lizondo, p. 1.280.
 Idem de Paula Molina, p. 1.280.
 Idem de Celestino Diago, p. 1.296.
 Idem de Tomasa Andrensanz, p. 1.296.
 Idem de Mariano Mesalles, p. 1.296.
 Idem de Modesta Sanmartín, p. 1.296.
 Idem de Venancio Ochoa, p. 1.296.
 Herederos de doña Clara Aured, p. 1.328.
 Tomasa Bona, p. 1.359.
 Secundino Artazoz, p. 1.384.
 Juan Muñoz López, p. 1.384.
 Vicente Escartín, p. 1.424.
 Delfina Pérez Ayala, p. 1.432.
 José Gutiérrez Obregán, p. 1.450.
 Cayetano Torres Insa, p. 1.450.
 Antonio Alemany Peñalba, p. 1.450.
 Rafael Vallespín y otros, p. 1.451.
 Herederos de Isidoro Aznárez, ps. 1.451 y 1.696.
 Julián Farando, p. 1.480.
 Gregorio Berlanga, p. 1.487.
 Herederos de doña Marcelina Fustel, p. 1.624.
 Justo Mateo Peiro, p. 1.647.
 Pilar Gracia Viñas, p. 1.656.
 José Secanell, p. 1.672.
 Esteban Cardona, p. 1.672.
 —Notificando sentencia a los herederos de D. Mario Domínguez, p. 378.
 —Idem a Dolores Serrano y otro, instruirse expediente instado por Eugenio Lahuerta para cancelación de antecedentes penales, p. 654.
 —Idem sentencia a Leonor Alonso Soria y otros, p. 695.
 —Idem id. a los herederos de D. Celedonio Ezquerria, página 768.
 —Idem id. a D. Manuel Ardid, p. 784.
 —Idem id. a herederos de doña Carmen Coll, p. 816.
 —Idem id. a D. Domingo Pérez, p. 968.
 —Anunciando haber sido dejadas sin efecto las órdenes de detención de Angela Bon, p. 1.086.
 —Decretando la reclusión en el Manicomio de la alienada Inés Franco Carrascón, p. 1.152.
 —Notificando sentencia a Juan Vallés y otros, p. 1.248.
 —Idem id. a Ricardo Obertín, p. 1.424.
 —Idem un auto a Pascual Melguizo, p. 1.468.
 —Idem sentencia a Vicenta Pérez, p. 1.495.
 —Señalando fecha para celebración de inventario en la testamentaria de D. Tomás Martínez, p. 1.504.
 —Notificando a D. José Beltrán que su abogado ha renunciado a la defensa y requiriéndole para que designe otro, p. 1.552.
 —Idem un auto a los parientes de D. Luis María Nogueiras, p. 1.648.
- Pina.**
 —Citando a José María Padilla, p. 584.
 —Idem a Antonio Díaz, p. 1.479.
 —Idem a los propietarios de unas caballerías, p. 1.479.
 —Subasta de bienes de Segundo Andrés, p. 671.
- San Lorenzo del Escorial.**
 —Citando a José María Rojas, p. 1.460.
- San Pablo.**
 —Subasta de bienes de:
 Gregorio Murillo, p. 8.
- Nicéforo Rodríguez, p. 120.
 D. Sebastián y D. Francisco Rubio, p. 192.
 Isabel Alfaro, p. 192.
 Ginés Ferré Guill, p. 231.
 González y Compañía, p. 231.
 Cayetano Minuesa, p. 1.008.
 Cañas, Felú y Compañía, p. 1.271.
 José Lagén y otros, p. 1.511.
 Manuel Soria, p. 1.640.
 Bernardino Buil, p. 1.696.
 —Otras subastas, p. 498.
 —Citando, llamando o requiriendo a:
 Los acreedores de D. Nicolás Jalle, p. 192.
 Herederos de doña Manuela Juderías, p. 231.
 José Burillo Escribano, p. 232.
 Adolfo Segarra, p. 248.
 José Ruiz, p. 256.
 Carlos Castón, p. 295.
 Los participantes en la carrera del Ciclis Club, p. 295.
 Concepción Vicente, p. 361.
 Francisco Castaño, p. 361.
 Pascual Badimón, p. 361.
 José Lagen Pueyo y otros, p. 424.
 Luciano-Blas Aymes Moliner, p. 450.
 Manuel Marcos Cortés, p. 481.
 Los que se crean con derecho a la herencia de doña Pilar Jordán González, p. 481.
 Joaquín Aloras, p. 505.
 Tomás Peña San Pedro, p. 554.
 Herederos de D. Antonio Used, p. 584.
 Juan Martín Cortés, p. 592.
 Herederos de doña Josefa-Ramona Navarro, p. 632.
 Francisco Castaño, p. 655.
 José Muñoz, p. 655.
 Parientes de Isidoro Aznárez, p. 655.
 Un tal Antonio, p. 672.
 Sr. Hernández, p. 768.
 Eustaquio Rodríguez, p. 816.
 Mariano Deza, p. 864.
 Pascual Badimón, p. 872.
 Ricardo Monfiel, p. 1.072.
 Herederos de doña Pilar Jordán, p. 1.120.
 Alejo Royo, p. 1.152.
 Herederos de D. Pedro Peribáñez, p. 1.168.
 José María López Gómez, p. 1.176.
 Oliva Murillo Pellicer, p. 1.200.
 Gregorio Francés, p. 1.304.
 Los parientes de Félix Condón, p. 1.312.
 Los id. de Mariano Beltrán, p. 1.312.
 Los id. de Marta Soria, p. 1.312.
 Los id. de Albina Muñoz, p. 1.312.
 Julio-Santiago Ubeda, p. 1.320.
 Acreedores de Dámaso Pardos, p. 1.328.
 Los parientes de José Llop, p. 1.336.
 Los id. de Félix Ainsa, p. 1.336.
 Los id. de Luis Sánchez, p. 1.336.
 Los id. de Vicenta López, p. 1.336.
 Los id. de Felisa Sieso, p. 1.336.
 Silvano Pérez y otros, p. 1.392.
 Domingo Alonso, p. 1.452.
 Segunda Asiaín y otros, p. 1.460.
 Herederos de doña Emilia Morer, p. 1.468.
 Cristóbal Zorraquino, p. 1.504.
 Dámaso Monte y otro, p. 1.512.
 Los parientes de Marta Soria, p. 1.528.
 Adolfo Martínez, p. 1.672.
 Una tal Mariana, p. 1.720.
 —Señalando fecha para la Junta de examen y reconocimiento de créditos en el juicio de quiebra de la Sociedad Cañas, Felú y Compañía, p. 191.
 —Declarando la ausencia en ignorado paradero de D. Adolfo Miguel Mathéu, p. 361.
 —Señalando fecha para la Junta de acreedores de don Paulino Moreno, p. 768.
 —Idem id. id. para la de Cañas, Felú y Compañía, página 896.
 —Notificando auto a los herederos de D. Eugenio Venclares, p. 1.168.
 —Señalando fecha para la Junta de examen y reconocimiento de crédito en la quiebra de D. Nicolás Jalle, página 1.224.

—Notificando un auto a José María López Gómez, página 1.312.

—Idem providencia a D. Emilio Balmaseda y otros, página 1.359.

—Señalando fecha para celebración de la Junta de acreedores de la Sociedad Cañas, Felú y Compañía, p. 1.451.

—Anulando la requisitoria por la que se decretaba la prisión de Joaquín Fuentes, p. 1.451.

—Notificando sentencia a Bartolomé Cruzado, p. 1.480.

—Idem íd. a Tomás Abad y otro, p. 1.480.

—Idem íd. a Juan Corella, p. 1.480.

—Idem íd. a Vicente Zaera, p. 1.496.

—Idem auto a Luciano-Blas Aymás, p. 1.504.

—Cédula de ofrecimiento de causa a D. Santiago Prats, p. 1.519.

—Interesando la busca de los autores de un robo cometido en el domicilio de D. Miguel Boch, p. 1.528.

—Notificando sentencia a María Marchancosi, p. 1.591.

—Señalando fecha para la Junta de acreedores de D. Nicolás Jalle, p. 1.592.

Sigüenza.

—Interesando de las Autoridades participen a este Juzgado cuanto sepan acerca del paradero de Celestino la Loma, p. 104.

Sos.

—Notificando sentencia a D. Felipe Ecay, p. 15.

—Citando a los herederos de D. Carlos Teodoro Bonafonte, p. 1.320.

Tarazona.

—Citando a Alejandro Jaime, p. 570.

—Ofreciendo el procedimiento a los familiares de Joaquín Milagro Fraguas, p. 784.

—Idem a los perjudicados en la estafa cometida por Rafael Fort, p. 999.

—Citando a los herederos de D. Sixto Navarro, ps. 1.008 y 1.416.

—Anunciando haberse declarado remitida la condena impuesta a Tomás Ramos Arribas, p. 1.072.

—Requiriendo a los albaceas de la herencia de D. José Marfa Sanz de Muxica para que manifiesten qué bienes se han adjudicado a D. Gonzalo Sanz Magallón, p. 1.136.

—Citando a Luis Láinez, p. 1.519.

Tudela.

—Citando a los herederos de doña Eugenia Bermejo, página 176.

Valdepeñas.

—Citando a Javier Bardía, p. 655.

Valladolid.

—Llamando a los derederos de D. Mariano Guerra Llanos, p. 1.184.

Vitoria.

—Citando a Arturo Giménez, p. 1.432.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBORECA (GUADALAJARA)

—Subasta de bienes de Manuel Arcos y otro, p. 424.

—Idem de Juan Antonio Mateo, p. 424.

ALFAMEN

—Subasta de bienes de Pedro Pérez Pérez, ps. 434, 1.200, 1.384.

—Idem de Remigia Arnal Pérez, p. 434.

—Idem de Eugenio Campos, p. 1.120.

ARIZA

—Subasta de bienes de Eulogio Funes, p. 672.

BELMONTE DE CALATAYUD

—Citando a un cazador, p. 1.632.

—Condenando al mismo, p. 1.680.

CALATAYUD

—Subasta de bienes de hijos de Tomás Millán, p. 232.

—Notificando sentencia a los herederos de D. Francisco Pérez, p. 256.

—Subasta de bienes de Juan Valero, p. 316.

—Idem de Miguel Lázaro, p. 337.

—Citando a Francisco y Carmen Cano, ps. 426 y 784.

—Subasta de bienes de Eduarda Sampedrano, p. 506.

—Notificando sentencia a D. Francisco y y doña Carmen Cano, p. 554.

—Subasta de bienes de José Antonio Martínez Gil, página 1.056.

—Idem de Pedro Moros, p. 1.328.

—Idem de Isaac Ventolilla, p. 1.452.

—Idem de Rafael Soto, p. 1.600.

—Idem de Pedro Burriel, p. 1.679.

CALATORAO

—Citando a Jesús Oliván, p. 1.376.

DAROCA

—Notificando sentencia a Feliciano López, p. 1.680.

EJEA DE LOS CABALLEROS

—Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario suplente, p. 481.

—Notificando sentencia a la Compañía del ferrocarril Sádaba-Gallur, p. 1.360.

EL FRAGO

—Notificando sentencia a D. Miguel Oberé, p. 56.

FARLETE

—Citando a Modesto Fustero, p. 1.592.

LA ALMUNIA

—Subasta de bienes de Francisco Marqués, ps. 208 y 433.

—Notificando sentencia a Lino Lausín, p. 538.

LONGAS

—Subasta de bienes de Gaspar Fuertes, p. 1.408.

MALUENDA

—Subasta de bienes de Ernesto Pinilla, ps. 442 y 799.

—Idem íd. de Nicolás Villarte, p. 1.024.

—Idem de Pablo Jimeno, p. 1.224.

—Idem de Juan José Latorre, p. 1.360.

MARIA DE HUERVA

—Citando a un tal Sebastián, p. 394.

—Notificando sentencia al mismo, p. 1.408.

—Citando a Melchor Cazorla, p. 1.632.

MORES

—Notificando sentencia a D. Ramón González, p. 1.440.

—Citando a Román González, p. 1.328.

MOROS

—Citando a José López López, p. 208.

PEDROLA

—Subasta de bienes de Eusebio Hernández, p. 1.408.

—Anunciando vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado, p. 1.424.

PELEGRINA

—Subasta de bienes de Francisco Remacha, p. 522.

PINA DE EBRO

—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y Suplente, p. 896.

RUESTA

—Notificando sentencia a Jesús Martínez, p. 1.176.

SANTA CRUZ DE GRIO

—Subasta de fincas de Mariano Gil, p. 1.460.

TARAZONA

—Subasta de bienes, p. 1.424.

TRASOBARES

—Subasta de bienes de Ramón Ferrando, p. 1.552.

VELILLA DE JILOCA

—Convocando a D. José España y Herederos de Luis Latorre, p. 1.368.

VILLANUEVA DE GALLEGO

—Notificando sentencia a Silverio Gracia, p. 656.
—Idem a los herederos de Luis Latorre, p. 1.520.

VILLAR DE LOS NAVARROS

—Subasta de bienes de Manuel Lafuente, p. 88.

ZARAGOZA-PILAR

—Citando a D. Tomás Carrillo, p. 8.
—Notificando sentencia a D. Vicente Escartín, p. 16.
—Subasta de enseres depositados en Madrid, p. 56.
—Notificando sentencia a Emilio Torner, p. 56.
—Citando a Ricardo Bernal, p. 72.
—Notificando sentencia a Tomás Carrillo, p. 216.
—Citando a Isabel Yera, p. 248.
—Subasta de bienes de Eusebio Miguel, p. 256.
—Citando a José Bazán Domingo, p. 434.
—Notificando sentencia a María Mazanedo, p. 442.
—Idem íd. a D. Ricardo Bernal y otra, p. 784.
—Anunciando subasta de un carro, p. 816.
—Notificando sentencia a Manuel García, p. 856.
—Citando a Juan Martín, p. 1.000.
—Notificando sentencia a L. Alexandre, p. 1.000.
—Subasta de una casa de Bienvenido Gracia, p. 1.040.
—Varias subastas, ps. 1.144 y 1.600.
—Notificando sentencia a Federico Izquierdo, p. 1.160.
—Subasta de bienes de Dionisio Estabolite, p. 1.216.
—Notificando sentencia a D. Jacobo Zierler, p. 1.640.
—Idem a D. Francisco Balduz, p. 1.712.

ZARAGOZA-SAN PABLO

—Citando a Antonio Sancho, p. 104.
—Anunciando la subasta de un quiosco de madera, p. 136.
—Notificando sentencia a D. Antonio Piñero, p. 378.
—Anunciando subasta de fincas en Alfamén, p. 696.
—Notificando sentencia a doña María Navarro e hijos, p. 784.
—Citando a José Villegas, p. 799.
—Idem a Ernesto Fernández, p. 816.
—Varias subastas, ps. 848, 1.208 y 1.600.
—Notificando sentencia a José Villegas, p. 1.024.
—Anunciando la subasta de una casa en Pina, p. 1.256.
—Notificando sentencia a Pedro Fernández y otro, p. 1.592.
—Idem íd. a Lorenzo Piquero, p. 1.592.

ZUERA

—Citando a Jesús Falcó, p. 72.

PARTE NO OFICIAL**Anuncios de entidades particulares y de subastas extrajudiciales**

—Aviso convocatoria del Alcalde de Osera, p. 328.
—Aguas de Ginel, p. 728.
—Alfarda de Osera de Ebro, p. 1.072.
—Anuncios varios, p. 1.168.
—Automóviles de Aragón, p. 1.248.
—“Aragón”, p. 1.288.
—Alcoholera Agrícola del Pilar, p. 1.328.
—Banco de Aragón, ps. 224, 482, 1.304, 1.376, 1.444, 1.472, 1.696.
—Banco de Crédito, ps. 606, 800, 872.
—Banco Aragonés de Seguros, p. 1.568.

—Banco Zaragozano, ps. 607, 912, 1.144, 1.488.
—Colegio Oficial del Secretariado local de la provincia de Zaragoza, p. 120.
—Compañía general de Almacenes de Aragón, p. 208.
—Comunidad de Labradores de Tauste, p. 224.
—Comunidades de Regantes de:
La Hermandad de la Acequia de Pinseque, etc., p. 328.
La Vega del Jalón, p. 450.
Las Acequias de Fabara, Mesulls y Noguera, p. 570.
Nuez de Ebro, p. 607.
La Huerta Alta de Tauste, p. 712.
Calatorao, p. 872.
Morata de Jiloca, p. 952.
El término de la Herradura, p. 1.168.
Ambel, p. 1.368.
La Huerta del Ebro, p. 1.368.
La Hermandad de la Acequia de Pedrola, p. 1.408.
Villamayor, p. 1.444.
Utebo, p. 1.452.
El Frasco, p. 1.488.
Grisén, p. 1.504.
Las Vegas de Ejea de los Caballeros, ps. 1.632, 1.720.
Luna, p. 1.672.
—Celtiberia, p. 442.
—Compañía del Gas, p. 584.
—Cementos Portland, de Morata de Jalón, ps. 607, 896, 1.056.
—Construcción y Decoración, p. 1.256.
—Compañía Aragonesa de Minas, p. 1.272.
—Carbonífera de Utrillas, p. 1.376.
—Delegación de Hacienda, p. 592.
—Eléctricas Reunidas, ps. 656, 792, 1.680.
—España Musical, p. 799.
—Electra del Guadalupe, p. 856.
—Electra de Urrea de Jalón, p. 1.168, 1.376.
—Electra reusense, p. 1.648.
—Ferrocarril de las Canteras de Torrero, p. 208.
—Ferrocarril de Sádaba a Gallur, ps. 498, 632, 912.
—Ferrocarril de Haro a Ezcaray, p. 506.
—Gran Hotel Zaragoza, p. 1.160.
—Heraldo de Aragón, ps. 784, 1.096, 1.152.
—Hidroeléctrica de Cinco Villas, ps. 1.216, 1.592, 1.600.
—Junta general de regantes de Castiliscar, p. 426.
—La Urbana de Epila, p. 88.
—La Zaragozana, ps. 216, 345.
—La Industrial Química, p. 337.
—La Equitativa de los E. U., p. 346.
—La Voz de Aragón, p. 362.
—La Protección Mutua Nacional, p. 434.
—La Hidroeléctrica del Mesa, p. 522.
—La Electro-harinera de Cinco Villas, p. 592.
—La Instrucción Católica, p. 728.
—La Electra Almagreña, p. 728.
—La Mutua de Accidentes, p. 968.
—La Veneciana, p. 1.336.
—La Montañanesa, p. 1.528.
—Montepío de Funcionarios municipales de Aragón, páginas 120, 607.
—Maquinista y Fundiciones del Ebro, ps. 346, 378, 410, 1.240, 1.248, 1.264.
—Manuel Villarroya, p. 442.
—Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, p. 466.
—Minas de Serveto, p. 872.
—Minas y Ferrocarril de Utrillas, p. 1.168.
—Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales, p. 410.
—Regimiento de Lanceros del Rey, ps. 32, 48, 712, 728, 1.368, 1.376.
—Regimiento Infantería Aragón núm. 21, p. 506.
—Sindicatos de Riegos de:
Las acequias de Matarraña y Algás, p. 216.
Escatrón, ps. 632 y 1.152.
Villalba de Perejil, p. 752.
Biota, p. 832.
Lumpiaque, p. 1.208.
Longás o Caulor, p. 1.256.
Luceni, p. 1.452.
Boquiñeni, p. 1.496.
Pedrola, p. 1.496.
Torres de Berrellén, p. 1.496.

- Cadrete, p. 1.648.
- Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción, ps. 450, 1.368.
 - S. A. Farmacéutica Aragonesa, p. 968.
 - Sindicato de Alfarda de Maella, ps. 968, 1.272.
 - Saltos del Huerva y del Jalón, p. 1.168.
 - Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios, p. 1.352.
 - Término de Rabal, p. 338.
 - Tur Sucesores, p. 466.
 - Término de Mambias, ps. 1.120, 1.368.
 - Subastas extrajudiciales, ps. 104, 338, 346, 362, 728, 1.452.
 - Terrenos y Construcciones, p. 1.680.
 - Zaragoza Industrial, ps. 880, 1.672.

Zaragoza.—Tip. del Hospicio.

